

La sociedad merece y necesita información

ACCESA

Revista del IVAI

NO. 20

AÑO 11

ENERO-JUNIO 2018

www.ivai.org.mx

ISSN: 2007-2368



»La decisión de ir más allá

TRANSPARENCIA PROACTIVA

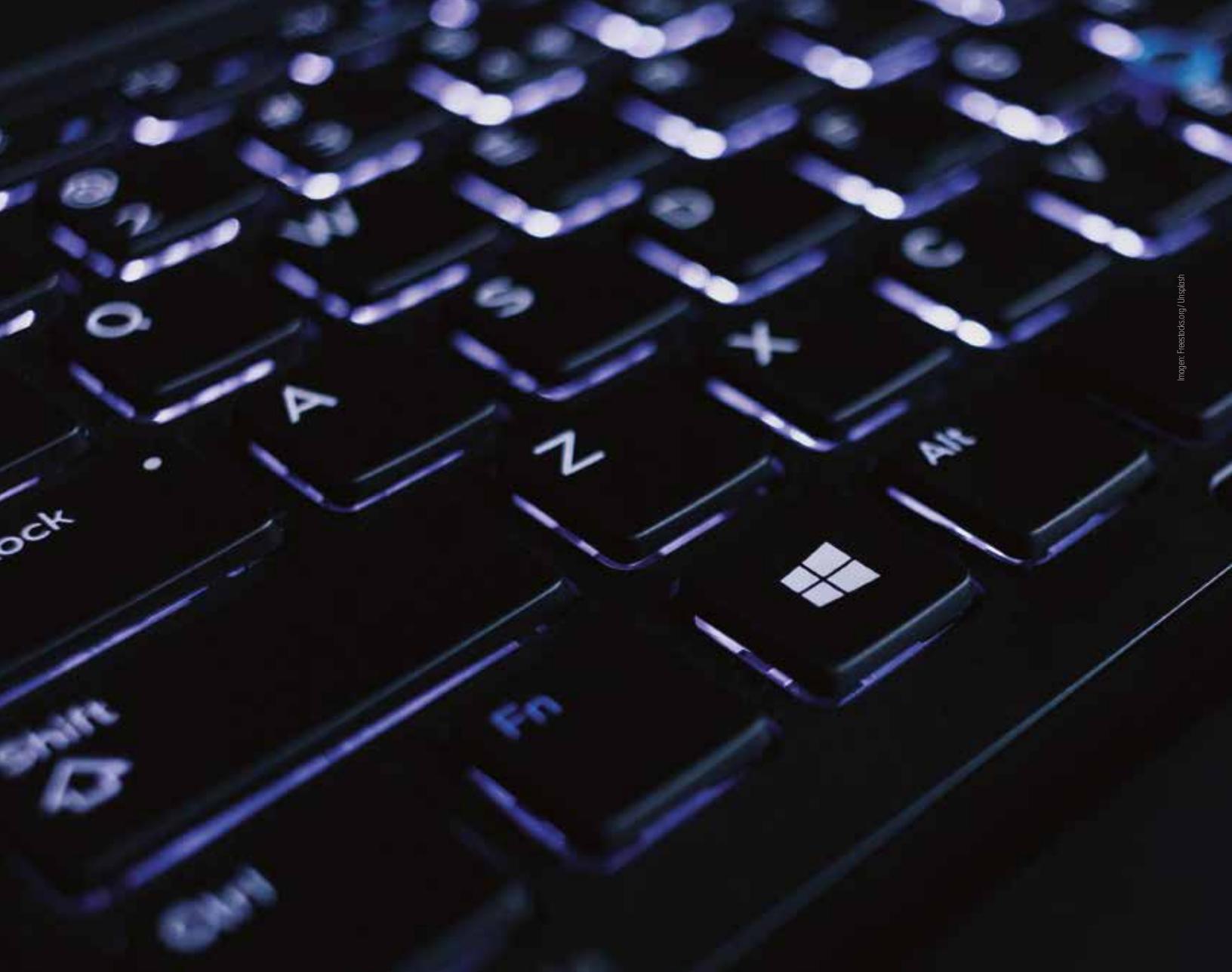


Imagen: FreePhotos.org/Unsplash

EMPIEZA CON UN CLIC

y puede terminar en la obtención de un beneficio social,
en un cambio gubernamental, en el empoderamiento ciudadano

Tienes derecho a saber
Haz la diferencia, iúsalo!



Visítanos en nuestras instalaciones ubicadas
en la calle Cirilo Celis Pastrana sin número,
esquina avenida Lázaro Cárdenas, colonia
Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Ver.



Llámanos al (228) 842 02 70
(01 800 8354824)
(01 800 TELIVAI)

www.ivai.org.mx

IVAI

VERIVAI

contacto@verivai.org.mx

Editorial

La transparencia nunca será suficiente si el reto más alto es limitarse a cumplir con el piso mínimo que establece la norma. Hoy en día la materia va ganando terreno y no se debe poner una barrera antes de tiempo, tenemos la responsabilidad como servidores públicos de abrir una brecha mayor para que los ciudadanos conozcan a profundidad el actuar de las instituciones, para que cuenten con elementos suficientes que les permitan valorar, juzgar y exigir un desempeño de poder responsable, honesto y eficaz.

Hay un importante número de problemas públicos que rebasan a la autoridad, si no se gobierna de manera coordinada con la población, difícilmente se construirán soluciones concretas y definitivas, seguiremos rodeados de la simulación de hacer política.

El gobernado debe ser parte de la toma de decisiones, pero solo podrá hacerlo en la medida en que se le involucre, en que se le dé acceso a la información por la que no tiene que rogar, porque es suya.

La lentitud que aún enfrentamos para que una persona tenga en sus manos los datos que requiere a través de solicitudes puede causar menos estragos si además de consolidar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, se fortalece la transparencia proactiva. Estos dos canales son la vía idónea para que el ejercicio del derecho a saber sea más oportuno, puntual y menos burocrático.

Como defensores de esta garantía, estamos conscientes de las dificultades que implica superar las barreras y negativas, nuestro papel es ayudar a los solicitantes a vencer esas adversidades; no obstante, el camino sigue siendo largo para que aun con nuestra intervención se obtenga lo buscado.

Máxime que no se debe perder de vista que, aunque se desee, los órganos garantes no son omnipotentes y no tienen competencia para exigir que estén publicados todos los temas que a la sociedad le interesa conocer y que reclama.

Las obligaciones de transparencia son ambiciosas, sin embargo, hay muchos aspectos que no están incluidos, lo que a veces genera confusión pues hay quienes al observar estos faltantes estiman que son los institutos de transparencia los que han sido omisos en revisar y demandar su publicación, cuando no forma parte de los alcances que les da la ley.

Es ante este reconocimiento que no podemos dejar de abogar por facilitar el empoderamiento ciudadano, por seguir buscando alternativas que lleven a una democracia palpable, sencilla e inmediata.

En este número de la revista Accesa el IVAI se dio a la tarea de invitar a distintos actores con autoridad en la materia, por su profesionalismo y compromiso social, en quienes nos hemos apoyado para mostrar la importancia de maximizar este derecho, el

por qué y para qué de una actitud que hace falta, las exigencias que se deberían atender, lo mucho que queda a deber el gobierno.

Contamos con plumas como las del comisionado del INAI, Carlos Alberto Bonnín Eralles, quien demuestra cómo desde diversas trincheras se puede construir el país que



José Rubén Mendoza Hernández
Comisionado del IVAI

Coordinador de la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva del SNT

precisamos, enfatiza el papel de las universidades como promotoras de la cultura de la transparencia, como poseedoras de información que de darse a conocer abonaría a la certidumbre y legitimidad de los actos a favor de la calidad educativa.

El comisionado del órgano autónomo de Jalisco, Salvador Romero Espinosa, examina la pertinencia de conocer los compromisos de los candidatos a cualquier puesto de elección, nos comparte argumentos sólidos de por qué este tema no se está transparen-

tando adecuadamente y cómo podría resolverse.

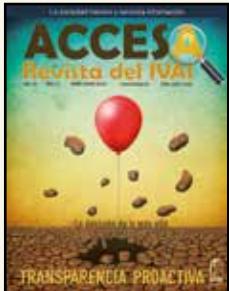
Además de conocer la visión de las autoridades, es indispensable adentrarnos en la dinámica de la sociedad civil organizada para entender el panorama real y más completo de lo que estamos enfrentando. De ahí que la participación de Marlene Angelina León Fontes, investigadora de Iniciativa Sinaloa, sea crucial para apreciar el valor de este mecanismo que, como bien destaca, permite la generación de conocimiento público útil, y que aún es débil en los estados.

Con el análisis que realiza Alfredo Elizondo Rosales, coordinador de proyectos de Gesoc A.C. podemos identificar información que urge conocer la población, principalmente de programas de desarrollo social, y qué están haciendo los gobiernos estatales al respecto.

María del Carmen Nava Polina es una investigadora en materia de transparencia legislativa que se adentra al escrutinio de la publicación y contenido de las declaraciones de intereses de los legisladores, información que demuestra es una herramienta para combatir la corrupción y es exigible para recuperar la confianza.

La exploración de este anhelante escenario no sería integral si no se considera la voz de los periodistas. Julio Alejandro Ríos Gutiérrez, columnista tapatio, aborda los beneficios de los observatorios ciudadanos y las evaluaciones como presión social para que los sujetos obligados construyan transparencia proactiva y destaca diversos casos de éxito.

Esto es tan solo una parte de los interesantes contenidos que les compartimos en esta edición. Los invito a ahondar en esta asignatura pendiente que requiere un gran empuje para vencer las reticencias y tomar la decisión de ir más allá, porque la sociedad merece y necesita información. 



Revista Accesa
Año 11 - Núm. 20
Enero-Junio 2018



Pleno

Mtra. Yolli García Alvarez
Comisionada presidenta

Lic. José Rubén Mendoza Hernández
Comisionado

Mtro. Arturo Mariscal Rodríguez
Comisionado

Lic. Miguel Ángel Apodaca Martínez
Secretario ejecutivo

Lic. María Yanet Paredes Cabrera
Secretaria de acuerdos

Dr. Alfonso Velásquez Trejo
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Claudia Luna Gómez
Directora de Administración y Finanzas

Lic. Elizabeth Ramzahuer Villa
Directora de Datos Personales

Lic. Jesús Alejandro Sánchez Gómez
Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana

Lic. René Orlando Rubén Hernández Tirado
Director de Transparencia

Lic. Gloria Elena González Landa
Directora de Archivos

Lic. Esmeralda Méndez Aragón
Jefa de la Unidad de Sistemas Informáticos

Mtra. Esbeidy Blanco García (editora responsable)
Directora de Comunicación Social e Imagen

ACCESA. Revista del IVAI, Año 11, Núm. 20, Enero-Junio 2018, es una publicación semestral gratuita, editada por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Calle Cirilo Celis Pastrana esquina con Avenida Lázaro Cárdenas, de la colonia Rafael Lucio, código postal 91110, Xalapa, Veracruz, México. Tel. 01 800 835 48 24. Página web: www.ivai.org.mx. Reserva de derechos al uso exclusivo No. 04-2009-060109584000-102, ISSN: 2007-2368, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Certificado de Licitud de Título y de Contenido No. 14758, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa en los talleres de Tempera Impresos. Azueta, No. 215 A, col. Centro. C.P. 91000. Xalapa, Ver. Impresión de 1,000 ejemplares.

Los datos de los artículos son responsabilidad de los autores. Las opiniones expresadas no reflejan la postura del organismo responsable de la publicación.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Contenido

DOSSIER

Las universidades como activos en la construcción de un país más transparente

➡ **Carlos Alberto Bonnin Eralles**

Pág. 9



La debida difusión de los compromisos contenidos en las plataformas electorales. Información proactiva pendiente

➡ **Salvador Romero Espinosa**

Pág. 13



Transparencia proactiva: situación y retos desde la perspectiva ciudadana

➡ **Marlene Angelina León Fontes**

Pág. 16



Participación ciudadana y transparencia proactiva

➡ **Julio Alejandro Ríos Gutiérrez**

Pág. 20



La transparencia proactiva como herramienta clave para impulsar el desarrollo social en Veracruz

➡ **Alfredo Elizondo Rosales**

Pág. 23



Declaraciones de intereses como herramienta anticorrupción. Caso de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

➡ **María del Carmen Nava Polina**

Pág. 25





Hablan los titulares de las unidades de transparencia

Entrevista con la titular de la Unidad de Transparencia
del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz

Pág. 6

DATOS PERSONALES
el interés superior del menor



PÚBLICO O RESTRINGIDO 

Pág. 35

 **ANÁLISIS DE SENTENCIAS**



Expediente
IVAI-REV/628/2018/I
Sujeto Obligado: OPLE Veracruz

Pág. 31



Criterios emitidos por el IVAI

Pág. 19

 **IVAI POR LA TRANSPARENCIA**



Pág. 37

8 
SABÍAS QUE...

12 
NUMERALIA

30 
INCLUYÉNDONOS

33 
ARCHIVÍSTICA

47 
MUJERES QUE HACEN HISTORIA

49 
GLOSARIO DE TRANSPARENCIA

56 
ACCESA RECOMIENDA



59 
GALERÍA FOTOGRÁFICA

81 
ENTRETENIMIENTO

Hablan los titulares de las unidades de transparencia

 Yracema Cuevas Ortiz

Titular de la Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz

Antigüedad en el área: 3 años

Número de personas que integran la unidad: 4



Imagen: Wakanda Pix / Pixabay



¿Qué opinión tiene de la función que realizan las unidades de transparencia?

Es una función primordial, ya que garantiza el derecho a la información que tienen todas las personas, considerando este como un derecho constitucional, y por ello se atienden las solicitudes de información que realiza el público en general, protegiendo los datos personales de quienes estén involucrados directamente.

¿De cuáles mejoras ha sido testigo en el tiempo que lleva en la Unidad de Transparencia?

La Unidad ha evolucionado favorablemente, en un inicio cuando se creó no contaba con un espacio físico ni personal de apoyo, y su titular ocupaba el puesto de manera honorífica, pues a la par era titular en otra área del organismo; posteriormente fue ingresando personal y a la fecha somos cuatro perso-

nas quienes la integramos. Se construyó el portal de transparencia del Cobaev, se crearon los sistemas de datos personales, se elaboraron los avisos de privacidad y se depuraron y organizaron los archivos públicos, integrándose el archivo histórico y de concentración.

Asimismo, se han atendido en tiempo las solicitudes de información, los recursos de revisión, así como los requerimientos por parte del IVAI al Colegio como sujeto obli-

gado. Se instaló el Comité de Transparencia, somos integrantes del Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto del Estado y participamos en el Segundo Plan de Acción Local de manera conjunta con la Universidad Veracruzana y otros subsistemas educativos y tecnológicos.

¿Cuáles son las principales limitantes a las que se ha enfrentado para desempeñar su trabajo?

En un principio, la falta de una cultura de transparencia y rendición de cuentas por parte del personal del Colegio, aunado a la falta de espacio físico y personal de apoyo para el cumplimiento de las múltiples actividades de la Unidad. Sin embargo, con la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia, fue la lentitud y falta de operatividad de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo cual ya ha sido subsanado. A la fecha, se cuenta con personal con mucha disposición para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y toda la normatividad de la materia.

¿Cuántas solicitudes en promedio reciben al mes?

Es variable la cantidad, pero un promedio de cinco solicitudes. Quiero comentar que el número de solicitudes que recibimos se ha ido incrementando y tiene que ver con la difusión que se ha llevado a cabo sobre la importancia de la transparencia en la rendición de cuentas y el derecho a la información, pues en un inicio la Unidad recibía en promedio una solicitud al mes.

¿Cuál es la información que más les solicitan?

La mayoría de las veces solicitan información sobre sueldos de algún empleado del Colegio, sobre el servicio profesional docente, plantilla de personal y contrataciones.

¿Qué tipo de solicitudes resultan más difíciles de atender y por qué?

Cuando la solicitud de información no está bien planteada es confusa, o cuando solicitan información sobre diversos temas que involucran a varias áreas suele ser más complicada de atender; porque implica preparar la información como la piden y coordinarse con las áreas que intervienen. Existe una adecuada y participativa coordinación por parte de las áreas, sin embargo, algunas por su excesiva carga de trabajo se retrasan en aportar la información y eso hace que se atienda la solicitud contratiempo.

Al recibir solicitudes vía formato libre y tener contacto con la ciudadanía, ¿esta le ha manifestado alguna inquietud?

Se han presentado pocos casos de estos, y en ninguno de ellos han manifestado inquietudes. Cuando se han tenido hemos tratado de atenderlos a cabalidad y que se queden satisfechos por ser atendidos, aunque a veces la respuesta pueda ser en sentido negativo. Aunque sea reiterativo, siempre procuramos que queden satisfechos por la atención brindada.

¿Qué dificultades encuentra al momento de clasificar la información en pública, reservada o confidencial?

A la fecha no se ha clasificado información.

¿Qué trabajos actualmente ha llevado a cabo su institución para garantizar la seguridad de los datos personales?

Se elaboraron los avisos de privacidad de los procesos en donde se recaban datos personales tanto de trabajadores, alumnos, padres de familia y público en general; se elaboraron diez avisos que se encuentran publicados en la página web del Colegio y son dados a conocer cada

vez que se recaban, para que los titulares sepan su uso y tratamiento.

¿Cuáles son los retos que tienen actualmente en su Unidad de Transparencia?

Elaborar el sistema de gestión de seguridad que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los documentos de seguridad y; por supuesto, continuar privilegiando el derecho a saber; mantener la información actualizada, tanto en el portal de transparencia como en la Plataforma Nacional, principalmente.

¿Cuáles son los cambios o propuestas que le parecen necesarias para mejorar la cultura de la transparencia y el acceso a la información?

Difundir la importancia de recobrar la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas; para ello se deberá fomentar la transparencia en la gestión pública, impartiendo cursos de capacitación que impacten en los servidores públicos del Colegio, trabajar de manera conjunta con las áreas para privilegiar este derecho fundamental, atendiendo ágilmente las solicitudes, publicando cada vez más información de interés para la ciudadanía, ya que esto nos generará una imagen amigable en materia de transparencia.

¿Cómo ve al estado de Veracruz, comparado con otras entidades, respecto a este tema?

El estado es pionero en este tema y muy avanzado en todo lo que surge al respecto. Siempre que se emite una ley general es de los primeros en tomar cartas en el asunto y emprender lo que se le manda. Veracruz es impulsor de la transparencia, ya que cuenta con un órgano garante fortalecido. 



SABÍAS QUE...

En la década de los cuarenta los **nazis** pudieron ejercer el control de la población con los **datos del censo** y los **archivos de gobierno** que fueron utilizados para identificar a los **judíos**.

SABÍAS QUE...

El **Archivo General de la Nación** ha tenido **siete sedes diferentes** entre los siglos XVIII y XX. Desde **palacios** hasta **conventos** han resguardado la **historia nacional mexicana**.

SABÍAS QUE...

En **Estados Unidos** existe **legislación federal** para proteger la **privacidad** en sectores determinados como: **informes crediticios**, **comunicaciones electrónicas**, **registro de alquiler de videos**, **registros telefónicos** y **registros bancarios**.

SABÍAS QUE...

Las sanciones por **mal manejo** de **documentos de archivo** pueden acarrear **multas de hasta cinco mil veces la unidad de medida y actualización** o **penas de hasta 10 años de prisión**.

SABÍAS QUE...

En 1890 **Rui Barbosa**, ministro de Hacienda de Brasil en la época de la esclavitud, ordenó quemar todos los libros y documentos relacionados con **esclavos**, los cuales contenían **datos personales**.

SABÍAS QUE...

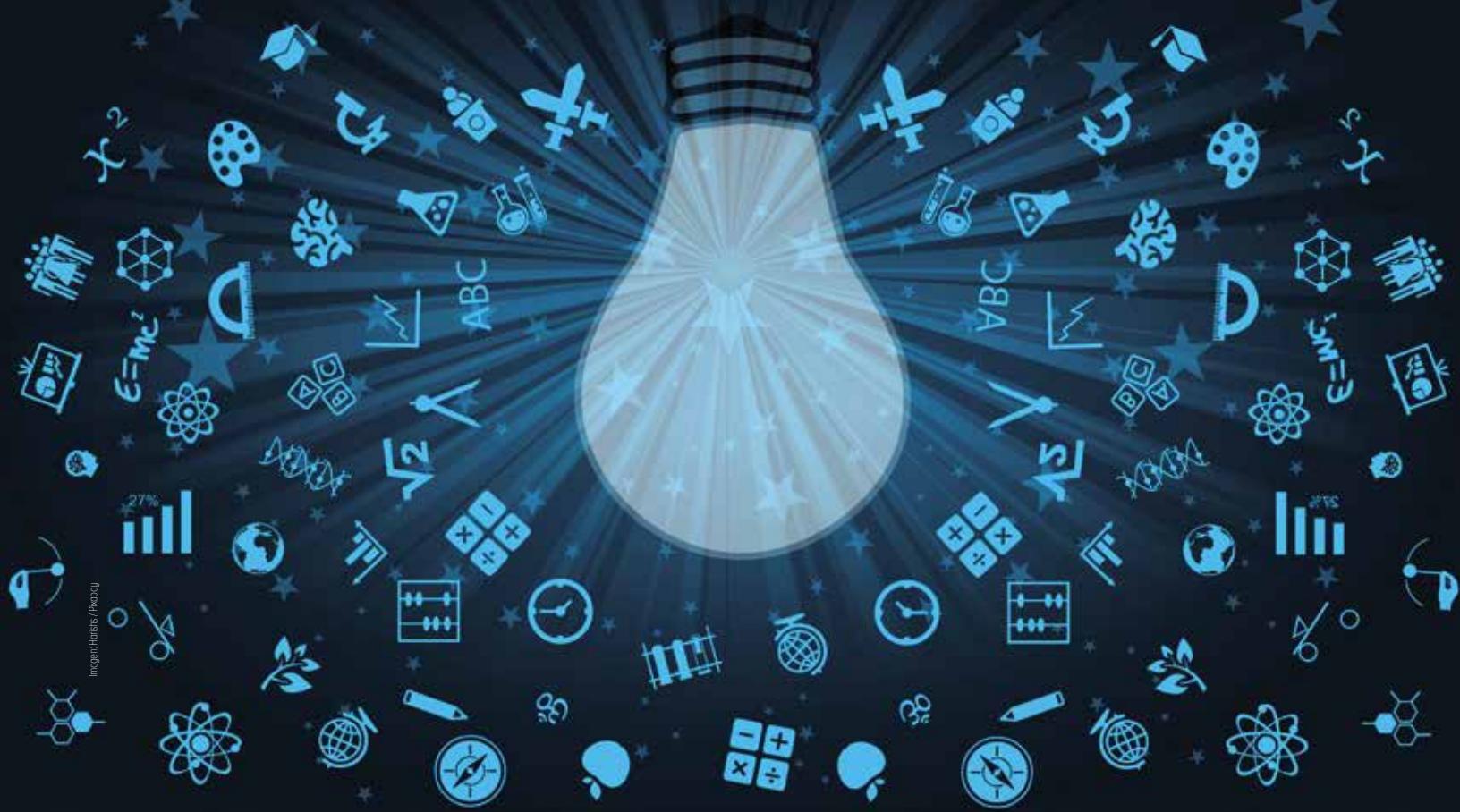
El archivo de concentración del **IVAI** resguarda poco más de **6,000 expedientes** generados desde su creación en 2007, de los cuales más de **4,000** son **recursos de revisión**.

SABÍAS QUE...

La generalización del **registro de datos personales** tuvo su impulso significativo a partir del concilio de Trento en 1963, que dictó **normas regulatorias** del modo de llevar **libros parroquiales** y **matrimonios**.

SABÍAS QUE...

Para comprender los **escritos antiguos** es necesario estudiar **paleografía**, pues a simple vista esos documentos tan importantes pueden parecer **garabatos ininteligibles**.



Las universidades

como activos en la construcción de un país más transparente

 Carlos Alberto Bonnin Erales

Consolidadas como importantes foros de deliberación, las instituciones de educación superior han jugado un rol fundamental en el fortalecimiento del sistema político mexicano. Mediante sus funciones de docencia, investigación y movilización del conocimiento han transformado sus comunidades a través de sus alumnos, egresados y trabajadores universitarios.

sados y trabajadores universitarios.

Las aulas universitarias no solo son espacios para la formación profesional sino también son fuente para el pensamiento y proyección de iniciativas dirigidas a fortalecer la vida política, económica y social de nuestro país. Las universidades son formadoras de profesionistas y ciudadanos, fomentan a través de sus atribuciones el ejercicio de la libertad de expresión, el acceso al conocimiento y el cultivo de teorías e ideas para transformar con creatividad e innovación a su entorno próximo.

Los estudiantes, profesores e investigadores son sujetos activos en el acceso a la información: investigan, buscan información y exponen sus opiniones, sus conocimientos y sus resultados ante sus comunidades. De acuerdo con cifras

del Informe de Labores 2017 del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el 38.6% de las solicitudes de información pública fueron realizadas por ciudadanos miembros del ámbito académico (INAI, 2018: 33).

En este artículo se examinará cómo a través del ejercicio pleno del derecho de acceso a la información las instituciones de educación superior se ven beneficiadas con mayores índices de transparencia: al poner a la vista de todas y todos los elementos para optimizar los recursos y hacer que la educación y los servicios universitarios lleguen a más y más personas.

En primer término, se expondrá cómo el derecho a la información es un derecho humano indispensable para construir sociedades más incluyentes, justas y democráticas. Asimismo, se analizará cómo con el ejercicio del derecho de acceso a la información y con el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia las universidades han modificado sus dinámicas internas y se han convertido en modelo y promotoras de una cultura de la transparencia.

direcTV
inai

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

El acceso a la información como derecho humano: una garantía para conocer y ejercer otros derechos

En 2006, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a través del análisis del Caso Claude Reyes y otros, sentó precedentes al establecerse como el primer tribunal en reconocer el acceso a la información como un derecho humano que forma parte del derecho a la libertad de expresión (OEA, 2006: 6). En ese sentido, se advirtió que esta prerrogativa está protegida por el derecho internacional.

El derecho a la información fue definido como la prerrogativa de cada individuo a tener acceso a la información pública en el plano local, nacional e internacional (UNESCO, 2018). La UNESCO precisó que esta garantía forma parte

integrante del derecho a la libertad de expresión, el cual fue reconocido en la resolución 59 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1946, establecido en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948 y en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Organismos internacionales como la UNESCO, a través de diversas declaraciones como la de Brisbane de 2010, han evidenciado que la concientización del derecho de acceso universal a la información potenciará el ejercicio de otras prerrogativas (UNESCO, 2010).

Es decir, cuando la ciudadanía solicita información sobre los programas sociales ofertados por sus autoridades para obtener apoyos de vivienda o alimento, o al solicitar informes sobre el uso de los recursos presupuestales en un proyecto comunitario, se está haciendo llegar de los insumos para acceder a esos apoyos gubernamentales y, aunado a ello, está conociendo si estos están siendo ejecutados con eficiencia y responsabilidad. Es entonces un derecho de doble utilidad, es vehículo para recorrer un camino más fructífero.

En México, nuestra Carta Magna estipula que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha manifestado que el derecho de acceso a la información tiene una doble dimensión como garantía individual y social: en cuanto a lo individual, maximiza la autonomía del ciudadano para ejercer con plenitud la libertad de expresión; en cuanto a lo social, se convierte en un derecho colectivo que transforma a la información pública en un mecanismo para conocer otros derechos y saber cómo acceder a ellos.

En esta dimensión, "tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como un mecanismo de control institucional" al exponer la actividad de los sujetos obli-gados (SCJN, 2012).

La Constitución política mexicana prevé que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo

Las universidades públicas son parte esencial de la conciencia crítica del país. En consecuencia, tienen que ser un paradigma de transparencia.
Dr. Jorge Carpizo McGregor

y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal es pública y solo bajo algunas excepciones se podrá reservar (por causa de interés público y seguridad nacional).

En ese sentido, las autoridades tienen la obligación de crear y garantizar condiciones para que los ciudadanos tengan acceso a la información que requieren para su conocimiento, análisis y decisión. La información que los órganos del Estado generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan con motivo de su actuación y, de forma especial, la que documenta el ejercicio de sus facultades o su actividad es a la que llamamos información pública (Pulido, 2006: 9).

Esta información es un insumo indispensable para vigilar, evaluar y retroalimentar las dinámicas públicas. Es condición para la rendición de cuentas y una administración pública más transparente.

Las instituciones de educación superior, promotoras de la cultura de la transparencia

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Transparencia, de enero a julio de 2018 se han presentado 1,610 solicitudes de información pública a instituciones de educación superior autónomas en México. El 74.9% de ellas corresponden a la Universidad Nacional Autónoma de México. Se destaca que los temas más frecuentes son: acceso a documentación, presupuesto, información sobre personal académico, así como sueldos y salarios de estos. No obstante, se resalta que la ciudadanía también ha requerido información sobre acoso sexual y laboral, plazas vacantes, seguridad en los planteles, licitaciones y los resultados de las investigaciones del profesorado.

Las universidades, como cualquier entidad que reciba recursos públicos o realice actos de autoridad, están obligadas a transparentar y permitir el acceso a su información. Aunado a ello, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública estableció obligaciones de transparencia para los sujetos obligados, "las cuales tienen una intención abarcadora, pues intentan incluir la mayor parte de información que se genera en el ejercicio del gobierno y, en general, en el uso de los recursos públicos" (Merino, 2018: 30).

Además de estas, las instituciones de educación superior públicas en México deberán de informar, de acuerdo a como se establece en el numeral 75 del mismo marco normativo:

- 1.- Planes y programas de estudio.
- 2.- Listas de los profesores con licencia.
- 3.- Remuneraciones y estímulos a los profesores.

4.- Listado de instituciones y escuelas incorporadas.

5.- Lista de becas y apoyos a estudiantes.

6.- Evaluaciones al cuerpo docente y los procesos de selección de sus consejos.

7.- Convocatorias y concursos de oposición.

8.- Sus diversos procesos administrativos.

En ese sentido, advertimos que cumplir con dichas obligaciones optimiza el ejercicio de las instituciones de educación superior. Documentar, trans-



Imagen: Alkis Fotos / Pexels

parentar es dar certeza, nos devuelve la confianza de que las decisiones que se toman fueron las adecuadas. La transparencia en la universidad pública es certidumbre y legitimidad en la toma de decisiones, coadyuva a la garantía de que los actos académicos y administrativos se realizan a favor de la calidad educativa (Cortés, 2009: 174).

Como ejemplo, el transparentar, documentar y publicitar los recursos públicos ejercidos como parte de sus presupuestos, remuneraciones y estímulos ha mostrado ser eficiente para reducir el uso inadecuado de los mismos, al ponerlos en una caja de cristal a la cual todos pueden tener acceso para evaluar su buen uso; asimismo, posibilita una planeación de este con mayor participación de todos.

El comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford afirmó que cumplir la primera obligación de transparencia del artículo 75 permite que los jóvenes cuenten con mayor información sobre qué universidad o institución ofrece el plan de estudio o servicio que busca o prefiere para el desarrollo de su vida profesional. Y que de esta manera se reduce el costo de oportunidad de tomar una mejor decisión sobre su futuro. Asimismo, esta medida reduce la incidencia de deserción de estudiantes al mostrarles información sobre los planes y programas de estudio, el currículo del profesorado y las evaluaciones que se hacen al cuerpo académico (Guerra, 2009: 55-56).

Otra muestra, en cuanto a la quinta obligación de transparencia definida en el numeral 75 de la Ley General de Transparencia, la cual da cuenta de la información relativa a las becas y apoyos, es que es útil para que las y los jóvenes conozcan los recursos económicos disponibles en programas sociales para continuar con su educación, para poder transformarse con su trabajo, su talento y determinación en profesionistas y ciudadanos que modificarán su entorno con creatividad e innovación.

Las universidades son paradigma y máximas constructoras de la cultura de la transparencia. Mediante su función académica forman profesionistas que se desenvuelven en los sectores públicos y privados, pero son también formadores de ciudadanos para el futuro. Jorge Carpizo McGregor afirmó que las instituciones de educación superior son la conciencia crítica de México, con influencia en el sistema político y en el propio Estado (Carpizo, 2009: 23).

Ante ello, se nos presenta un reto ineludible para las autoridades de transparencia: continuar promoviendo mecanismos de coparticipación y colaboración para la promoción de la capacitación constante de la comunidad universitaria, y así concientizar sobre la importancia de los derechos tutelados por nosotros,

tales como el acceso a la información, los principios de transparencia y el gobierno abierto. Consolidar la cultura de la transparencia es tarea de todos. 

BIBLIOGRAFÍA

-  **Cámara de Diputados.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
-  **Cámara de Diputados.** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
-  **Carpizo, J.** (2009) "Transparencia, acceso a la información y universidad pública autónoma" en *Transparencia en las Universidades Públicas de México*. Oscar M. Guerra Ford y Dorangélica de la Rocha Almazán, coord. México, InfoDF, p. 23 [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2RluzAg>.
-  **Cortés, M. A.** (2009) "La experiencia de la Universidad de Guadalajara en el ejercicio del AIP" en *Transparencia en las Universidades Públicas de México*. Oscar M. Guerra Ford y Dorangélica de la Rocha Almazán, coord. México, InfoDF, p. 174 [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2RluzAg>.
-  **Guerra, O. M.** (2009) "Autonomía con responsabilidad: la Transparencia y el Acceso a la Información" en *Transparencia en las Universidades Públicas de México*. Oscar M. Guerra Ford y Dorangélica de la Rocha Almazán, coord. México, InfoDF, pp. 55-56 [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2RluzAg>.
-  **INAI.** (2017) Informe de Labores, p. 33 [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2RkpCra> [Consultado el 8 de agosto de 2018].
-  **Merino, M.** (2018) *Opacidad y corrupción: las huellas de la captura. Ensayo sobre la definición del problema que entrelaza al Sistema Nacional de Transparencia y al Sistema Nacional Anticorrupción*. Cuadernos de Transparencia. México, INAI, p. 30 [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2OyqgCM>.
-  **OEA.** (2006) *Estudio Especial sobre el Derecho de Acceso a la Información. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión*. Washington, D. C., Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de Estados Americanos [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/1PLHd2b> [Consultado el 8 de agosto de 2018].
-  **Pulido, M.** (2006) *El acceso a la información es un derecho humano. Propuesta para un estándar de acceso a la información de organismos públicos de Derechos Humanos*. México, Fundar, p. 9 [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2IAli3i>.
-  **SCJN.** (2012) Amparo en revisión 257/2012. Ruth Corona Muñoz. 6 de diciembre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretaria: Mayra Susana Martínez López. **ACCESO A LA INFORMACIÓN. IMPLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN EL DERECHO FUNDAMENTAL RELATIVO** [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2DTEHOi> [Consultado el 9 de agosto de 2018].
-  **UNESCO.** (2018) "Libertad de Información" [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/1GacbMI> [Consultado el 8 de agosto de 2018].
-  **UNESCO.** (2010) Declaración de Brisbane. *Libertad de Información: El Derecho a Saber*. 3 de mayo de 2010, firmada en Brisbane, Australia [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2NYViVg> [Consultado el 8 de agosto de 2018].



Carlos Alberto Bonnin Erales

Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Fue titular de la Unidad de Transparencia del Senado de la República, secretario particular de la Procuradura General de la República y director general adjunto jurídico en la Secretaría de Salud. Asimismo, trabajó como coordinador de asesores y secretario particular de la titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, asesor jurídico de la presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y asesor adscrito a la Dirección General de Aportaciones Federales en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Es maestro en Derecho Internacional, por parte del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México. Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Panamericana.

Conoce el Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2017

Consultable en: <https://bitly/2hqumwP>



Actualmente se presenta la siguiente distribución de los integrantes de los Plenos del INAI y Órganos Garantes de acuerdo con su sexo, edad y grado de estudios:



Al cierre de 2016, el INAI y los Órganos Garantes recibieron 21 mil 727 solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales, de las cuales 97.4% correspondieron a la materia de acceso a la información pública y el 2.2% a protección de datos personales. La distribución de dichas cantidades de acuerdo con el mecanismo empleado se presenta a continuación:



Durante el año 2016 se dictaron 743 medidas de apremio por parte de los Órganos Garantes* a los servidores públicos por el incumplimiento de determinaciones en materia de acceso a la información pública. Asimismo, se aplicaron 399 sanciones en dicha materia, siendo el 73.4% sanciones económicas*.



Durante el 2016, el 23.2% de las acciones de gobierno abierto implementadas por los sujetos obligados se dirigieron a estrategias de sensibilización de los servidores públicos en la materia. El comportamiento global se presenta a continuación:



Durante 2016 el INAI ejerció un presupuesto total de 5025 millones 903 mil 266, mientras que el presupuesto ejercido por los Órganos Garantes fue de 5887 millones 248 mil 494. La distribución de dicho presupuesto se presenta a continuación:



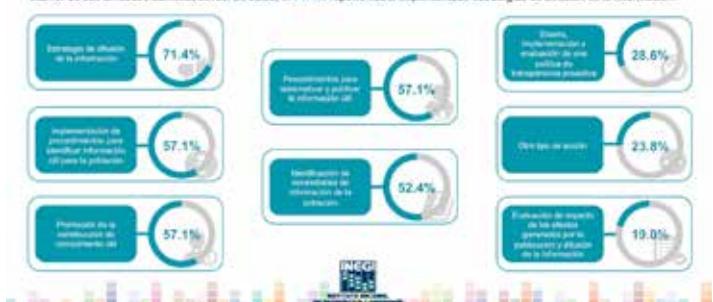
Al cierre de 2016 se admitiesieron 20 mil 559 recursos de revisión en los Órganos Garantes*. Del total 99.3% corresponden a acceso a la información, mientras que el 0.7% concierne a protección de datos personales. Las 5 principales causas de interposición de los recursos de revisión fueron las siguientes:



Durante 2016 el INAI y los Órganos Garantes atendieron 162 mil 633 asesorías, de las cuales 83.3% correspondieron a la materia de acceso a la información pública y el 16.7% a protección de datos personales*. La distribución de dichas cantidades de acuerdo con el mecanismo empleado se presenta a continuación:



Durante 2016 el INAI y 20 Órganos Garantes reportaron haber realizado acciones en materia de transparencia proactiva al interior de sus unidades administrativas. De éstos, el 71.4% reportó haber implementado estrategias de difusión de la información:



La debida difusión de los compromisos contenidos en las plataformas electorales.

Información proactiva pendiente

Salvador Romero Espinosa

Uno de los grandes retos que sufre la información proactiva o focalizada es que implica hacer "más de lo necesario" o "más de lo obligado" para aquellos que poseen y administran información pública producto del cumplimiento de sus funciones o del ejercicio de sus atribuciones.

En ese sentido -quizás por la gran cantidad de obligaciones que enfrentan los sujetos obligados en materia de derecho a la información pública, publicación de sus obligaciones de transparencia, protección de datos personales y en materia de archivos- se han generado condiciones casi inevitables para inhibir o impedir que dichos sujetos tengan oportunidad (o interés) de buscar, identificar, organizar, definir y difundir información adicional a la que ya están obligados, y que muchas veces ni siquiera pueden cumplir a cabalidad, tal y como lo demostraron los aplazamientos para captura de información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

No obstante lo anterior, aquellos quienes creemos firmemente en la importancia de la permanente expansión del derecho a la información como una premisa de democratización de una sociedad, no podemos ni debemos dejar de presionar a los sujetos obligados para que nos sigan proporcionando, de manera proactiva, aquella información que consideramos relevante sobre temas y rubros determinados de nuestra vida cotidiana.

Es importante señalar que mucha de la información que hoy se difunde como información de transparencia o fundamental -y que se refleja en el catálogo de obligaciones de transparencia contenido

en los artículos 70 al 79 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante LGTAIP)- fue producto de un reclamo social para conocer, sin tener que preguntar, la información más importante en posesión de las autoridades. Cabe recordar que en la primera ley federal de la materia este catálogo era apenas sobre unos cuantos rubros muy limitados (16), y que desde ese entonces (2002) hasta la aprobación de la referida Ley General el catálogo se ha ampliado enormemente, incorporando rubros que incluso cumplen ya con

los requisitos que tradicionalmente se le han reconocido a la información proactiva o focalizada, tales como los padrones de proveedores de todos los sujetos obligados, el padrón de cabildeos en el Poder Legislativo, el padrón de afiliados a los par-

tidos políticos o el padrón de socios de los sindicatos públicos, por mencionar algunos ejemplos, y que constituye información que hace apenas unos lustros se consideraba inaccesible.

En ese tenor, uno de los rubros de información proactiva de gran trascendencia que considero pendiente para las autoridades electorales nacionales y estatales, así como para los partidos



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

políticos y candidatos independientes, es la relacionada con la difusión pública de los compromisos electorales de los candidatos a cualquier puesto de elección. Su gran importancia reside en que se empoderaría al electorado de nuestra nación, pues se ampliarían los alcances de su derecho a la información a través de un mecanismo de rendición de cuentas muy poderoso, en virtud del siguiente razonamiento:

En primer lugar, desde las primeras definiciones de información focalizada (o proactiva) acuñadas por Archon Fung (2008) y Benjamín Hill (2008), así como las establecidas en la LGTAIP y en los "Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva" (en adelante, lineamientos de transparencia proactiva), prácticamente todas las definiciones coinciden, entre otras, en seis características fundamentales que se deben de valorar para



consid-
erar que cier-

ta información pública es candidata para ser transformada en proactiva, a saber:

- A)** Que la información resulte relevante o beneficiosa para la sociedad.
- B)** Que sirva para fortalecer el ejercicio pleno de los derechos y mejore la calidad de vida de los particulares.
- C)** Que su divulgación resulte útil para que los particulares conozcan las actividades de los sujetos obligados.
- D)** Que fomente la cultura de la transparencia.
- E)** Que propicie la rendición de cuentas.
- F)** Que contribuya al combate a la corrupción.

En segundo lugar, actualmente se constituyen como parte de las obligaciones de transparencia, tanto de los partidos políticos (artículo 76 de la LGTAIP) como de algunos organismos públicos locales electorales (e.g. artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus municipios), las plataformas electorales con las que participan en los procesos electorales.



Así las cosas, considero que es importante antes de seguir adelante contestar (nos) la siguiente pregunta: ¿Para qué sirven las plataformas electorales como parte de las obligaciones de transparencia? Actualmente, en términos generales, para nada.

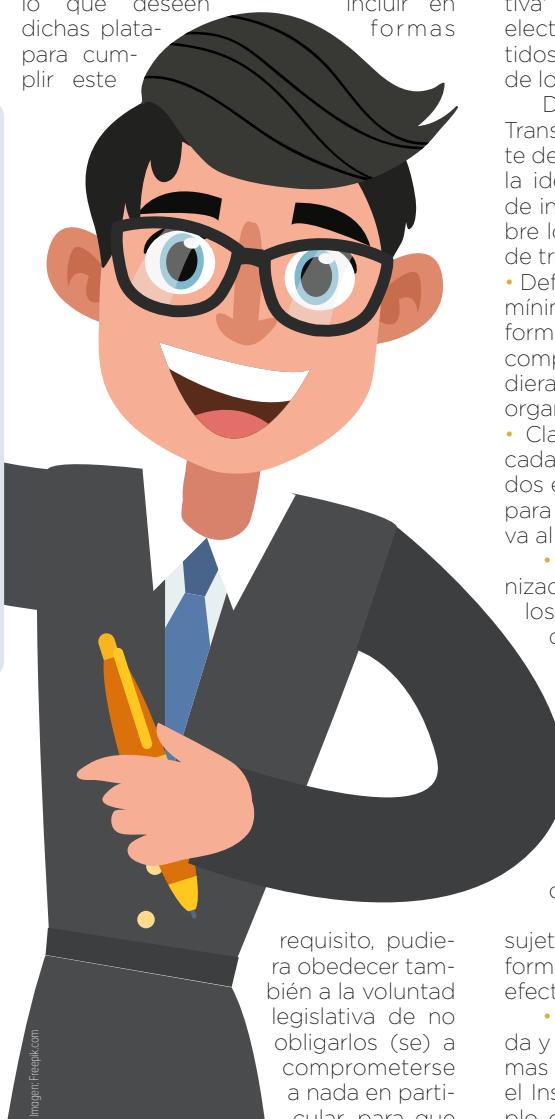
Ello, en virtud de que no existe una definición de 'plataforma electoral', ya que si bien se encuentran contempladas en diversos apartados de las leyes y códigos en materia electoral y de derecho a la información pública, e incluso son un requisito insoslayable que deben cumplir los partidos políticos y candidatos independientes para el registro de sus candidaturas a los diversos puestos de elec-

ción, no están ni definidas ni reguladas constitucional o legalmente.

Esto significa, en otras palabras, que los partidos políticos y los candidatos independientes tienen total y absoluta libertad para registrar como su plataforma electoral cualquier cosa que se les ocurra que pueda ser una plataforma electoral, sin que exista ningún límite o restricción sobre su amplitud o contenido, ni mínimo ni máximo.

Es decir, tan solo en el rubro de extensión, por ejemplo, es perfectamente válido registrar una hoja como plataforma electoral o varios tomos de dimensiones enciclopédicas, puesto que la falta de definición legal y de requisitos de forma y fondo vuelven dicho requisito una simple formalidad cuyo contenido es inimpugnable ni cuestionable legalmente.

Esta falta de regulación, que pudiera obedecer a una voluntad legislativa de no meterse en la vida interna de los partidos políticos y candidatos independientes, y dejar que libremente definan lo que deseen incluir en dichas plataformas para cumplir este



requisito, pudiera obedecer también a la voluntad legislativa de no obligarlos (se) a comprometerse a nada en particular, para que

no tengan ataduras complejas ni al momento de hacer campaña ni al momento de ejercer el cargo público para el cual fueran electos; lo que parece una explicación factible, pero a final de cuentas irrelevante para los efectos de esta propuesta.

Aunque es posible que algún defensor de la utilidad de las plataformas electorales podría poner ejemplos de plataformas muy completas y detalladas que definen con claridad y hasta con detalles cuáles son las acciones que se comprometen a tomar los candidatos de un determinado partido político o coalición, no considero que dichos ejemplos aislados sean suficientes para revertir el hecho de que su falta de regulación permite la discrecionalidad total tanto para su elaboración como para su difusión y cumplimiento.

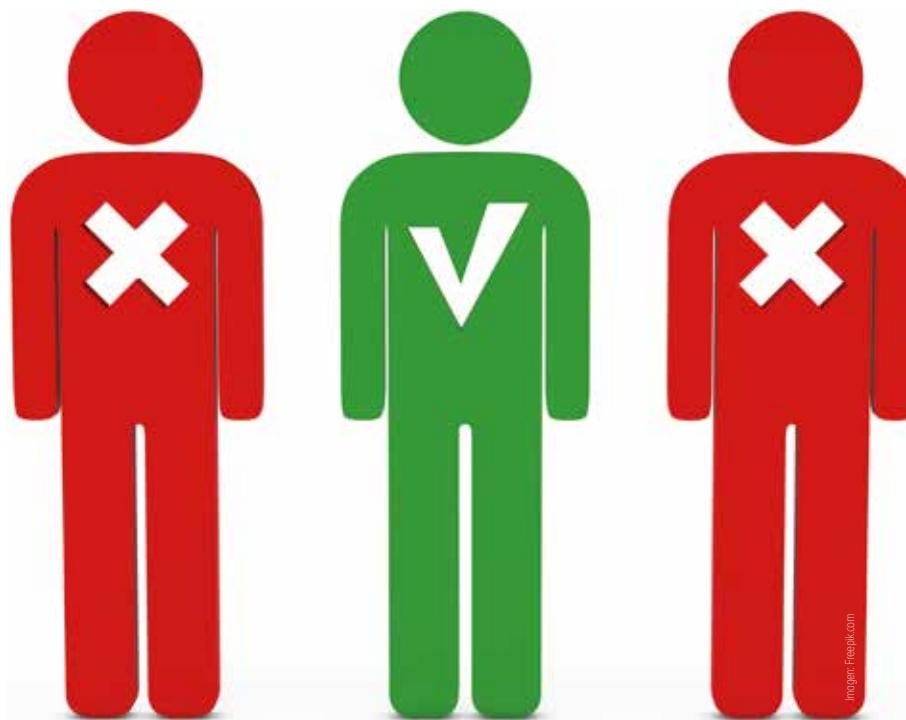
En ese sentido, desde mi consideración es claro que nos enfrentamos a un problema que podría resolverse con una acción decidida de 'transparencia proactiva' impulsada desde los organismos electorales en coadyuvancia con los partidos políticos y sus candidatos, así como de los candidatos independientes.

De un análisis de los Lineamientos de Transparencia Proactiva, específicamente de los relacionados con las reglas para la identificación de aquella información de interés público, encontramos que cubre los requisitos de una política pública de transparencia aquella que permite:

- Definir, o al menos establecer, requisitos mínimos que deban de cubrir las plataformas electorales (como una relación de compromisos específicos), lo cual se pudiera hacer mediante un acuerdo de los organismos electorales.
- Clasificar de manera temática y clara cada uno de los compromisos contenidos en todas las plataformas electorales, para presentarlos de manera comparativa al electorado.
- Difundir, de manera sucinta y organizada para el electorado, cada uno de los compromisos electorales contenidos en las plataformas ya registradas.

Lo anterior es así porque de conformidad con el lineamiento octavo, relativo a las cuestiones que se pueden tomar en consideración para identificar información de interés público que pudiera convertirse en proactiva, se deben de considerar, entre otros elementos, los siguientes:

- Información que ya publique el sujeto obligado: en el caso de las plataformas electorales, estas ya se publican efectivamente de manera obligatoria.
- Información que ya ha sido publicada y que sea útil y relevante: las plataformas electorales llevan publicándose por el Instituto Nacional Electoral, por ejemplo, desde el proceso electoral 2006.



• Información no solicitada por particulares, pero que el sujeto obligado considere que es importante o de relevancia: este criterio tiene una carga definitivamente subjetiva, pero en mi consideración no queda duda que el difundir de manera ordenada una síntesis clara de aquellas promesas de campaña que puedan desprenderse de las plataformas electorales registradas sin duda alguna se constituiría como información de alta relevancia y trascendencia para el electorado y demás actores que intervienen en una elección.

En conclusión, el tema de la regulación y de la debida difusión de las plataformas electorales y de los compromisos de campaña contenidas en ellas puede erigirse, sin duda alguna, como la información proactiva más importante y trascendente promovida desde las autoridades electorales y los partidos políticos en la historia moderna.

Mientras el Poder Legislativo no reforme las leyes correspondientes para que las plataformas electorales puedan constituirse como verdaderos mecanismos decisarios y de rendición de cuentas (lo cual no son actualmente), existe hoy la gran oportunidad y responsabilidad de aquellos que cumplen ya con la obligación de registrarlas y difundirlas, de transformarlas en información verdaderamente útil y de relevancia social para el electorado; pues sin duda alguna es información que cumple con las seis características principales (ya referidas) para ser considerada como información de interés público que vale la pena difundir de manera proactiva. 

mero 3, p. 21 [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2QqrsFU>.

Sistema Nacional de Transparencia.

Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2O13q7E>.



Salvador Romero Espinosa

Desde el año 2016 es comisionado ciudadano del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Ha trabajado como asesor de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional y de la Comisión de Puntos Constitucionales en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

También ha sido coordinador de la Sindicatura en el Ayuntamiento de Guadalajara, director del Órgano Técnico de Puntos Constitucionales y secretario técnico de la Comisión de Reinserción Social en el Congreso del Estado de Jalisco.

En el ámbito electoral, ha trabajado como secretario ejecutivo en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Sala Ciudad de México, como secretario relator en el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y como consejero distrital en Jalisco.

En el año 2002 ganó el 2º lugar en el Primer Concurso Nacional de Ensayo "México entra en la era de la Transparencia", organizado por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Es abogado por la Universidad de Guadalajara. Tiene una maestría en Derecho Público por la Universidad Panamericana, campus Guadalajara, así como una especialidad en Derecho Constitucional y Amparo y otra en Derecho Fiscal por la misma universidad.

Tiene una especialidad en Derecho Administrativo por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Actualmente cursa el doctorado en Derecho Electoral en el Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral y la Especialidad en Gestión, Publicación y Protección de la Información.

BIBLIOGRAFÍA

-  **Cámara de Diputados.** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/lpuOLJl>.
-  **Congreso del Estado de Jalisco.** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus municipios [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2DbGJTY>.
-  **Guerrero, E.** (2013) "La transparencia focalizada: avances y resistencias. El caso México" en A. Hofmann *et al*, ed., *La Promesa de Gobierno Abierto. México*, ITAIP e InfoDF, p. 421 [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/19qlps2>.
-  **Hill, B.** (2002) "Transparencia focalizada" [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2yiWpED>.
-  **Hill, B.** (2008) "Transparencia y acceso a la información pública: ideas, casos internacionales y experiencias mexicanas". México, Infonavit, pp. 1-22.
-  **Peschard, J.** (2013) "Del gobierno abierto a la transparencia proactiva. La experiencia del IFAI en 2011" en *La Promesa de Gobierno Abierto. México*, ITAIP, InfoDF, p. 27 [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/19qlps2>.
-  **Rodríguez, E.** (2015) "Transparencia proactiva en los municipios: Los casos de Guadalajara y Zapopan" en revista *Caja de Cristal*. México, ITEI, nú-

Transparencia proactiva: situación y retos desde la perspectiva ciudadana

Imagen Freepik.com



 **Marlene Angelina León Fontes**

En los últimos años ha sido muy común identificar dentro de los discursos y de la agenda pública, tanto del ámbito internacional hasta lo local, el término transparencia. Aunque esta ha sido definida desde muchas vertientes por distintos actores, viene como respuesta a la exigencia ciudadana por una mayor apertura de lo público, es decir, tener acceso a toda aquella información generada por el gobierno y que es considerada de interés relevante para la sociedad, “la transparencia implica que las instituciones y organizaciones gubernamentales pongan a disposición de las personas los documentos y datos que dan cuenta de sus acciones y decisiones, las cuales resultan de interés público, justamente porque provienen de las autoridades públicas que son a quienes los ciudadanos encomiendan la administración de gobierno” (Peschard, 2017).

Aunque la transparencia de manera general implica sobreponer la apertura pública ante la opacidad, tiene además una íntima relación con la rendición de cuentas, el combate a la corrupción y la participación ciudadana, pues la transparencia resulta el medio adecuado para que los anteriores se lleven a cabo de manera efectiva.

“La transparencia consiste en poner luz sobre las reglas, planes, procesos y acciones. Es saber por qué, cómo, qué y cuánto. La transparencia garantiza que los servidores públicos y los empresarios actúen de forma visible y comprensible e informen sobre sus actividades. Significa que el público en general puede exigirles cuentas. Es la forma más segura de protegerse contra la corrupción y ayudar a aumentar la confianza hacia las personas e instituciones responsables de nuestro futuro” (Transparency International, 2018).

Por ello, mientras que su adopción fehaciente, por parte de los gobiernos y de las sociedades, ha sido para la consolidación de tales elementos, otros atribuyen tal apropiación debido a su capacidad de dar legitimidad.

“La exigencia de transparencia ha permeado cada vez más, como un componente esencial para la legitimidad de los propios procesos y la confianza en sus autoridades y resultados” (Peschard, 2012: 34).

De tal manera que pasó de ser vista como una exigencia ciudadana a ser considerada como un eslabón esencial para el fortalecimiento de la democracia, cuya base es la confianza y legitimidad en y para las instituciones.

INICIATIVA
SINALOA
CENTRO CIUDADANO DE INVESTIGACIÓN

Aunque a nivel internacional el concepto de transparencia ya había empezado a desarrollarse en algunos países, (Suecia, 1766⁽¹⁾; Colombia, 1888; Estados Unidos, 1966⁽²⁾; Canadá, 1983⁽³⁾; en México no fue sino hasta hace 16 años con la promulgación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LTAIP)⁽⁴⁾. Puede parecer que es tiempo suficiente para que esta sea considerada como una práctica sólida en el país, pero lo cierto es que la falta del aprovechamiento ciudadano de la misma, a través del ejercicio de acceso a la información, su socialización, entre otros, siguieron siendo tareas pendientes que continuaron debilitándola. Por ello, acciones como la promulgación en 2015 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) buscaron dar solución, desde la legislación, para su fortalecimiento.

Dicha ley, caracterizada por sus tantas particularidades que van desde la innovación tecnológica hasta la creación de estructuras especializadas en el tema, marcó un parte aguas en materia de acceso a la información. “Con la entrada en vigor de la LGTAIP

(1) Suecia con “The Freedom Of The Press Act” (1766), disponible en: <https://bit.ly/2KQTCqb>.

(2) Estados Unidos con la Ley de Libertad de Información (1966) (FOIA por sus siglas en inglés), disponible en: <https://bit.ly/2MIFRf9>.

(3) Canadá con la “Access to Information Act” (1983), disponible en <https://bit.ly/2Mf5g3U>.

(4) Durante el gobierno de Vicente Fox Quesada, cuando se aprobó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, inició en México un movimiento de apertura a la información pública, respaldado por el artículo 6º de la Constitución bajo el principio de publicidad.

...desde sociedad civil, la transparencia proactiva es vista como "un instrumento del gobierno para proporcionar a los ciudadanos, de forma proactiva (sin que medie una solicitud) insumos que les permitan tomar decisiones mejor informadas en su vida cotidiana.



Imagen: Aneirinord331 [iStock]

en mayo de 2015, surgen novedosas figuras y modificaciones, entre las cuales destacan:

1. La ampliación del catálogo de sujetos obligados. La LTAIPG contemplaba un limitado número de sujetos obligados, hoy llega a 882 sujetos obligados solo en lo que respecta a la federación⁽⁵⁾;

2. La conformación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

3. La obligación para los sujetos obligados de conformar un Comité de Transparencia colegiado, integrado por un número impar y una Unidad de Transparencia;

4. Las obligaciones comunes y específicas en materia de transparencia, así como de la información de interés público;

5. La creación de la "Plataforma Nacional de Transparencia" para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;

6. Verificaciones virtuales a los portales de transparencia de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional de Transparencia por parte de los órganos garantes de las entidades federativas;

7. Declaración de inexistencia de información;

8. Aplicación de prueba de daño de los sujetos obligados para la clasificación y desclasificación de la información;

9. La facultad de atracción del INAI para conocer y resolver los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten, y les sean planteados de manera fundada por los órganos garantes de las entidades federativas;

10. La emisión de políticas de transparencia proactiva, con el fin de incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la Ley" (Coral Castro, 2017: 162-165).

Además de los anteriores, la incorporación de conceptos como el de transparencia proactiva y el de datos abiertos, este último definido por la LGTAIP en su artículo 3º como "los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características: accesibles; integrales; gratuitos; no discriminatorios; oportunos; permanentes; primarios; legibles por máquinas; en formatos abiertos y de libre uso", supusieron la apuesta a prácticas y herramientas consideradas vanguardistas en razón de fortalecer la transparencia y garantizar el acceso a la información pública.

Sin embargo, aunque ambos representan apuestas ambiciosas e innovadoras, es la transparencia proactiva el tema que aquí nos ocupa. Regulado por la LGTAIP en los artículos 56, 57 y 58, el concepto de transparencia proactiva no dista mucho unos de otros. Desde el sector público vemos que para el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales está definida como "el conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación, difusión y reutilización de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General. Este mecanismo permite la generación de conocimiento público útil, enfocado a las necesidades de sectores de

la sociedad determinados o determinables" (INAI, 2017: 19).

Por su parte, desde sociedad civil, la transparencia proactiva es vista como "un instrumento del gobierno para proporcionar a los ciudadanos, de forma proactiva (sin que medie una solicitud) insumos que les permitan tomar decisiones mejor informadas en su vida cotidiana. Por ejemplo, cuando las autoridades difunden información sobre la calidad de productos y servicios (tanto públicos como privados); se trata de mitigar riesgos; y en general de mejorar la calidad de vida de la población" (Guerrero Gutiérrez, 2012: 421).

De manera general tenemos entonces que transparencia proactiva es aquella práctica donde sujetos obligados ponen a disposición, de forma ordenada, abierta y clara, información relevante de un tema en específico como resultado de aquellas peticiones de información solicitadas frecuentemente, es decir, es una práctica que implica anticiparse a la demanda ciudadana con el fin de que la ciudadanía identifique y acceda de manera fácil y pronta a un asunto que se sabe es de su interés, y que esta no padezca la limitante de los plazos o resoluciones para la consulta de la misma.

Bajo esta lógica y a tres años de que esta práctica ha sido integrada desde la legislación como una obligación, los sujetos obligados siguen mostrando omisión a la misma o bien la ejercen con desinterés, de manera inadecuada o incompleta. Así lo demostró el INAI, a través de la Métrica de Gobierno Abierto publicada en febrero de 2017, cuyos resultados arrojaron que el gobierno

⁽⁵⁾ Acuerdo ACT-EXT-PUB/02/05/2016.02 mediante el cual se aprueba el padrón de sujetos obligados conformado por personas físicas y morales a nivel federal, disponible en: <https://bit.ly/2xXm1Y3>.

implementa tan solo en un 20% la transparencia proactiva. Se identificó además, que los sujetos obligados únicamente aplican la transparencia proactiva en un 0.15%, es decir, "esto significa que los sujetos obligados en general no publican en sus portales información adicional a la prevista en la LGTAIP, o por lo menos no bajo la etiqueta de transparencia proactiva, (0.22) y no está focalizada (0.08), es decir, no es información que esté agrupada o presentada de manera que pueda sugerir un uso o utilidad para un público específico" (Cejudo *et al.*, 2017: 53). Ante los resultados expuestos, surge la necesidad de que los esfuerzos por parte de gobierno se orienten, ya sea a través del Sistema Nacional de Transparencia, a mejorar los índices en asuntos de vanguardia, entre los que destaca la transparencia proactiva.

Los retos vistos desde sociedad civil

Aunque desde sociedad civil reconocemos y seguimos de cerca los esfuerzos del gobierno para mejorar en materia de transparencia, queda claro que no ha sido suficiente mediante la integración de prácticas vanguardistas como lo es la transparencia proactiva, ya que al representar una práctica muy prometedora para el fortalecimiento del acceso a la información, aún enfrenta los siguientes retos:

- **Involucramiento social.** A pesar de que sociedad civil ya ha empezado a relacionarse con la transparencia proactiva, aún son pocos los trabajos que se han elaborado, entre los que destacan la plataforma "Migración y Transparencia⁽⁶⁾", realizada por un grupo de organizaciones de la sociedad civil para mejorar la transparencia en el tema migratorio y la herramienta "CIMTRA-Municipal V2015⁽⁷⁾", creada por el Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA) donde se evaluó las 31 capitales del país en materia de transparencia proactiva. En este sentido se ocupa, mediante campañas de socialización, que se difunda la utilidad de hacer uso de la transparencia proactiva con la intención de que sociedad civil se involucre y la promueva a través de diagnósticos en diferentes temáticas que van desde la migración, la educación, la salud hasta la contratación de obra pública o compras y servicios.

- **Es una práctica débil en los estados.** Según datos, "el mayor avance en términos de transparencia proactiva lo presentan los sujetos obligados del ámbito federal, quienes obtuvieron una calificación de (0.35), particularmente las dependencias del Poder Ejecutivo, que tienen la calificación más alta (0.88)" (Cejudo *et al.*, 2017: 53). Aunque evidentemente es una práctica que necesita

reforzar, es claro que los estados ocupan mayor atención.

- **Que la información sea de calidad.** No basta con que la información que proporcionan los sujetos obligados sean solo datos, se requiere que vayan más allá del qué, para empezar a responder con información clara y abierta el cómo, cuándo, dónde, por qué y para qué, de tal manera que la información sea aprovechable para la sociedad y que se logre tanto el involucramiento como la participación dentro de la toma de decisiones de los asuntos públicos.

BIBLIOGRAFÍA

- **Cejudo, G.** *et al.* (2017) *Métrica de Gobierno Abierto. Reporte de Resultados 2017*. Ciudad de México, CIDE-INAI, p. 53 [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2v18nKJ> [Consultado el 26 de julio de 2018].
- **Coral, L.** (2017) "Aspectos relevantes de la reforma constitucional en materia de transparencia y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública" en revista *Letras Jurídicas*. México, CEDEGS, número 35, pp. 162-165 [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2RlujRO> [Consultado el 2 de agosto de 2018].
- **Guerrero, E.** (2013) "La Transparencia Focalizada: Avances y resistencias. El caso México" en A. Hofmann *et al.* ed., *La Promesa de Gobierno Abierto*. México, ITAIP e InfoDF, p. 421. [En línea] Disponible en: <https://bit.ly/19qJps2> [Consultado el 1 de agosto de 2018].
- **INAI.** (2017) *Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva*. México, INAI, p. 19 [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2zMRCqo>.
- **Peschard, J.** (2017) *Grandes Problemas. Transparencia: promesas y desafíos*. México, El Colegio de México, A.C. y Universidad Nacional Autónoma de México.
- **Peschard, J.** (2012) en Seminario Internacional de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas del Poder Judicial de la Federación. México, Poder Judicial de la Federación; Consejo de la Judicatura; Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Coordinación para la Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, p. 34.
- **Transparency International.** (2018). "What is corruption?" [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2zMA97L> [Consultado el 1 de agosto de 2018].

⁽⁶⁾ Sitio disponible en: <http://migracionytransparencia.org>.

⁽⁷⁾ La herramienta CIMTRA-Municipal V2015 comenzó a aplicarse a partir de enero 2016, siendo en enero 2018 su última actualización. Sitio disponible en: <https://bit.ly/2Opt5Gz>.



Marlene Angelina León Fontes

Desde el año 2011 es investigadora de la organización civil Iniciativa Sinaloa que se especializa en incidir en prácticas de transparencia, anticorrupción, contrataciones abiertas y gobierno abierto. Como tal desarrolló la investigación "¿Opacos o transparentes? Diagnóstico de Transparencia de los partidos políticos de Sinaloa" y "La remodelación de la avenida Álvaro Obregón: los espacios para la corrupción en una obra pública", junto a la organización civil MIJAS A.C.

Es especialista en el sistema estatal y municipal anticorrupción, vigilando el proceso legislativo y su implementación. Actualmente es agente local de cambio designada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el INAI, y testigo social dentro de los procesos de contratación de obra pública del estado de Sinaloa. Es licenciada en Estudios Internacionales, titulada con mención honorífica por la Universidad Autónoma de Sinaloa, institución a través de la cual cursó el verano de investigación "Evolución en los sistemas de impartición de Justicia" en la Universidad de Toronto, Canadá, en 2015.

Es licenciada en la carrera técnica en Negocios Internacionales por la Universidad Autónoma de Sinaloa y actualmente cursa tercer año de la licenciatura en Derecho en la misma.

Fue becaria del XVIII Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico para realizar una estancia de investigación en la Universidad Nacional Autónoma de México con el proyecto "Corrupción estructural vista desde las Asociaciones Público-Privadas".

Ha cursado diversos estudios como el taller "Análisis Presupuestario", impartido por la asociación civil Fundar, Centro de Análisis e Investigación; y el diplomado "Presupuesto basado en Resultados", ofrecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Universidad Nacional Autónoma de México; así como el curso "Corrupción", impartido por el Colegio de México y la organización Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad, en 2018.

En 2017 obtuvo el segundo lugar en el Segundo Concurso Estatal de Ensayo "Transparencia y Rendición de Cuentas" organizado por la Auditoría Superior de Sinaloa. Ha sido columnista de la empresa radiofónica Línea Directa.



CRITERIOS EMITIDOS POR EL IVAI

Criterio 1/2018

DOCUMENTOS CON DATOS PERSONALES CONFIDENCIALES. MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN ADOPTARSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los sujetos obligados tienen el deber de aplicar las medidas de seguridad en el uso y tratamiento de los datos personales. En este sentido, la disposición es aplicable cuando los sujetos obligados envíen de manera electrónica documentos para dar respuesta a las solicitudes de información, debiendo verificar en todo momento que las versiones públicas que se elaboren de manera digital garanticen la protección de los mismos; es decir, se debe evitar que los datos confidenciales sean visualizados y/o manipulados cuando se copien de un documento a otro, pues deben ser protegidos con las medidas de seguridad técnicas necesarias, a que se refiere el artículo 3, fracción XXX, de la Ley 316 en cita, entendiéndose estas como el conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento.

Recurso de revisión:

IVAI-REV/163/2018/I. Universidad Veracruzana. 9 de mayo de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Yolli García Alvarez. Secretaria: Karla de Jesús Salazar.

Criterio 2/2018

SOLICITUD DE INFORMACIÓN. DEBE ATENDERSE A LA CUESTIÓN PLANTEADA EVITANDO QUE LOS DATOS ACCESORIOS O INSUSTANCIALES CONSTITUYAN UN OBSTÁCULO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Interpretar literalmente una solicitud de información aun a sabiendas de que -en esos términos- la respuesta implicaría una negativa en el acceso a la información incumple el mandato del artículo 6, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que en la interpretación del derecho a la información deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; así como lo señalado en el artículo 8, segundo párrafo, de la Ley 875 de la

materia, que expresamente dispone: "todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, propiciando las condiciones necesarias para que sea accesible a cualquier persona". En este sentido, los servidores públicos deben atender la cuestión efectivamente planteada por los solicitantes de modo que el resto de datos aportados debe considerarlos accesorios o insustanciales a la pretensión fundamental, pues una interpretación que tome en cuenta aquellos en detrimento de lo efectivamente requerido para negar o entorpecer el derecho a la información vulnera los principios de máxima publicidad, sencillez y expeditez que rigen en la materia, desatendiendo lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido de que la función de todo servidor público debe estar encaminada a satisfacer completamente los trámites planteados por todo gobernado, con el fin de cumplir con los principios del artículo 17 constitucional, de una justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, exigencias que imponen al sujeto obligado actuar en forma diligente y sin dilaciones injustificadas.

Recurso de revisión:

IVAI-REV/454/2018/I. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz. 24 de mayo de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Yolli García Alvarez. Secretario: Carlos Martín Gómez Marinero.

Criterio 3/2018

SOLICITUD DE INFORMACIÓN. NO DEBE INTERPRETARSE EMPLEANDO CONCEPTOS RESTRICTIVOS, SINO A PARTIR DE LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD, SENCILLEZ Y EXPEDITEZ QUE RIGEN EN LA MATERIA.

Los sujetos obligados deben atender las solicitudes de información acorde a la normatividad que les rige, pues los particulares no están obligados a conocer su marco normativo; menos aún a ser expertos en la manera en que se desarrollan los procedimientos administrativos a través de los que concretan las funciones que tienen autorizadas por el orden jurídico. Considerar lo contrario implicaría desatender los principios de máxima publicidad, sencillez y expeditez aplicables en la materia. En este sentido, cuando un particular aporte elementos de búsqueda en la solicitud de información ello es

suficiente para atenderla, no a partir de un concepto restringido sino respecto de cualquiera de sus acepciones, lo que permite atender lo que se quiso decir y no a lo que aparentemente se dijo, como lo ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Lo que también es acorde con el principio pro persona, previsto en el artículo 1º, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que obliga a todas las autoridades a realizar la interpretación más favorable al titular de derechos humanos.

Recurso de revisión:

IVAI-REV/628/2018/I. Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. 8 de junio de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Yolli García Alvarez. Secretario: Carlos Martín Gómez Marinero.

Criterio 4/2018

PROCEDENCIA DE LA SUPLENCIA DE LA QUEJA.

Procede suplir la deficiencia de la queja cuando de las constancias que integran los recursos de revisión se advierta la existencia de una causa de pedir suficiente para avocarse al estudio o cuando sea evidente la violación manifiesta de la ley que limite el ejercicio del derecho de acceso a la información pública; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 153 de la ley de la materia. Ello, porque el principio de suplencia de la queja deficiente se erige como una institución de capital importancia dentro del sistema jurídico mexicano, con características particulares y con el fin de impedir la denegación de justicia por razones de carácter meramente técnico-jurídico, lo que, aunado al principio pro persona, conlleva a esta autoridad a proteger a quienes por sus condiciones se encuentren en clara desventaja para su defensa, toda vez que quienes ejercen este derecho no son especialistas ni están obligados a conocer los procedimientos que deben seguir los sujetos obligados; de ahí que se deba realizar el análisis de si la respuesta fue o no proporcionada siguiendo el procedimiento que indica la ley de la materia y si lo entregado coincide con lo pedido.

Recurso de revisión:

IVAI-REV/735/2018/I. Secretaría de Finanzas y Planeación. 20 de junio de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Yolli García Alvarez. Secretaria: Ofelia Rodríguez López. ☎



Imagen: Getty Images

Participación ciudadana y transparencia proactiva

 **Julio Alejandro Ríos Gutiérrez**

Decir que en México la transparencia proactiva está en pañales a muchos les sonará a lugar común.

Pero en este caso es una realidad. Si de por sí muchos municipios del país cumplen a duras penas con las obligaciones de información fundamentales contempladas en las leyes, pensar en que pueden impulsar políticas de transparencia proactiva o de información de interés público o focalizada suena, como se dice coloquialmente, a "sueño guajiro".

Por ello, no es extraño que la transparencia proactiva también se vea empujada por la participación de la sociedad civil organizada. Para decirlo más claro: el esfuerzo que realizan algunos observatorios ciudadanos que publican evaluaciones periódicas ha sido un factor que ayuda a que los sujetos obligados publiquen más allá de la información que la ley exige. Hay algunos ejemplos exitosos de ello. Como veremos más adelante, uno es el del Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA) en Jalisco.

Pero primero, recordemos que la transparencia proactiva, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley General de Transparencia

y Acceso a la Información Pública, consiste en que se genere información adicional a la que establece como mínimo la norma, ir más allá del catálogo de información fundamental, con información que sea de interés de la sociedad, que genere conocimiento útil o agilice trámites, entre otras bondades.

De acuerdo con los "Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva", aprobados por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, los sujetos obligados deben enviar cada seis meses al órgano garante un listado con la información que consideren de interés público.

Si el instituto de transparencia que corresponda determina que esa información cumple con los requisitos, entonces se dictamina y se convertirá en obligación.

Sin duda, este proceso requiere un nivel de especialización técnica que en muchos municipios del país no existe e, insisto, si muchos sujetos obligados cumplen a medias con la ley... ¿podrán cumplir con información que va más allá de la norma?



El temor a la reprimenda de la opinión pública

Más allá de que los sujetos obligados cuenten con los recursos materiales o de que sus funcionarios estén capacitados técnicamente para responder a los desafíos en la materia, hay un elemento que considero fundamental para hacer realidad la transparencia proactiva. Me refiero a la voluntad política.

Esa voluntad no siempre va a surgir por la bienaventuranza de los funcionarios, sino que en muchas ocasiones a los políticos no les queda más que sumarse a las nuevas tendencias por la exigencia social.

De acuerdo con autores como Jacqueline Peschard (2016: 50) o Mauricio Merino

(2015: 3), la participación ciudadana y la exigencia social han sido claves para que se consoliden avances democráticos, como la creación del Instituto Federal Electoral (hoy Instituto Nacional Electoral); la Comisión Nacional de Derechos Humanos; obviamente, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y; más recientemente, el Sistema Nacional Anticorrupción.

Organismos como CIMTRA evalúan anualmente a los ayuntamientos y a los congresos locales, ejerciendo presión social. En sus herramientas no solo contempla los catálogos de información fundamental sino que se incluye más información de la que exige la ley.

CIMTRA se define en su sitio web como "un grupo de organizaciones civiles en alianza voluntaria desde 2002 cuyo objetivo es evaluar y fomentar la transparencia en los gobiernos y congresos locales para mejorar rendición de cuentas y el marco normativo en la materia, mediante la aplicación y procesamiento de herramientas de medición, evaluación y seguimiento".

CIMTRA hace sinergia con los medios de comunicación y utilizando las redes sociales como una forma eficiente de dar a conocer sus evaluaciones. Por ello, la opinión pública reprende socialmente a quienes resultan reprobados. A esto se le conoce como *enforcement social* (Smulovitz y Peruzzotti: 2000).

Tanto los medios de comunicación como la opinión pública ejercen un poder fáctico. Aunque no están insertos en las estructuras institucionales, lo que publican respecto a un funcionario, por supuesto que tiene consecuencias.

Casos como los reportajes de La Casa Blanca de Enrique Peña Nieto o, en su momento, el 'toallagate' de Vicente Fox tuvieron consecuencias al menos políticas, reflejadas directamente en el descenso de los niveles de popularidad de los presidentes o, en algunos casos, con un castigo en las urnas (Ulises Beltrán, 2015).

Al menos dos funcionarios me han comentado personalmente que prefieren plegarse a la herramienta de CIMTRA para mejorar sus evaluaciones y, por ende, mejorar su reputación pública en materia de transparencia.

Este instrumento solicita más información que la que exige la ley local. Y aunque en los hechos el sujeto obligado no está enviando al órgano

La participación ciudadana es fundamental para que la transparencia proactiva pueda consolidarse a mediano plazo. En la medida que la demanda de información se intensifique por parte de la sociedad, a la clase política no le quedará más remedio que seguir abriendo los baúles de los despachos del poder.

garante el listado de información que considera de interés público, como lo marcan los lineamientos del INAI, en los hechos sí se está publicando información de interés para la sociedad y finalmente, eso es lo que realmente importa.

El beneficio se da.



Logros en Jalisco

En Jalisco varios municipios han mejorado sus números en las evaluaciones ciudadanas gracias a que se apegan a la herramienta del colectivo CIMTRA, en la cual el 49 por ciento de los rubros que la integran va más allá de la ley.

Al respecto, Carlos Aguirre Arias, coordinador estatal e integrante de la coordinación nacional de CIMTRA, explica al autor que entre los elementos proactivos de la herramienta está la publicación de lo que se conoce como #3de3 (la declaración patrimonial, fiscal y de conflicto de intereses).

Lo que se pide es que se publiquen no solo los comprobantes en los que consta que ya presentaron los documentos ante la Comisión de Vigilancia del Congreso Local sino que publiquen las declaraciones completas para que la gente pueda conocer cuáles son sus bienes y posibles conflictos de interés, detalla Aguirre Arias.

Otro aspecto es que los ayuntamientos publiquen cada seis meses un mapa actualizado con los cambios de uso de suelo, además del destino de los ingresos extraordinarios y reportes financieros que detallan los subejercicios. Además, que los municipios no se limiten a publicar los reglamentos de participación ciudadana –como el cabildo abierto– sino también se incluyan infografías u otros productos visuales que orienten a las personas sobre cómo acceder a estos mecanismos.

José Bautista Fariás, maestro en política y gestión pública y académico del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, añade en charla con el autor que otros aspectos de información proactiva de la herramienta CIMTRA es la información sobre los donativos que otorgan los ayuntamientos.

"Además se especifica que cuáles fueron los criterios tomados para otorgarlos y el aval respectivo de los cabildos", apunta el catedrático.

También piden que el padrón de proveedores vaya acompañado del Registro Federal de Causantes, y en el caso de la autorización de nuevos fraccionamientos se adjunten las consultas ciudadanas en las que los vecinos autorizan o manifiestan su conformidad con el cambio de uso de suelo.

Hay que recordar que de acuerdo con teóricos como Andreas Schedler (2007: 10)

no basta con que la autoridad informe, sino que para que la rendición de cuentas sea completa, también debe justificar el porqué de sus acciones. Ese espíritu está presente en la herramienta CIMTRA.

Los frutos se han visto reflejados en ayuntamientos como los de Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco y Tlaquepaque, que se han vuelto modelos a nivel nacional. Al publicar más de lo que exige la ley, estas ciudades encabezan el ranking 2018 con altas calificaciones. La perla tapatía, con 100 puntos; y los otros tres, con 97.9.

Otros ayuntamientos que han mejorado sus calificaciones son Axtlán de Navarro, Ixtlahuacan de los Membrillos, Tuxpan y Jilotlán de los Dolores. De los diez primeros lugares nacionales, siete son municipios de Jalisco. El único ayuntamiento no jalisciense presente en el *top ten*, con calificación de 93.3, es Mérida, donde también funciona un grupo activo de CIMTRA.

"Entre mayor sea la participación ciudadana, los municipios son más transparentes. Cuando los ciudadanos exigen información a los sujetos obligados no les queda más que publicarla ante la presión ciudadana. CIMTRA en Jalisco es el grupo local que más años lleva continuos evaluando, doce años consecutivos. Esto hace que los gobiernos consideren este ejercicio como un ejercicio serio", comenta Carlos Aguirre Arias.

Por separado, José Bautista, reflexiona que la participación sin información es como navegar sin brújula: "Se trata de información que va más allá del interés individual, que es útil para el público, para que comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados. Uno de los procedimientos para identificar la información proactiva es que aquella información detone la rendición de cuentas efectiva, lo que implica la participación de los ciudadanos y que esta información optimice la toma de decisiones, no solo de las autoridades sino también de la población en general. Desde esa perspectiva, la participación ciudadana es central. Está muy vinculada al tema", afirma en entrevista con el autor.

Consideraciones finales

La participación ciudadana es fundamental para que la transparencia proactiva pueda consolidarse a mediano plazo. En la medida que la demanda de información se intensifique por parte de la sociedad, a la clase política no le quedará más remedio que seguir abriendo los baúles de los despachos del poder.

Por supuesto que el esfuerzo de los observatorios ciudadanos y las evaluaciones son un ejercicio de presión social que abona a que los sujetos obligados terminen involucrándose en procesos de transparencia proactiva.

Sin embargo, regreso al planteamiento inicial. Aún estamos en pañales en mate-

ria de transparencia proactiva. Por ejemplo, en el caso de Jalisco, en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, en lo que va del año –hasta el 8 de agosto de 2018- solamente un sujeto obligado había enviado al órgano garante una solicitud de publicación de información de interés público.

Por falta de recursos, capacitación o voluntad política algunos sujetos obligados batallan para cumplir –otros ni eso– con las obligaciones y aún no se involucran en la dinámica de la transparencia proactiva. Estos procesos deberán irse perfeccionando paulatinamente.

Y por cierto, en este sentido, la transparencia proactiva también será un incentivo muy atractivo para el trabajo de los medios de comunicación, por el ahorro de tiempo que implica. Encontrar la información de interés público a un solo clic contrasta con el proceso actual de una solicitud de información, en la que el periodista podría esperar, con buena suerte, hasta 30 días hábiles para recibir lo que pidió. Esto es una eternidad en un mundo digital en el que las noticias pueden feneer en cuestión de minutos.

Otro punto que además debe explorarse, a corto plazo, es el papel de los medios de comunicación para la divulgación de información proactiva, ya que de acuerdo con el lineamiento vigésimo séptimo en esta materia, aprobado por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, para publicar esta información "deberán considerarse medios adicionales a los sitios de internet y la Plataforma Nacional como: radiodifusión, televisión, medios impresos, lonas, perifoneo, sistemas de comunicación para personas con discapacidad, entre otros".

Mientras son peras o son manzanas, independientemente de que los sujetos obligados no acudan al órgano garante para pedir la autorización para publicar información proactiva, los esfuerzos de grupos como el colectivo CIMTRA generan que eso sea lo que la sociedad quiere saber aparezca en los portales electrónicos, lo cual, en los hechos, es ya un avance que no se debe desdeñar. 

BIBLIOGRAFÍA

-  **Beltrán, U.**, (2015) "El desacuerdo con los presidentes (1994-2015)", Revista *Nexos*, marzo.
-  **Merino, M.**, (2015). *Méjico: la batalla contra la corrupción (Una reseña sobre las reformas en curso a favor de la transparencia y en contra de la corrupción)*. Ciudad de México, Wilson Center México Institute.
-  **Peschard, J.**, (2016). "Expansión de un derecho fundamental: el Sistema Na-

cional de Transparencia" en *Hacia el Sistema Nacional de Transparencia*. México, UNAM, pp. 33-61.

-  **Schedler, A.**, (2004) *¿Qué es la rendición de cuentas?* Cuadernos de Transparencia Nº 3. México, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, pp. 8-36 [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2ADvR3c> [Consultado el 26 de enero de 2017].

-  **Smulovitz, C. y E. Peruzzotti**, (2000) "Societal Accountability in Latin America" en *Journal of Democracy* 11/4.



Julio Alejandro Ríos Gutiérrez

Periodista de la fuente política en el Canal 44 de televisión en la Universidad de Guadalajara y *La Gaceta* de la misma casa de estudios. Columnista en medios de comunicación digitales.

Licenciado en periodismo, abogado y maestro en transparencia y protección de datos personales. Académico de la Universidad de Guadalajara y del Centro de Formación en Periodismo Digital del Sistema de Universidad Virtual.

Integrante del claustro de profesores de posgrado del Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales, institución de educación superior del ITEI, órgano garante de Jalisco.

Ha participado en medios televisivos, radiofónicos, digitales y prensa escrita como *La Jornada*, *Sistema Jalisciense de Radio y Televisión*, *Radio Universidad de Guadalajara*, *Noticias MVS*, *SDP Noticias*, *Guadalajara Follow*, *Artículo Siete*, *Kiosco Informativo*, *Proyecto Diez*, entre otros. Autor de tres libros.

Ha tomado seminarios, talleres y diplomados con profesores como la premio Pulitzer, Alejandra Xanic; el colombiano Javier Dario Restrepo; la ganadora de la Premio Bienal de la Asociación Médica Argentina, Sandra Crucianelli; la ex directora de la Unidad de Inteligencia de Datos del diario *La Nación* de Costa Rica; Hassel Fallas y Daniel Lizárraga, coordinador del equipo de investigación de trabajos como *La Casa Blanca* y *La Estafa Maestra*, merecedores de premios internacionales.

La **transparencia proactiva** como herramienta clave para impulsar el desarrollo social en Veracruz

Imagen Faro0465 / Pixabay



Alfredo Elizondo Rosales

La transparencia proactiva puede ser entendida como un paso adelante con respecto a la provisión de información pública desde las autoridades hacia el ciudadano, más allá de las obligaciones formales contenidas en las leyes. La provisión de información de utilidad pública es en sí mismo un fin, pero además, esta actividad contribuye a que la ciudadanía pueda ejercer la función de monitoreo y potencialmente evaluar la calidad de la acción pública en función del valor público que esta produce, en la resolución de los problemas públicos que aquejan al ciudadano.

Desde GESOC, Agencia para el Desarrollo, A.C., hemos tomado como piedra angular de nuestra misión y trabajo el uso de información proveniente de las dependencias y agencias gubernamentales, partiendo del supuesto de que esta refleja de forma efectiva el quehacer gubernamental y que, a partir de su análisis, pueden generarse potenciales ejercicios de incidencia desde la sociedad civil para la mejora del quehacer gubernamental.

En particular, desde GESOC nos hemos ocupado del análisis a profundidad del diseño y desempeño de la política de desarrollo social a nivel federal y estatal, partiendo de la información públicamente disponible como insumo principal para los análisis realizados. Desde el año 2016, GESOC publica el Índice Estatal de Capacidades para el Desarrollo Social (IDES), instrumento que refleja en una escala de 0 a 100 y a partir de información de fuentes oficiales la capacidad de las 32 entidades federativas para la

implementación de una política de desarrollo social basada en evidencia, orientada a resultados, transparente y participativa.

El IDES busca generar evidencia relevante y útil para fortalecer las capacidades institucionales con las que cuentan las entidades federativas para implementar políticas de desarrollo social efectivas, abiertas y participativas y, eventualmente, generar las condiciones para que dichas capacidades generen impactos positivos en la disminución de la pobreza en cada estado; lo anterior no es posible realizarlo si no se cuenta con la provisión de información clave de la política de desarrollo social en cada entidad federativa relativa a los procesos de planeación, ejecución, monitoreo, evaluación, provisión de información en formatos abiertos y espacios de participación para la ciudadanía en toma de decisiones para la mejora de la política de desarrollo social local.

A partir de las dos mediciones anuales generadas⁽¹⁾, desde GESOC hemos podido identificar áreas de mejora clave en la política de desarrollo social de cada entidad federativa, estableciendo pautas claras para la mejora, realizables en el corto, mediano y

largo plazo, con una visión de dotar a los estados de capacidades necesarias para generar políticas que logren reducir de forma efectiva y sostenible las carencias que aquejan a casi la mitad de la población en el país.

En términos sintéticos, para las dos primeras mediciones del IDES tanto el estado de Jalisco como la Ciudad de México han sido las dos entidades que han mostrado las capacidades institucionales más desarrolladas para la implementación de su política de desarrollo social, aunque no exentas de áreas de mejora. Sin embargo, en el caso específico del estado de Veracruz, para ambas mediciones se ha identificado que las capacidades institucionales con las que cuenta el estado pueden considerarse como de nivel básico⁽²⁾, en particular por contar con áreas de oportunidad relevante en las cuatro dimensiones que evalúa el índice, a saber, las capacidades de planeación, ejecución, monitoreo y evaluación, así como de apertura de información clave del desarrollo social y de procesos para la participación sustantiva de la ciudadanía en el ciclo de implementación de la política local de desarrollo social, como se muestra a continuación:

Año	Dimensiones									Calificación IDES
	Planeación Programático-Presupuestal	Porcentaje de cumplimiento con respecto a puntaje máximo	Gestión Eficiente	Porcentaje de cumplimiento con respecto a puntaje máximo	Monitoreo y Evaluación	Porcentaje de cumplimiento con respecto a puntaje máximo	Apertura y Participación ciudadana	Porcentaje de cumplimiento con respecto a puntaje máximo		
2016	14.19	40.10%	16.54	77.60%	12.89	49.40%	4.79	27.80%	48.4	
2017	37.79	74.29%	3.11	15.05%	13.84	76.00%	9.48	55.82%	59.22	

Fuente: Elaboración propia con base en información públicamente disponible del portal de transparencia estatal, así como de los portales web de dependencias responsables de la implementación de los programas sociales estatales.

⁽¹⁾ La medición 2016 del IDES corresponde al análisis del ejercicio fiscal 2015, mientras que la medición 2017 analizó las capacidades institucionales para la implementación de la política de desarrollo social estatal en el ejercicio fiscal 2016.

⁽²⁾ El IDES genera una tipología de capacidades que clasifica a las 32 entidades federativas en cinco categorías según su nivel de desarrollo de capacidades: nivel óptimo, intermedio, básico, bajo y escaso. La descripción detallada de los atributos de cada categoría puede encontrarse en el micsitio de la herramienta: www.ides.gesoc.org.mx.

Los resultados generales para la entidad mostraron que entre el ejercicio fiscal 2015 y 2016 se identificaron algunas mejoras en las capacidades para la planeación, monitoreo y evaluación y apertura y participación ciudadana en la implementación de la política de desarrollo social del estado. En particular, en lo que respecta a la provisión de información clave sobre los programas de desarrollo social en Veracruz, se identificó lo siguiente⁽³⁾:

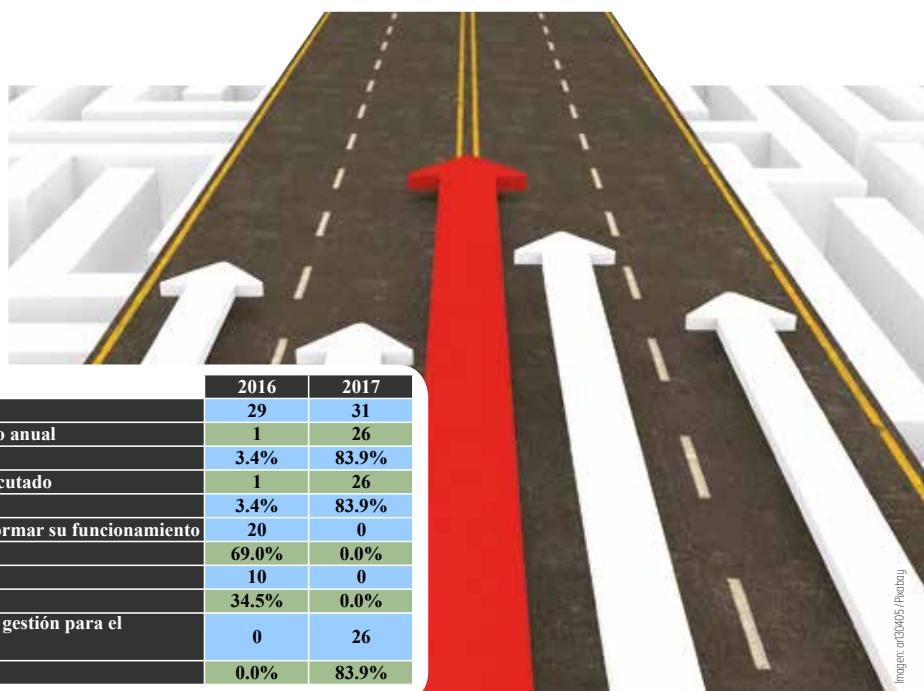
	2016	2017
Total de Programas de Desarrollo Social locales	29	31
Programas que transparentaron su presupuesto aprobado anual	1	26
Porcentaje	3.4%	83.9%
Programas que transparentaron el presupuesto anual ejecutado	1	26
Porcentaje	3.4%	83.9%
Programas que cuentan con Reglas de Operación para normar su funcionamiento	20	0
Porcentaje	69.0%	0.0%
Programas que cuentan con un Padrón de Beneficiarios	10	0
Porcentaje	34.5%	0.0%
Programas que cuentan con indicadores estratégicos y de gestión para el monitoreo de su implementación	0	26
Porcentaje	0.0%	83.9%

Fuente: Elaboración propia con base en información públicamente disponible del portal de transparencia estatal, así como de los portales web de dependencias responsables de la implementación de los programas sociales estatales.

Los datos muestran oscilaciones en las condiciones básicas de institucionalidad de los programas sociales en Veracruz, hecho que resulta relevante ya que, desde el punto de vista de la transparencia proactiva de la información clave del desarrollo social, no se observa como una práctica institucionalizada de forma transversal en cuanto a la provisión de información sustantiva de los programas y acciones estatales de desarrollo social.

Incluso en la provisión de información en formato de datos abiertos tampoco fue posible identificar que, proactivamente, se publicara información en dichos formatos, lo que, combinado con el hecho de que la publicación de información clave de los programas locales de desarrollo social es escasa, nos indica un área de oportunidad relevante que puede ser subsanada mediante una política transversal para transparentar dicha información por parte de las dependencias encargadas de la implementación de programas sociales del gobierno estatal.

Es importante recalcar que las dos primeras mediciones del IDES hacen referencia al periodo final de la administración 2010-2016. Sin embargo, en los próximos meses GESOC hará públicos los resultados de la medición 2018, que mostrarán si, con la alternancia en el partido gobernante, se identificó un cambio sustantivo en cuanto a las capacidades institucionales para la implementación de la política de desarrollo social y el grado en el que se transparentó información clave de dicha política. Insumo de alta relevancia para la nueva administración estatal que asumirá funciones en los



meses por venir, para la valoración de los avances y/o retrocesos, como para la implementación de acciones de mejora desde el inicio de labores de las y los funcionarios entrantes.

**En los próximos meses
GESOC hará públicos
los resultados de la
medición 2018, que
mostrarán si, con
la alternancia en el
partido gobernante, se
identificó un cambio
sustantivo en cuanto
a las capacidades
institucionales para la
implementación de la
política de desarrollo
social y el grado en el
que se transparentó
información clave...**

⁽³⁾ En el sitio www.ides.gesoc.org.mx puede consultarse la base de datos que contiene los registros por atributo para cada programa social del estado de Veracruz.



Alfredo Elizondo Rosales

Se desempeña actualmente como coordinador del Programa de Iniciativas Estratégicas de Gestión Social y Cooperación A. C. (GESOC), un centro de análisis e investigación no lucrativo, y anteriormente también como coordinador del Colectivo por un Presupuesto Sostenible, un grupo de nueve organizaciones de la sociedad civil especializadas en el análisis del ciclo presupuestario.

Desde 2011 coordina la realización del Índice de Desempeño de los Programas Públicos Federales, y desde 2016 del Índice Estatal de Capacidades para el Desarrollo Social, instrumentos acreedores al primer lugar del Premio a la Innovación en Transparencia en 2011 y 2018.

Entre los principales temas de investigación que desarrolla se encuentran: política de desarrollo social, desempeño y rendición de cuentas de políticas y programas públicos, presupuesto por resultados y gestión del desempeño, participación ciudadana, sistema político mexicano, transparencia y acceso a la información pública, gobierno abierto, entre otros.

Es egresado de la licenciatura en Ciencia Política por el Tecnológico de Monterrey.

Declaraciones de intereses como herramienta anticorrupción

Caso de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

María del Carmen Nava Polina



Imagen: Cognos/23010 / iStockphoto

Méjico cuenta con herramientas legales que buscan combatir la corrupción y las declaraciones de intereses de funcionarios públicos es una de ellas. Las declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal (conocidas como 3 de 3) fueron impulsadas por iniciativa ciudadana presentada al Congreso de la Unión. Es así que, contar con la versión pública de las declaraciones es obligación establecida en las leyes generales del Sistema Nacional Anticorrupción y de Responsabilidades Administrativas.

Aunque el formato público de declaraciones de intereses fue aprobado recientemente -en septiembre de 2018- por el Comité Coordinador del Sistema Nacional

Anticorrupción, la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México fue pionera en cumplir y difundir las declaraciones de intereses de los diputados constituyentes, basado en un formato ajustado que retomó como ejemplo el modelo de sociedad civil <https://www.3de3.mx/>.

La Asamblea Constituyente se caracterizó por tres elementos: tuvo representación legislativa mixta, su objetivo fue uno (aprobar la Constitución local) y fue el primer legislativo en México con reglamento interno que estableció operar bajo los principios de parlamento abierto. Es así que observamos una institución legislativa sui géneris que existió del 15 de septiembre de 2016 al 5 de febrero de 2017.

La Constituyente se integró por sesenta legisladores electos por voto ciudadano y cuarenta designados por cuatro bloques: senadores de la república, diputados federales, representantes del Poder Ejecutivo federal y del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México. Esta composición se debe a que la Ciudad de México, por reforma constitucional, es la sede de los Poderes de la Unión y una entidad federativa (no un estado con mayores facultades), por lo que los actores públicos que intervienen en su gobierno trascienden el ámbito local y tocan el federal.

Este texto presenta los alcances y retos de la implementación del parlamento abierto en los principios de ética y proibi-

dad a través de la presentación de declaraciones de intereses. Se describe el marco institucional bajo el cual opera la obligatoriedad de declaraciones de intereses en México a nivel nacional y en la Ciudad de México a nivel local; se presenta el proceso de formato de las declaraciones, los resultados obtenidos y las conclusiones.

Marco institucional

Parte de las herramientas para combatir la corrupción y como elemento para colaborar en la reconstrucción de confianza en la representación legislativa está en las declaraciones de intereses de legisladores. Están consideradas dentro de los Principios Comunes de Ética para los Miembros de los Parlamentos (*Common Ethical Principles for Members of Parliament*, 2015), elaborados por el grupo de trabajo de apertura legislativa de la Alianza por el Gobierno Abierto. La actividad legislativa debe ir de la mano con una práctica ética y democrática de la representación.

Los diputados constituyentes fueron servidores públicos conforme a lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y más aún, la legislación de transparencia en la capital del país establece desde 2016 que los colaboradores de sujetos obligados a transparencia deben transparentar sus declaraciones de intereses, fiscal y patrimonial. A la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México le aplicó dicho marco legal local en materia de transparencia y el pleno de los comisionados del organismo garante de transparencia local, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información



Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (InfoDF), la refrendó como sujeto obligado.

Es importante considerar las peculiaridades de la Asamblea Constituyente para matizar el cumplimiento de las obligaciones de ley. Una de ellas fue que los legisladores no tuvieron remuneración pública, es decir, fueron cargos honoríficos; es así que la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México expuso ante el InfoDF que los legisladores tendrían que cumplir únicamente con la presentación de declaraciones de intereses, dejando de lado la fiscal y la patrimonial.

El no tener asignada una dieta legislativa no implicaba omitir que los diputados constituyentes sí tuvieran intereses que manifestar. Parte de implementar el parlamento abierto implicó procurar la existencia de la información pública para que cualquier interesado pudiera verificar que la toma de las decisiones realizadas, en este caso por los constituyentes, haya carecido u observado un conflicto de intereses.

Ahora bien, la implementación del parlamento abierto y la aplicación de la ley de transparencia local estuvo a cargo de un área técnica electa por el pleno de los diputados constituyentes, denominada Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto. La titular de dicha coordinación provino de sociedad civil con la encomienda de aplicar los elementos de apertura.

Sin embargo, las áreas técnicas de apoyo llegaron tarde a los trabajos de la Constituyente, pues fueron aprobadas dos meses después de instalada la Asamblea, a mediados de noviembre de 2016; prácticamente estuvieron sin estructura de apoyo ni recursos para operar, pues la reforma constitucional de la reforma política de la Ciudad de México no consideró trabajar con recursos propios.

Parte de las herramientas para combatir la corrupción y como elemento para colaborar en la reconstrucción de confianza en la representación legislativa está en las declaraciones de intereses de legisladores. Están consideradas dentro de los Principios Comunes de Ética para los Miembros de los Parlamentos

Aun con ello, podríamos referir que en materia de declaraciones de intereses tuvo sus alcances en el sentido de:

- Ser el primer legislativo en el país que presentó declaraciones de intereses.
- El formato de las declaraciones de intereses se derivó de la interacción entre la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto encabezada por sociedad civil y los diputados constituyentes, en un proceso inédito.
- Se estableció el primer formato público legislativo de declaraciones de intereses, antes de que en el Sistema Nacional Anticorrupción se acordara el formato público de este tipo de declaraciones.
- El 87% de los legisladores que tomaron decisiones en la Asamblea Constituyente presentaron su declaración.

Así como sus limitaciones:

- El contenido de la información requerida en las declaraciones fue reducido en el proceso de negociación entre la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto y los grupos parlamentarios. El formato de declaraciones de intereses se propuso ante la Mesa Directiva de la Asamblea, como órgano de gobierno facultado para presentar propuestas al Pleno en cuanto a su régimen y funcionamiento interior.

El contenido partió del formato de las declaraciones #3de3 que promovieron organizaciones de la sociedad civil como herramienta para reconstruir la confianza ciudadana y cuyo sitio web es <http://tresdetres.mx/>. Se adecuó al eliminar la información patrimonial, puesto que los diputados constituyentes no recibieron remuneración alguna. Dicho formato se aprobó en Mesa Directiva, lo validó el Pleno en sesión del 22 de diciembre de 2016.

Posteriormente, los grupos parlamentarios solicitaron, a través de distintos legisladores, la reducción de información de la declaración. El formato fue reducido por la mayoría de integrantes del Comité

de Transparencia y el voto en contra de la Coordinación de Transparencia. Dicho formato fue aprobado por el Pleno en sesión del 10 de enero de 2017.

El haber contado con el formato de declaraciones a veinte días de finalizar las actividades de la Constituyente redujo en buena medida el posible uso de medios de comunicación o de cualquier interesado, de la información que proporcionaron los legisladores.

- El formato electrónico de las declaraciones no fue uniforme ni en datos abiertos en su totalidad, pues hubo legisladores que entregaron en pdf versiones previas al desempeño del cargo como constituyentes e incluso impresas y escaneadas.

- El acceso público a las declaraciones careció de un sitio web institucional que estuviera diseñado en términos del lenguaje de parlamento abierto.

- La exhaustividad de la información que los diputados constituyentes proporcionaron fue escasa, salvo pocas excepciones, como el de un diputado federal designado como constituyente, que presentó 105 distintos intereses en su declaración.

- Hasta el momento, la información de las declaraciones de intereses de los constituyentes no ha sido utilizada por medios de comunicación, sociedad civil, especialistas o investigadores.

La información que se incluyó en las declaraciones de intereses fue responsabilidad directa de los diputados constituyentes que la presentaron; no existió un área responsable de la veracidad de lo declarado; tampoco existieron mecanismos de sanción legal o reglamentaria en caso de no presentar la declaración. Por ende, el alcance de dichas declaraciones –aunque pioneras en su existencia en una institución legislativa en México- fue limitada.

Resultados

Las reacciones de los legisladores ante la obligación de expresar públicamente sus intereses fueron muy heterogéneas: desde no reportar tener ningún interés cuando sí existían, vertir información repetida o tener diputados constituyentes que atienden agendas de combate a la corrupción que no presentaron su declaración. Con toda esta versatilidad, la experiencia ha sido única –hasta el momento- en México.

Un total de 112 diputados constituyentes estuvieron en funciones y tomaron decisiones en el proceso de construcción de la Constitución Política de la Ciudad de México, con independencia de que hayan solicitado licencia temporal o permanente. Por ende, debieron proporcionar la información de sus intereses para contar con los elementos de valoración sobre las decisiones públicas tomadas, y poder identificar si observaron algún sesgo derivado de sus intereses personales. Se hicieron públicas 98 declaraciones, 14 constituyentes no presentaron su declaración.

De los 43 diputados que fueron designados que estuvieron activos en algún momento de la Constituyente, 5 no presentaron su declaración de intereses: 4 provenían del Senado y 1 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Resulta contrastante que entre los legisladores que no presentaron su declaración se encontró el senador que presidía la Comisión de Buen Gobierno y Combate a la Corrupción.

Por otro lado, de los 69 diputados constituyentes que fueron electos y participaron en las decisiones de la Asamblea, 9 no presentaron su declaración de intereses. De tal forma que el incumplimiento de los constituyentes designados fue del 12 por ciento, mientras que el de los electos fue del 13 por ciento.

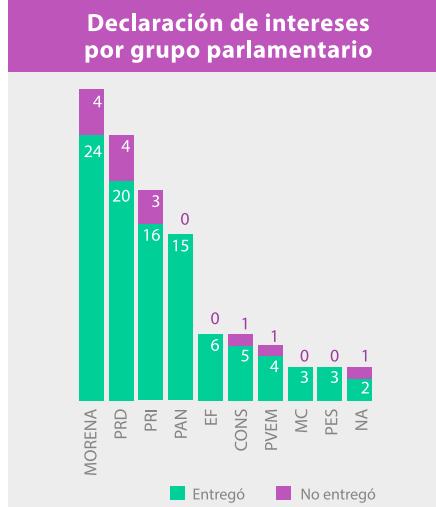
Los diputados constituyentes que no presentaron su declaración, fueron:

Grupo parlamentario	Constituyente
1 CONSTITUCIONALISTA	Magaloni Kerpel Ana Laura
2 MORENA	Alcázar Castello Jorge Damián
3 MORENA	Mardonio Carballo Manuel
4 MORENA	Martha Patricia Llaguno Pérez
5 MORENA	Guillén Samperio Gustavo
6 NA	Moreno y Toscano Edda Alejandra Beatriz
7 PRD	Franco Meza Horacio Daniel
8 PRD	Lozano Avilés Humberto
9 PRD	Martínez y Hernández Ifigenia Martha
10 PRD	Ríos Piter Armando
11 PRI	Aceves del Olmo Carlos Humberto
12 PRI	Ayala Almeida Joel
13 PRI	Cervantes Andrade Raúl
14 PVEM	Puente Salas Carlos Alberto

Fuente: Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, febrero 2017.

En cuanto a los diez grupos parlamentarios que se conformaron en la Asamblea Constituyente, quienes presentaron la totalidad de declaraciones de intereses fueron las bancadas del Partido Acción Nacional (PAN), del Poder Ejecutivo Federal (EF), el Partido Encuentro Social (PES) y Movimiento Ciudadano (MC).

El Partido del Movimiento de Reconstrucción Nacional (Morena) conformó el mayor grupo parlamentario, presentó 24 declaraciones de intereses y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) presentó 20; quedaron por presentar 4 declaraciones cada uno.



Fuente: Elaboración propia con información de la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, febrero 2017.

Si hacemos un análisis detallado de la cantidad de intereses reportados por los diputados constituyentes, observamos que hubo cinco constituyentes que reportaron no tener intereses, mientras que una declaración especificó 105 intereses. Lo cual refiere que la calidad de la información que cada legislador decidió hacer pública es contrastante.

Entre los constituyentes que no reportaron intereses se encuentran tres que pertenecieron a Morena: Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, Mayela Eugenia Delgadillo Bárcena y Fabricio Antonio Mejía Madrid; así como dos del PRD: Ana Julia Hernández Pérez y Guadalupe Elizabeth Muñoz Ruiz.

Intereses declarados	
Más de un interés	70
Un interés	23
Cero intereses	5
Total	98

Fuente: Elaboración propia con información de las declaraciones de intereses de los diputados constituyentes publicadas por la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, febrero 2017.

En cuanto a grupos parlamentarios, tenemos que declararon de cero a dos intereses: el 63% de constituyentes de Morena, el 60% del Partido de la Revolución Democrática y el 67% del Partido Encuentro Social.

Reportaron de uno a tres intereses: el 80% de los constituyentes del Partido Acción Nacional, el 75% del Partido de la Revolución Institucional (PRI), el 67% del Poder Ejecutivo Federal y el 60% del grupo parlamentario Constitucionalista (designados por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México).

Mientras que los diputados constituyentes que más intereses declararon fueron tres: del Partido Verde Ecologista de México con 105, del PAN con 24 y de Morena con 16 intereses.

Intereses declarados por grupo parlamentario																
Grupo parlamentario/ Intereses declarados	0	1	2	3	4	5	6	7	8	10	12	13	16	24	105	Total
Constitucionalista	1	1	1		1					1						5
Ejecutivo federal	2	1	1	2												6
MC			1		1					1						3
MORENA	3	6	6	3	4	1						1				24
NA				1							1					2
PAN	4	2	4		2		2						1			15
PES	1	1		1												3
PRD	2	6	4	3	2	1	1			1						20
PRI	3	6	3	1	2	1										16
PVEM				2				1						1		4
Total	5	23	21	14	13	9	2	3	1	2	1	1	1	1	1	98

Fuente: Elaboración propia con información de las declaraciones de intereses de los diputados constituyentes publicadas por la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, febrero 2017.

Más allá de las declaraciones de intereses presentadas, no hubo notas de medios de comunicación o analistas que hayan revisado su contenido.

Las declaraciones son un elemento de exigibilidad de parlamento abierto para tener matices de probidad de la representación legislativa; son un insumo para combatir la corrupción, pero se combate con investigación. Y para alcanzar la prueba hay que utilizar la información y llevarla a sus últimas consecuencias.

Aquí pueden bajarse y consultarse las declaraciones de intereses de los diputados constituyentes de la Ciudad de México: <https://goo.gl/uOalGH>.

Conclusión

Los retos de la aplicación de los elementos de parlamento abierto que buscan reducir la corrupción en el ámbito legislativo y, como consecuencia, abonar a la legitimidad de la representación, son inagotables. Las declaraciones de intereses son insumos del grado de probidad, son indispensables para la identificación y alerta de conflictos potenciales en los que el legislador pudiera incurrir en caso de decidir sobre temas en los que pudiera tener algún tipo de interés, suyos o de familiares.

El hacer públicas las declaraciones de intereses de los constituyentes se enfrentó con distintos factores: tuvo una coordinación de transparencia y parlamento abierto proveniente de sociedad civil, escapó a la jerarquía tradicional de una área legislativa; no existió un sitio web estructurado que albergara la información generada; y no se contaban con formatos definidos de declaraciones de intereses que debían regir para el caso de la Ciudad de México.

Sin embargo, hay que reconocer que ya contamos con información de un primer ejercicio en México sobre presentación de

declaraciones de intereses, lo cual es un avance. Aunque los legisladores proporcionaron información escasa, con contrastes en su exhaustividad, llama la atención que los representantes de los partidos políticos con mayor representación en la Ciudad de México declararon tener menos intereses que los grupos parlamentarios de oposición.

El reto para el caso del trabajo realizado en la Asamblea Constituyente es utilizar la información obtenida para investigar y detectar casos de posibles conflictos de interés que hubieran existido.

Es indispensable desmenuzar cada declaración de intereses en un contexto en el que los legisladores tienen la posibilidad de reelegirse en sus cargos, en medio del creciente hartazgo por corrupción, abuso de poder y tráfico de influencias. 

Las declaraciones son un elemento de exigibilidad de parlamento abierto para tener matices de probidad de la representación legislativa; son un insumo para combatir la corrupción, pero se combate con investigación. Y para alcanzar la prueba hay que utilizar la información y llevarla a sus últimas consecuencias.

BIBLIOGRAFÍA

-  **Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.** (2016) Acuerdo de la Mesa de Consulta por el que se propone al Pleno la designación de la Mesa de Consulta, por el que se propone al Pleno la designación de los órganos técnicos y administrativos de apoyo a los trabajos de la Asamblea, de conformidad con el numeral 1 del artículo 54 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. México, Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México [En línea]. Dispo-



nible en: <https://bit.ly/2fZIWcw> [Consultada el 2 de octubre de 2018].

■ **Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.** (2016) Comunicación de la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto, mediante la cual se difunden los elementos básicos de parlamento abierto. México, Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2Aop7WN> [Consultada el 2 de octubre de 2018].

■ **Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.** (2016) Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. México, Gaceta Oficial de la Ciudad de México [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2IX8TsQ> [Consultada el 2 de octubre de 2018].

■ **Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.** (2016) Plan de trabajo de la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto, y formato para la declaración de intereses de los constituyentes. México, Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2PMWgRb> [Consultada el 2 de octubre de 2018].

■ **Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.** (2016) Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. México, Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2Ped9Hz> [Consultada el 2 de octubre de 2018].

■ **Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.** (2017) Acuerdo del Comité de Transparencia, por el que se aprueba el formato final de declaración de intereses que deben presentar las y los integrantes

de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. México, Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2R59lp8> [Consultada el 2 de octubre de 2018].

■ **Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.** (2017) Constitución Política de la Ciudad de México. México, Diario Oficial de la Federación [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2kFFasI> [Consultada el 2 de octubre de 2018].

■ **Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.** (2017) Declaraciones de intereses de Diputados Constituyentes de la Ciudad de México. México, Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto [En línea]. Disponible en: <http://bit.ly/2R79TuE> [Consultada el 2 de octubre de 2018].

■ **Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.** (2017) Informe Final. México, Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto [En línea]. Disponible en: <http://bit.ly/2S8vJPM> [Consultada el 2 de octubre de 2018].

■ **Cámara de Diputados.** (2016) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. 2016. México, Cámara de Diputados [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2kbw0DV> [Consultada el 2 de octubre de 2018].

■ **Cámara de Diputados.** (2018) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, Cámara de Diputados [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2PH7Eli> [Consultada el 2 de octubre de 2018].

■ **Congreso de la Unión.** (2015) Reforma constitucional en materia anticorrupción. México, Diario Oficial de la Federación [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/1POboeB> [Consultada el 2 de octubre de 2018].



María del Carmen Nava Polina

Fundó Visión Legislativa, cuya misión es contribuir al conocimiento y al fortalecimiento de la democracia a partir de la investigación aplicada. Forma parte de la Red Latinoamericana de Transparencia Legislativa, de *Opening Parliament* y de las organizaciones que impulsan el parlamento abierto en México.

Polítóloga por el Instituto Tecnológico Autónomo de México con especialidad en aplicación teórica y estadística para la creación de modelos teóricos en ciencia política por Washington University in Saint Louis.

Con estudios en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; el Instituto Nacional de Administración Pública de España; la Universidad de California en San Diego; el Instituto de Investigación Mental en la Universidad de Palo Alto, California; el INACIPE y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México.

Cuenta con veinticinco años de experiencia en relación con el Poder Legislativo, transparencia y partidos políticos.

Investigadora independiente en el periódico *Reforma*, El Colegio de México, el ITAM y Visión Legislativa.

Fue coordinadora de Transparencia y Parlamento Abierto en la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Colaboró en comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales y Seguridad Pública de la Cámara de Diputados; como asesora del Secretario de Gobernación, del Procurador General de la República y del Senado.

Colaboró en proyecto mundial Variedades de Democracia. Consejera editorial de *Reforma* y del programa "Ciudad de México, cómo vamos", de *El Universal*.

Ha publicado en *Reforma*, *El Universal* y revistas especializadas. Tiene su blog en *Animal Político* <https://www.animalpolitico.com/blogueros-vision-legislativa/>.

Su última publicación es "Towards an open parliament in Mexico: an evaluation experience" en el libro *Open Parliaments, Results and Expectations* (2015).

Está en construcción del libro sobre designaciones y parlamento abierto; en proceso de publicación el ensayo sobre la implementación del parlamento abierto en la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

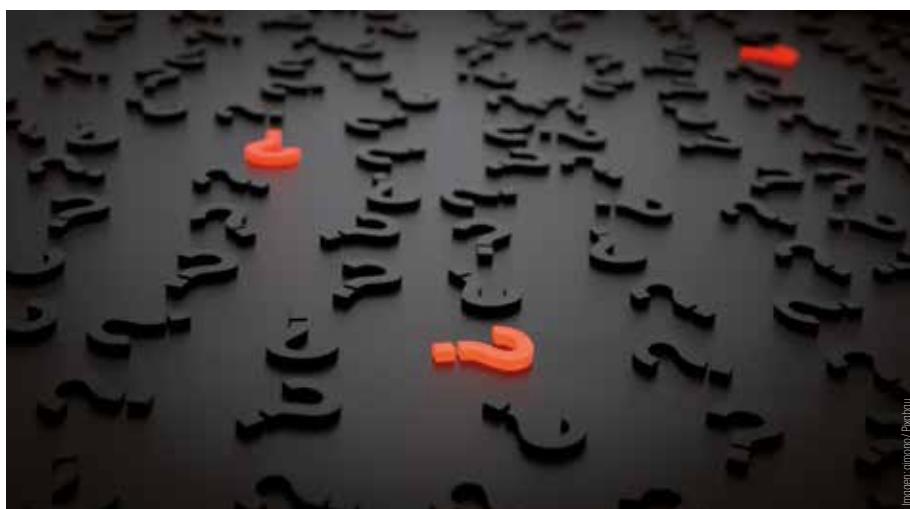


Imagen: iStockphoto/Photo by



En 2010 el Plan Veracruzano de Desarrollo establecía como objetivo general que la administración pública debía lograr un desarrollo equitativo, integral y sustentable en Veracruz, mediante la participación plural y activa de la sociedad, coordinada por el Gobierno, para incrementar el bienestar de los veracruzanos, en especial de quienes padecen altos grados de marginación.

Por lo anterior, mediante acuerdo de ocho de marzo de dos mil diez se instruyó la creación de la Unidad de Género en cada una de las dependencias y entidades de la administración pública del estado, con el fin de impulsar la igualdad de trato de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la eliminación de todo tipo de violencia hacia las mujeres, a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados.

Sin embargo, ocho años después podemos observar que algunas unidades de género todavía permanecen estáticas sin implementar planes, políticas y estrategias para cumplir con el objetivo principal de garantizar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad entre mujeres y hombres; así como implementar acciones para garantizar la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres; establecer medidas para erradicar toda forma y modalidad de violencia de género; garantizar la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económicas, laborales y sociales; y promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo.

Por todo lo anterior, nos dimos a la tarea de realizar una visita a las páginas de las instituciones públicas en el estado más representativas en este tema con la finalidad de observar si en sus páginas incluyen temas de perspectiva de género e igualdad y nos encontramos con lo siguiente:

¡Del dicho al hecho!

¿Qué sujetos obligados publican sobre igualdad y género?

Comisión Estatal de Derechos Humanos

Cuenta con un apartado denominado "Entérate" en el cual se pueden encontrar los vínculos a informes en materia de derechos humanos, cursos, recomendaciones e invitaciones a eventos.

Asimismo, cuenta con enlaces que dirigen a páginas de las instituciones que tienen que ver con temas de derechos humanos y discriminación.

El apartado de esta página puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico: <https://bit.ly/2Ckuc3G>.

Desarrollo Integral de la Familia

Tiene una portal específico donde se puede encontrar información relativa al marco jurídico, misión, visión y difusión de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, así como las acciones que ha realizado para prevenir la violencia y una formulario para enviar sugerencias y/o comentarios. La página se puede consultar en el siguiente vínculo: <https://bit.ly/2DfMlkG>.

Organismo Público Local Electoral de Veracruz

Dentro de su página principal esta institución autónoma cuenta con un miniportal denominado "Igualdad de Género e Inclusión" en el cual se puede encontrar información referente a la paridad de género en los procesos electorales, reglas de paridad, violencia política, democracia incluyente y un buzón de quejas para atender y dar seguimiento a las que presente alguna persona cuando considere que ha sido objeto de hostigamiento y acoso sexual o laboral por parte de otro servidor público del OPLE.

La página puede ser consultada en el vínculo: <https://bit.ly/2Oia7IK>.

En algunas otras páginas de las dependencias del estado se pudo observar un apartado que hace referencia a la "Alerta de Violencia de Género en Veracruz" en donde se encuentran informes, lineamientos, programas de trabajo, etc.

Por lo anterior, se puede concluir que son pocas las instituciones que cuentan con un espacio en sus páginas o portales dedicado exclusivamente a la perspectiva e igualdad de género.

Se invita a las dependencias e instituciones públicas a que se sumen a realizar actividades de transparencia proactiva publicando información de interés para los ciudadanos que pueda apoyar y ayudar en la difusión de cómo evitar la violencia de género.

Instituto Veracruzano de las Mujeres

En su caso cuenta con un apartado específico denominado "Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres" en el cual se encuentran infografías, videos de alerta de violencia de género, cápsulas de alerta de género e información de los cursos y eventos que realiza el Instituto en estos temas, la página se puede consultar en el siguiente vínculo: <https://bit.ly/2P2gAlm>.



Imagen Freepik.com

Expediente IVAI-REV/628/2018/I

Sujeto obligado: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz

La resolución que se comenta tiene como antecedente una solicitud de información en la que un particular requirió del periodo de dos mil doce a dos mil dieciocho con qué medios de comunicación ha colaborado el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. En el caso, el sujeto obligado notificó una respuesta a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Unidad Técnica de Comunicación Social en la que informó no contar con registros de colaboración de algún medio de comunicación con el organismo.

Por tanto, el motivo de inconformidad del solicitante consistió en que el sujeto obligado sí contaba con un padrón de proveedores y contratistas en los que aparecían medios de comunicación, por lo que reiteró su requerimiento inicial.

Durante el trámite del recurso de revisión compareció el sujeto obligado señalando que diversos medios de comunicación habían prestado sus servicios al organismo pero reiteró que no recibía colaboraciones en materia de medios de comunicación.

En el caso, el IVAI sostuvo que interpretar literalmente una solicitud de información aun a sabiendas de que -en esos términos- la respuesta implicaría una negativa en el acceso a la información y sin atender el marco normativo que rige sus funciones incumple el mandato del artículo 6, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que en la interpretación del derecho a la información deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, así como lo señalado en el artículo 8, segundo párrafo, de la

Ley 875 de la materia, que expresamente dispone: "todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, propiciando las condiciones necesarias para que sea accesible a cualquier persona".

En este sentido, se indicó que los sujetos obligados deben atender las solicitudes acorde a la normatividad que les rige, pues los particulares no están obligados a conocer el marco normativo

que les es aplicable; menos aún a ser expertos en la manera en que se desarrollan los procedimientos administrativos a través de los que concretan las funciones que tienen autorizadas por el orden jurídico.

Además, en el caso particular, el solicitante había aportado elementos suficientes para atender la solicitud de información habida cuenta de que requirió qué medios de comunicación habían colaborado con el sujeto obligado, lo que resultaba suficiente para atenderla, no a partir del concepto restringido de "colaboración", ya que este Pleno consideró que la palabra "colaboración" debió estimarse accesoria o insustancial a la pretensión fundamental, toda vez que una interpretación que tomara en cuenta dicho vocablo -sin considerar las atribuciones con que cuenta el sujeto obligado para vincularse o relacionarse, en términos de prestación de servicios, con los medios de comunicación- implicaría la negativa al derecho a la información y vulneraría los principios de máxima publicidad, sencillez y expeditez que rigen en la materia.

Por esta razón, se determinó que el sujeto obligado, si bien había dado trámite a la solicitud de información, el pronunciamiento respecto de lo efectivamente requerido fue en un principio parcial, soslayando que lo peticionado pudo haberse proporcionado si se atendía al núcleo esencial de la parte requerida en aras de maximizar el derecho a la información del peticionario.

Lo que tuvo como consecuencia que se le ordenara emitir un pronunciamiento sin que procediera atender a un criterio restringido del vocablo "colaboración" sino entender los acuerdos de voluntades y/o procedimientos administrativos a través de los cuales el sujeto obligado contrató, licitó, adjudicó y/o adquirió, bajo cualquier denominación, la prestación de servicios en los que se encuentran vinculados los medios de comunicación. 



Imagen: Freepik.com



Yolli García Alvarez

Comisionada presidenta del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Fue coordinadora de los organismos garantes de las entidades federativas y coordinadora de la región sureste. Maestra en Derecho Electoral por la Universidad de Xalapa. Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Fundadora del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), donde fungió como profesora investigadora. Se desempeñó como secretaria de estudio y cuenta y secretaria instructora en la Sala Superior del TEPJF. Fundadora de la Escuela Judicial Electoral, donde colaboró como profesora investigadora. En el 2005 fue nombrada por el Senado de la República a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para ocupar por 8 años el cargo de magistrada de la Sala Regional correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal electoral, con sede en la ciudad de Xalapa, Ver.

 **Expediente IVAI-REV/628/2018/I**

Sujeto obligado: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz

Determinación del IVAI:

Los sujetos obligados no deben interpretar literalmente solicitudes de información, a partir de un criterio restrictivo, máxime si su respuesta conlleva una negativa; pues lo procedente es atender lo que tratan de decir los solicitantes y no lo que textualmente dicen, ya que estos no tienen que ser expertos en los procedimientos administrativos de los sujetos obligados.

1 Antecedentes

El recurrente solicitó conocer con qué medios de comunicación ha colaborado el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, durante dos mil doce a dos mil dieciocho.

2 Razón por la que se interpuso el REV

El sujeto obligado notificó una respuesta a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Unidad Técnica de Comunicación Social en la que informó no contar con registros de colaboración de algún medio de comunicación con el organismo.

3 Elementos de análisis

Por una parte, el motivo de inconformidad del solicitante consistió en que el sujeto obligado sí contaba con un padrón de proveedores y contratistas en los que aparecían medios de comunicación, por lo que reiteró su requerimiento inicial; mientras que el sujeto obligado señaló que diversos medios de comunicación si bien habían prestado sus servicios al organismo lo cierto es que no había realizado colaboraciones en materia de medios de comunicación.

4 Argumentos del IVAI

A) En primer lugar, se consideró que interpretar literalmente una solicitud de información aun a sabiendas de que –en esos términos– la respuesta implicaría una negativa en el acceso a la información y sin atender el marco normativo que rige sus funciones incumple el mandato del artículo 6, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que en la interpretación del derecho a la información deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, así como lo establecido en el artículo 8, segundo párrafo, de la Ley 875 de la materia, que expresamente establece: “todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, propiciando las condiciones necesarias para que sea accesible a cualquier persona”.
En este sentido, los sujetos obligados deben atender la solicitud acorde a la normatividad que les rige, pues los particulares no están obligados a conocer el marco normativo aplicable a los sujetos obligados; menos aún a ser expertos en la manera en que se desarrollan los procedimientos administrativos a través de los que concretan las funciones que tienen autorizadas por el orden jurídico.

B) En el caso, se constató que el solicitante había aportado elementos suficientes para atender la solicitud de información, habida cuenta de que requirió qué medios de comunicación habían colaborado con el sujeto obligado, lo que resultaba suficiente para atenderla, no a partir del concepto restringido de “colaboración”, ya que este Pleno consideró que la palabra “colaboración” debió estimarse accesoria o insustancial a la pretensión fundamental, toda vez que una interpretación que tomara en cuenta dicho vocablo –sin considerar las atribuciones con que cuenta el sujeto obligado para vincularse o relacionarse, en términos de prestación de servicios, con los medios de comunicación– implicaría la negativa al derecho a la información y vulneraría los principios de máxima publicidad, sencillez y expeditez que rigen en la materia.

C) El Instituto concluyó en que si bien el sujeto obligado había dado trámite a la solicitud de información, el pronunciamiento respecto de lo efectivamente requerido fue en un principio parcial, soslayando que lo peticionado pudo haberse proporcionado si se atendía al núcleo esencial de la parte requerida en aras de maximizar el derecho a la información del peticionario.

5 Sentido de la resolución

Se determinó modificar la respuesta impugnada y ordenar emitir un pronunciamiento sin que procediera atender a un criterio restringido del vocablo “colaboración” sino entender los acuerdos de voluntades y/o procedimientos administrativos a través de los cuales el sujeto obligado contrató, licitó, adjudicó y/o adquirió, bajo cualquier denominación, la prestación de servicios en los que se encuentran vinculados los medios de comunicación.

6 Impacto de la resolución

El Instituto, como órgano garante, tuvo en cuenta el cumplimiento efectivo de los principios de máxima publicidad, sencillez y expeditez que rigen en materia de transparencia, pues los particulares no están obligados a conocer los términos del derecho administrativo, evitando así interpretaciones que puedan ser restrictivas de las solicitudes de información que estos planteen.

Los archivos y la transparencia proactiva



Foto: M. Gómez/Deusto

En la actualidad no se puede admitir que el acceso a la información se limita exclusivamente a las obligaciones establecidas en la normatividad vigente, también se debe propiciar la publicación de la información que resulte relevante o de utilidad para la sociedad, es decir, hacer transparencia proactiva.

La transparencia proactiva se define como "el conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General, que permite la generación de conocimiento público útil con un objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables".⁽¹⁾

Todo acto generado por los sujetos obligados derivado de sus atribuciones deberá de documentarse, es ahí donde nacen los archivos, pero no solo son esenciales para la transparencia, también para el ciudadano común, sin que aún se haya percatado de ello.

Entonces, ¿qué importancia pueden tener los documentos de archivo para la sociedad? Toda acción, resolución, asunto que una institución pública o privada atiende deriva en la generación de docu-

mentos que foja por foja va conformando un expediente, los que a su vez en su conjunto conforman los archivos.

En esta, la era de la transparencia, la sociedad tiene el poder de preguntar sobre esos asuntos resueltos por las instituciones y, por tanto, los documentos son imprescindibles para ejercer su derecho de acceso a la información. Archivísticamente hablando, se trata de la documentación que obra en los archivos de trámite y concentración la que contiene la información requerida por la sociedad.

Pero existe también una etapa del archivo que es en muchas ocasiones desconocida e incluso menospreciada: el archivo histórico. Claro está que para considerar a los documentos con valor histórico (y por tanto, de resguardo permanente) se debe realizar el análisis pertinente sobre las características de la información que contienen y que le pueden conferir valores secundarios (evidencial, testimonial e informativo).

Es así que hay que puntualizar algo respecto a este tipo de documentación, y es que el acceso a estos es libre y gratuito para toda persona, bien sea con interés académico o por simple curiosidad en la historia de la determinada institución. Es así

que los archivos históricos se consideran como fuentes primarias de información.

La necesidad de conocer el contenido de los archivos históricos ha llevado a establecer deberes para los sujetos obligados con la intención de poner a disposición de la sociedad todo el contenido bibliográfico, hemerográfico, fotográfico y audiográfico que han generado.

De esto deriva la realización de inventarios documentales, métodos de consulta, digitalización, restauración de documentos dañados, así como la difusión del contenido de los acervos. Todos estos procesos y acciones se ubican como obligaciones que deben cumplirse en aras de la preservación documental, así como de su difusión.

Pero resulta infructuoso todo este trabajo sin antes incentivar a la sociedad para que conozca términos y normatividad archivística que, es necesario mencionar, les parece aburrida y tediosa; por tanto, muestran desinterés por el tema sin darse cuenta de que existe tan valiosa e interesante información. Es así que resulta necesario aplicar métodos simples y llamativos para que se involucren en el tema archivístico.

La simplificación de términos o reglas que se contienen en la normatividad po-

⁽¹⁾ Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva. Diario Oficial de la Federación, 15 de abril de 2016.

sibilidad la comprensión por parte de aquellas personas a las que les resulta tedioso hacer una lectura con palabras técnicas y difíciles de comprender.

Un decálogo⁽²⁾ es un método eficiente para ejemplificar en términos sintéticos los puntos clave de alguna normatividad.

El IVAI, con la finalidad de dar a conocer aspectos importantes de la recién aprobada y publicada Ley General de Archivos, se dio a la tarea realizar una serie de publicaciones en redes sociales, en su revista Accesa, así como en el portal de transparencia, sobre las obligaciones de los sujetos obligados, las infracciones administrativas por la pérdida de documentos, delitos contra los archivos y aspectos relevantes.

Esta difusión representa una estrategia esencial para dar proyección a los archivos ante los sujetos obligados y la misma ciudadanía.

La necesidad de conocer el contenido de los archivos históricos ha llevado a establecer deberes para los sujetos obligados con la intención de poner a disposición de la sociedad todo el contenido bibliográfico, hemerográfico, fotográfico y audiográfico que han generado.

De esto deriva la realización de inventarios documentales, métodos de consulta, digitalización, restauración de documentos dañados, así como la difusión del contenido de los acervos.



Imagen: IVAI/Portavoz

Lo anterior tiene como finalidad concientizar a la sociedad en general sobre la eminente importancia que hoy en día representan los archivos, su utilidad y los servicios que proporcionan en beneficio de la comunidad, es decir, crear un vínculo entre la sociedad y los archivos. Es por eso que es necesario realizar una difusión constante de temas sobresalientes en la materia, haciendo uso de la tecnología y distintos medios como Facebook, twitter, Instagram, etc.

El resultado que se pretende es impactar positivamente en beneficio la sociedad, ya que si se consigue por medio de la difusión que la ciudadanía no solo conozca de archivos sino que también reflexione y valore, se logrará cambiar los paradigmas negativos y viciados que hasta ahora han rodeado a los archivos.

Con la llegada de las leyes de transparencia y datos personales, los archivos se enfrentan a nuevos retos, entre ellos, conseguir un cambio de mentalidad en la sociedad, y la difusión es la herramienta vital para dejar de ver a los archivos como papeles viejos, reconocer su importancia y hacer valer el derecho del acceso a la información, y con esto disminuir las constantes respuestas de la "inexistencia" de ellos, la "búsqueda exhaustiva" que verdadera-

mente significa "no sé dónde quedó". Así se logrará que el papel de los archivos en general sea visto con la importancia que en realidad ostentan. □



Imagen: IVAI/Portavoz

⁽²⁾ Conjunto de normas o consejos que, aunque no sean diez, son básicas para el desarrollo de una actividad. Diccionario de la Lengua Española DLE. 22 de agosto de 2018.

DATOS PERSONALES

el interés superior del menor

La Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz establece que un dato personal es toda aquella información que hace a una persona identificada o identificable, incluyendo los menores de edad, por lo que el responsable del tratamiento de los datos personales deberá privilegiar el interés

de un menor de edad solicitó a la Secretaría conocer datos como nombre y ubicación de la escuela primaria pública o privada donde estaba estudiando su hijo(a), así como fecha en la que fue inscrito(a), entre otra información.

Previamente el padre acreditó su parentesco mediante el acta de nacimiento y la credencial del INE, señaló en qué

para atender la solicitud y negarle la información solicitada.

Posteriormente, la SEV señaló que la Ley número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el artículo 64, de forma clara y terminante dispone: "... Niños, Niñas y Adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, y a la pro-

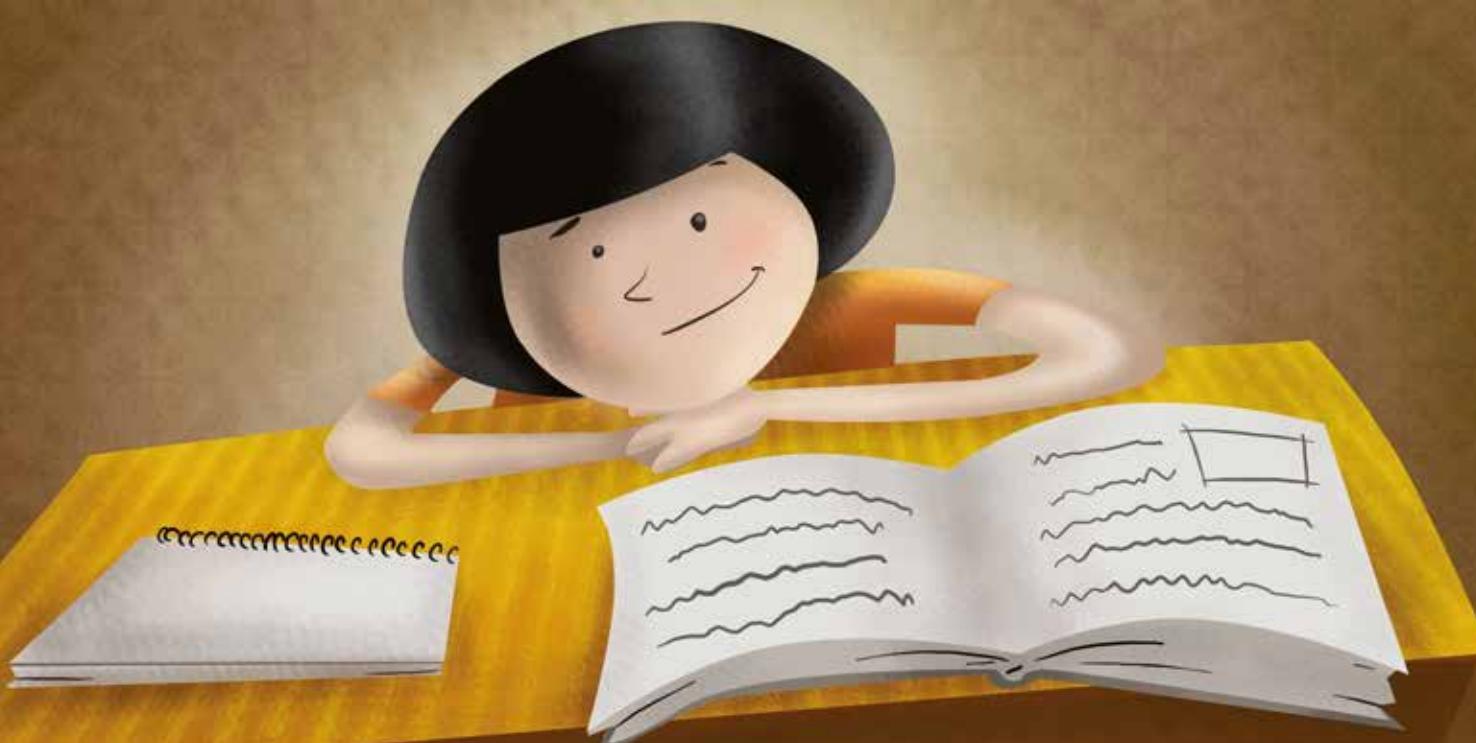


Imagen: Antonieta Pérez

superior de las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones previstas en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz. En este sentido, el adulto que tiene la patria potestad o la custodia del menor es quien puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).

Pero, ¿qué pasaría si el padre de un menor de edad pidiera ejercer su derecho de acceso a conocer en qué escuela está inscrito su hijo o cuáles son sus calificaciones por medio de una solicitud de derechos ARCO?

En el estado se presentó un caso que involucra el ejercicio de este derecho y a la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV), como responsable de resguardar los datos personales de alumnos. El padre

año podría estar cursando el(la) menor y en qué municipios; refirió que la madre y él estaban separados y que ella se negó a informarle en dónde estaba estudiando el(la) menor.

La SEV respondió que la información debía solicitarla por la vía jurisdiccional civil, ya que correspondía a un asunto en materia familiar, señalando los artículos 345 y 346 del código civil, que hacen referencia a la patria potestad y custodia de menores de edad; lo anterior, atendiendo al principio constitucional del interés superior de la niñez.

Ahora bien, es de recordar que los solicitantes tienen el derecho de interponer un recurso de revisión, por lo que el padre del(la) menor ejerció este derecho señalando que la SEV se declaró incompetente

tección de sus datos personales...", por lo que reiteró la respuesta dada a la solicitud.

Sin embargo, el Pleno del IVAI debía contar con los elementos necesarios para deliberar si se debía o no entregar la información, por lo que solicitó la colaboración de la Fiscalía General del Estado de Veracruz (FGE) para informar si existía una carpeta de investigación o alguna averiguación previa; al Poder Judicial del Estado de Veracruz (PJEV) si existía algún hecho o causa que involucrara la pérdida de la patria potestad, guarda y custodia del(la) menor; asimismo, pidió la colaboración en auxilio a otras dependencias del estado de Morelos, donde el padre trabajaba.

Al momento de dar respuesta, la FGE refirió que el padre formó parte de una carpeta de investigación y señaló que no exis-

tió ejercicio de acción penal, pero no aseguraba que el asunto estuviera concluido.

Por otro lado, el IVAI realizó una diligencia a las listas de acuerdos del Poder Judicial del Estado de Veracruz identificando que el padre formaba parte de un juicio ordinario civil.

Tras las diligencias, el IVAI se dio cuenta de que la madre de la menor había iniciado

ambos progenitores; este, vinculado con su derecho a la identidad y a recibir afecto de ambos, aun cuando haya una separación entre ellos.

Para el IVAI fue necesario realizar las diligencias para allegarse de las pruebas necesarias y estar en aptitud de determinar la existencia de un posible riesgo, aunque fuera de naturaleza indiciaria, de

que cuenta con los elementos suficientes para garantizar el interés superior del(la) menor.

Como se puede observar, el principal compromiso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en este caso fue privilegiar el interés superior del(la) menor, aunque el padre fuera el que hubiera so-



al menos dos procedimientos en los que estaban involucrados hechos de violencia familiar y de limitación o restricción de las convivencias.

Esto es, existían antecedentes que permitían inferir un conflicto familiar que estaba siendo dirimido ante las autoridades competentes, quienes están obligadas a allegarse de los elementos necesarios para velar por el interés superior del menor, quien tiene derecho a compartir, convivir, tener contacto permanente con

que se pudiera vulnerar el interés superior del menor y de esta manera contar con elementos para resolver si de ordenaba al sujeto obligado realizar la entrega de la información o no.

El IVAI determinó conceder la razón a la SEV, ya que de ordenar que se entregara la información se daría acceso al padre sobre la ubicación del(la) menor, situación que solo puede ser determinada por la autoridad competente que tiene a su cargo el análisis de la controversia familiar y

licitado la información y a pesar de haber acreditado su paternidad; hay que estar conscientes de que siempre se pondrá por encima de todo la seguridad de los niños, niñas y adolescentes.

En la actualidad, afortunadamente se cuenta con normatividad a nivel internacional, nacional y estatal, la cual señala que los menores de edad deberán crecer en un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia para el pleno, armonioso y libre desarrollo de su personalidad. 

IVAI, MÁS ACCESIBLE PARA TI

COMUNÍCATE CON NOSOTROS 

MARCA AL 01 800 TEL IVAI
835 4824

O AL 01 (228) 842 0270

- 1** Para asesoría sobre protección de datos personales
- 2** Para asesoría sobre obligaciones de transparencia
- 3** Para solicitud de información o asesoría tecnológica
- 4** Para consultar el estatus de un recurso de revisión
- 5** Para información sobre cursos de capacitación



IVAI emite exhorto a sujetos obligados de Veracruz

No se debe eliminar información de transparencia por ser proceso electoral

Xalapa, Ver., 9 de enero de 2018

El IVAI, mediante acuerdo ODG/SE-169/13/12/2017, emitió un exhorto a los sujetos obligados para que durante todo el desarrollo del proceso electoral local 2017-2018 –incluyendo el inicio de las precampañas y campañas y hasta la conclusión del mismo– continuaran con la publicación de información en la Plataforma Nacional de Transparencia y mantuviieran disponible, habilitado y con las actualizaciones que ordena la ley, sus portales institucionales con la información pública derivada de las obligaciones de transparencia.

Esto en virtud de que se observó que en anteriores procesos electorales algunos sujetos obligados habían determinado suspender el funcionamiento de sus páginas de internet, incluso los sitios destinados al cumplimiento de las obligaciones de transparencia; lo que constituye un acto violatorio de diversas disposiciones y criterios.

Tal es el caso de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en su artículo 12 refiere que toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona; para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta ley, la ley federal y las correspondientes de las entidades federativas, así como demás normas aplicables.

Asimismo, en su artículo 67 refiere que la información publicada por los sujetos obligados no constituye propaganda gubernamental, que incluso dentro de los procesos electorales deberán mantener accesible la información en el portal de obligaciones de transparencia, salvo disposición expresa en contrario en la normatividad electoral.

En ese tenor, el Código Electoral para el Estado de Veracruz, en su artículo 42, fracción

» Deben mantener en sus portales lo referente a obligaciones de transparencia; estas no constituyen propaganda gubernamental



Imagen Freepik.com

XVI, establece que los partidos políticos estatales están obligados a dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de derecho de acceso a la información, establece la ley de la materia.

Además, cabe señalar que en el artículo 69 de dicho ordenamiento se plasma que es propaganda electoral aquella que se produce y difunde con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas. Por lo que las obligaciones de transparencia no es información que tenga este fin.

Por otro lado, la Ley General de Partidos Políticos, en los artículos 25, 28 y 32, también establece que es deber de estos organismos cumplir con las obligaciones de la legislación de la materia y publicar en su página electrónica, como mínimo, la información especificada como obligaciones de transparencia, y se puntualiza que deberán mantenerla actualizada de forma permanente.

Finalmente, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido diversas posturas al respecto de lo que es la propaganda electoral: la jurisprudencia 37/2010 refiere que esta comprende la difusión comercial que se realiza en el contexto de una campaña comicial cuando contiene elementos que revelan la intención de promover una candidatura o un partido político ante la ciudadanía; y la tesis CXX/2002

señala que no solamente se limita a captar adeptos sino que también busca reducir el número de adeptos, simpatizantes o votos de los otros partidos políticos que intervienen en la contienda electoral. Situaciones que no aplican en el caso de la información pública.

Ante esta fundamentación, no existe justificación alguna para que con motivo del proceso electoral local los sujetos obligados eliminen la información que por ley están obligados a publicar.

El acuerdo fue notificado a todos los sujetos obligados del estado de Veracruz, y fueron apercibidos de que en caso de no atender el exhorto, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales promovería los procedimientos correspondientes, conforme a los términos establecidos en la ley de la materia.



Tras cambio de administración

28 ayuntamientos deshabilitaron sus páginas de internet

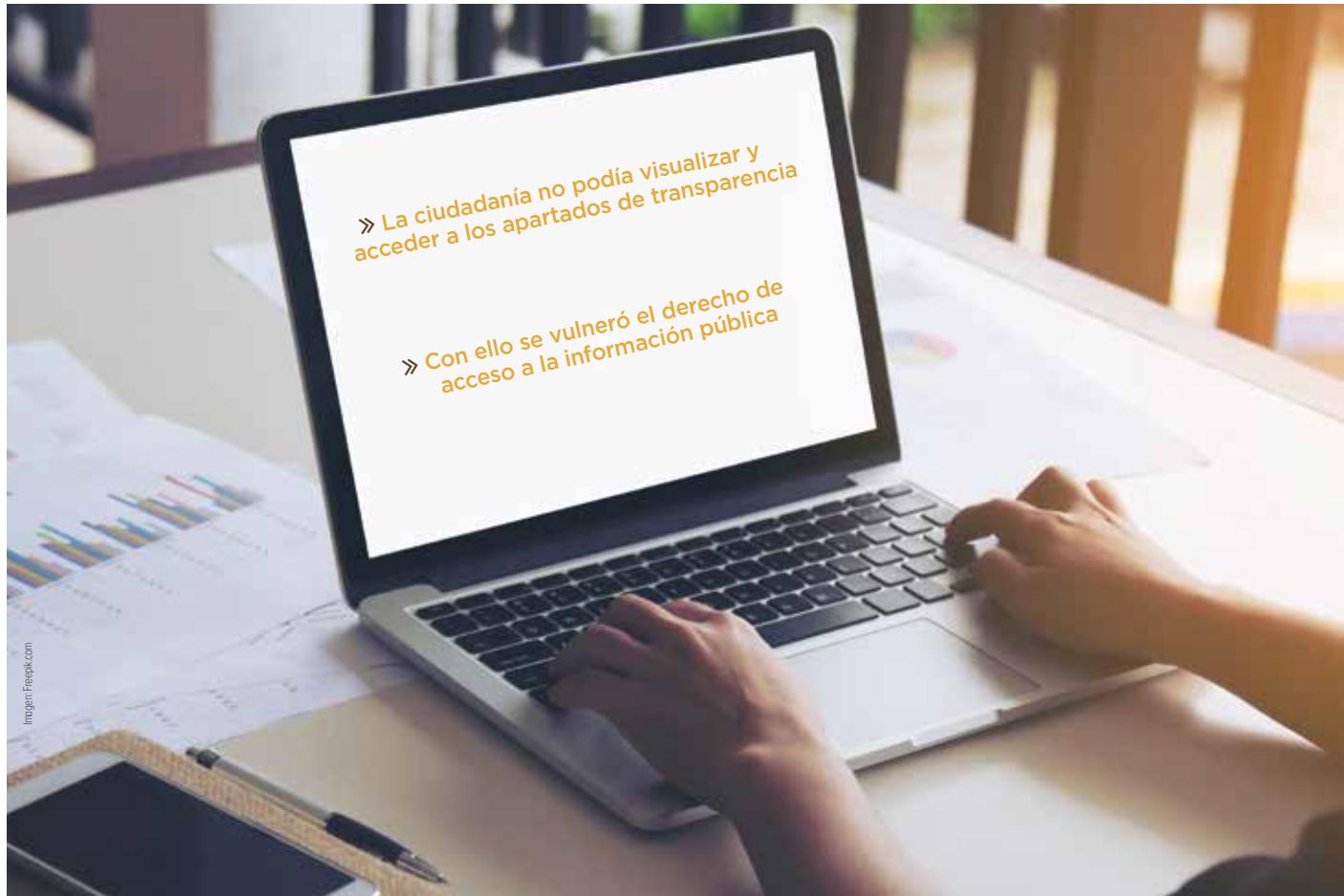


Imagen: Freepik.com

Xalapa, Ver., 10 de enero de 2018
 Derivado de una verificación oficial, –en términos del artículo 30 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Veracruz- el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se percató de que tras el cambio de administración municipal, llevado a cabo el 31 de diciembre de 2017, las páginas de internet de 28 ayuntamientos se encontraban deshabilitadas, situación que transgredía el debido ejercicio del derecho humano de acceso a la información, pues la ciudadanía no se encontraba en posibilidad de visualizar los datos que por obligación de transparencia les corresponde publicar.

Esto contravino los artículos 6, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafo octavo, de la Constitución Política del Esta-

do de Veracruz; 12 y 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 11, fracción V, de la Ley 875.

Por tal motivo, el órgano garante notificó a los ayuntamientos de Acayucan, Alvarado, Benito Juárez, Boca del Río, Chinampa de Gorostiza, Cítatlápetl, Córdoba, Coscomatepec, Cosoleacaque, Fortín, Gutiérrez Zamora, Isla, Jesús Carranza, La Antigua, Landero y Coss, Las Minas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Naolínco, Río Blanco, San Andrés Tuxtla, Soledad Atzompa, Texhuacán, Tierra Blanca, Tonayán, Tres Valles, Tuxpan y Xalapa que tenían tres días hábiles para habilitar su portal electrónico.

Conforme al artículo 13 de la Ley 875 de la materia, los municipios con población superior a 70 mil habitantes deberán publicar su información en internet; y los de hasta 70 mil habitantes que tengan acceso a las nuevas tecnologías de la in-

formación podrán, a su elección, publicar en internet o en un tablero o mesa de información municipal.

Es por ello que, con independencia de que tengan información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, estos municipios –aunque algunos sean de menos de 70 mil habitantes- deben acatar la indicación, pues anteriormente habían manifestado al Instituto que contaban con una página de internet.

A cada municipio el IVAI le remitió captura de pantalla de lo que aparecía al intentar ingresar a su sitio web, donde se podían observar mensajes de error como: cuenta suspendida, no se puede acceder al sitio web, la página no se encuentra en el servidor, sitio en construcción o remodelación, visitanos pronto, servicio vencido, no hay información, disculpa las molestias, agradecemos tu comprensión, lo sentimos estamos trabajando en el si-

tio; anuncios de próximamente; incluso, casos en los que a la página sí se podía ingresar pero no tenía contenido su apartado de transparencia o era mínimo.

En el caso de Xalapa, además de que su página estaba en remodelación, no tenía ningún señalamiento de que sí se encontraba habilitado su portal de transparencia; sin embargo, al escribir la dirección electrónica <http://xalapa.gob.mx/transparencia/> si bien esta remitía a la página

del portal de internet del Ayuntamiento, desplegaba las obligaciones de transparencia de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, ordenamiento jurídico que se encuentra abrogado desde el 29 de septiembre de 2016.

En aras de hacer llegar la información a todos los ayuntamientos referidos, la notificación se realizó el 9 de enero a través del Sistema de Evaluación y Fiscaliza-

zación del Estado (SEFISVER), manejado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, con el que el IVAI tiene convenio de colaboración.

En caso de que dichos sujetos obligados no acatasen lo señalado, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales iniciaría la aplicación de las medidas de apremio contenidas en los artículos 252 a 256 de la Ley 875 de transparencia del estado. 

Durante los procesos electorales

IVAI y OPLE exhortaron a la protección y respeto de datos personales

» Instaron a actores políticos e involucrados en la contienda a conducirse con responsabilidad y evitar incurrir en cualquier falta, abuso o mal uso de la información de las personas



Imagen: Getty / Photob

Xalapa, Ver., 12 de enero de 2018

El IVAI y el Organismo Público Local Electoral (OPLE) del estado de Veracruz exhortaron a los actores políticos involucrados en los procesos electorales Ordinario 2017-2018 y Extraordinario 2018 a garantizar la seguridad, confidencialidad y resguardo de los datos personales en su poder para evitar su alteración, transmisión y/o acceso no autorizado.

Lo anterior, en el marco del convenio de colaboración suscrito el tres de noviembre de 2015, en donde ambas instituciones se comprometieron a garantizar el respeto al derecho de protección de datos personales y a la irrestricta aplicación de lo señalado en la Constitución federal y local, en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados,

la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz y demás normatividad aplicable.

Es importante reiterar que funcionarios electorales, representantes de partidos políticos, así como candidatos independientes deben promover, respetar y garantizar la protección y tratamiento de los datos personales bajo los principios de licitud, calidad, consentimiento,

proporcionalidad y responsabilidad en el ejercicio de las actividades que integran los procesos electorales, tales como los actos tendientes al convencimiento del voto.

La protección de datos personales es no solo de importancia local sino que ha recibido reconocimiento y atención internacional; por lo que resulta indispensable la prudencia en la recolección, tratamiento y procesamiento de datos personales en cualquiera de sus modalidades y sumamente reprochable cualquier falta, abuso o mal uso de dicha información de las personas.

Reconociendo la trascendencia y dimensión que tiene el tema a nivel mundial, el IVAI y el OPLE Veracruz refrendaron su disposición a velar por este derecho y tutelar todos los valores que son de su competencia.

El IVAI cuenta con servicios de orientación y capacitación a la sociedad en general para conocer más acerca de su derecho de protección de datos personales o para saber cómo ejercer cualquiera de sus derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales). Para mayor información, se invita a ponerse en contacto con el IVAI a través del 01 (228) 8420270 y 01800 TEL IVAI, contacto@verivai.org.mx o www.ivai.org.mx. 



Imagen: iStockphoto / Photob



Avances y pendientes de la transparencia en Veracruz

» **IVAI da a conocer datos puntuales de su comparecencia por primera vez ante el Congreso del Estado**

» **Antes, por voluntad recorrió la entidad 4 años seguidos para rendir cuentas; celebra hacerlo desde la sede del Poder Legislativo**

Xalapa, Ver., 31 de enero de 2018

Este 30 de enero fue un día clave para los organismos autónomos de Veracruz, al comparecer por primera vez ante el H. Congreso del Estado. El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, atendiendo lo señalado en el artículo 33, fracción XXXIII, y 67 de la Constitución Política del Estado, se presentó ante la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Parlamento Abierto para exponer los avances y pendientes del órgano garante tras el ejercicio realizado en 2017, al hacer entrega de su 11 Informe de Labores.

Dado que para el IVAI es fundamental someter al escrutinio público su trabajo, se destacan los siguientes logros:

01

Existe un padrón depurado y preciso de 398 sujetos obligados en materia de transparencia y de 338 en materia de datos personales, al realizarse una constante labor de actualización y revisión de diversas

razones que hacen que se consideren o dejen de considerar como tal; lo que da certeza a la sociedad.

02

Aumentó considerablemente el número de ayuntamientos que cuentan con portal de internet (77.7%), a pesar de no estar obligados a tenerlo por su número de habitantes y sus condiciones socioeconómicas; esto posibilita un acceso a la información desde cualquier lugar, sin tener que acudir a revisar su mesa o tablero.

03

El 84% de los sujetos obligados cuenta con Comité de Transparencia; lo que coadyuva a una mejor y más acertada gestión de la atención de solicitudes de información y consolidación de la cultura de transparencia y protección de datos personales en las instituciones.

04

Cumpliendo con el mandato del Sistema Nacional de Transparencia, Veracruz homologó los formatos para la publicación de obligaciones de transparencia, para acceder a la información de manera estandarizada en todo el país.

05

La publicación de los resultados de la verificación diagnóstica ayuda a tener una radiografía del estado en el que se encuentran los sujetos obligados para permitir al órgano garante y a la sociedad observar, reclamar e insistir el cumplimiento. Aquí las calificaciones: <http://bitly/2ritkye>.

06

A fin de disminuir limitantes y pretextos por parte de los servidores públicos para cumplir con sus deberes, el IVAI incrementó en un 41% sus asesorías en obligaciones de transparencia, datos personales, Plataforma e Infomex y acceso a la información; realizó 8,917 en el último año.

07

Para reducir las barreras, el IVAI también elevó su labor de capacitación en un 54%, acercando conocimientos a 13,449 personas y continúa con una jornada permanente de jueves de capacitación para público en general sobre diversos temas apremiantes.

08

El derecho de acceso a la información en Veracruz creció exponencialmente, en un 37%, tras realizarse 17,025 solicitudes en 2017, lo que

superó por mucho lo ejercido en años anteriores.

09 Las herramientas Infomex Veracruz y Plataforma Nacional de Transparencia han sido más conocidas y aprovechadas por la sociedad; los recursos tecnológicos están permitiendo catapultar el derecho a saber, sin que sea limitante para poder preguntar por correo electrónico, de manera telefónica o personal. Para entrar a Infomex: <https://bit.ly/2Q4Yag6>. Para entrar a la Plataforma: <https://bit.ly/2K58Pss>.



10 Hoy hay más servidores públicos capacitados en el manejo, resguardo y conservación de los archivos públicos; situación que da mayores garantías al acceso a la información.

11 En el Sistema Nacional de Transparencia, Veracruz ha ido a la cabeza coordinando hasta noviembre de 2017 a todos los órganos garantes de los estados, a través de la comisionada Yolli García Alvarez; y ahora coordinando la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva, a través del comisionado José Rubén Mendoza Hernández.

12 Las solicitudes para que el IVAI intervenga y garantice el respeto del derecho a la información han ido en aumento, lo que demuestra un mayor conocimiento del órgano garante y sus funciones. Se recibieron 82% más recursos de revisión que en 2016; 2,629 en total.

13 Las resoluciones del órgano garante han sido más garantistas; en un 69% a favor del solicitante, índice mayor que el reflejado en 2016.

14 Con base en una política de austeridad y máximo aprovechamiento de recursos, el IVAI logró un ahorro del 17% respecto a lo ejercido el año anterior.

Asimismo, se reconocen los siguientes pendientes y retos en puerta:

01 Si bien aumentó el número de portales de transparencia en internet, aún es limitada -y en casos inexistente- la información que publican sujetos obligados.

02 Luego de la etapa de verificación diagnóstica realizada, el órgano garante dará paso a una exigencia mayor de cumplimiento en la publicación de obligaciones de transparencia.

03 La nueva posibilidad de que la sociedad pueda interponer una denuncia al detectar que los sujetos obligados no dan a conocer información que están constreñidos a proporcionar sin que haya una solicitud dará paso a una mayor presión social, a una mayor vigilancia y seguimiento que mejorará la cantidad y calidad de lo publicado.

04 El conocimiento de la materia de datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición debe aumentar en el estado. Si bien ha sido mayor la capacitación, orientación y eventos realizados, es preciso fortalecer y actualizar la estrategia conforme al Programa Nacional de Protección de Datos Personales que fue publicado el pasado 26 de enero en el Diario Oficial de la Federación, mismo que deberán tomar de base todos los órganos garantes. Consultable en: <http://bit.ly/2Ed1Igu>.



05 No obstante que tendrá que pasar un año para que entre en vigor la Ley General de Archivos a partir de su publicación y un año para que las legislaturas de cada entidad federativa armonicen su normativa, con el acompañamiento de los órganos garantes se debe impulsar el análisis y reflexión para ir generando importantes avances mientras transcurre el tiempo señalado.

06 El cumplimiento de resoluciones del IVAI debe ir a la alza, ahora con la posibilidad de imponer multas se verán más acciones coercitivas para garantizar el respeto a sus determinaciones; por primera vez en 2017 se impusieron 25. El Instituto puede, además de tomar otras medidas, presentar denuncia de hechos ante la Fiscalía General del Estado, como lo hizo en 2017 con los ayuntamientos de San Rafael y Atzacan.

El IVAI no es cualquier institución; es un organismo que se ha abierto paso ante diversas dificultades para consolidar derechos en un contexto en el que los servidores públicos no están acostumbrados a la máxima publicidad, donde aún imperan resistencias para permitir el empoderamiento ciudadano.

El órgano ha venido demostrando su compromiso por hacer crecer el conocimiento de las normas, por sensibilizar y obligar si es necesario para que impere el respeto a la ley.

La labor no está hecha, se está tejendo un entramado más sólido para presentes y futuras generaciones donde autoridades y ciudadanos pueden contribuir a que se construya una nueva historia, a que se cierre la brecha a ofensivos actos de corrupción.



Tecnología e intercambio de datos personales rebasan a la sociedad

Xalapa, Ver., 1 de febrero de 2018

La tecnología y el intercambio de datos en internet y redes sociales va más adelante, ya que se dieron antes que la regulación de su protección y transferencia, advirtió la comisionada presidenta del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Yolli García Alvarez, al inaugurar el Foro "Datos personales en los procesos electorales y derecho a la portabilidad", realizado en coordinación con el Organismo Público Local Electoral (OPLE) Veracruz.

En el auditorio "Leonardo Pasquel" del órgano electoral, la comisionada García Alvarez llamó a reflexionar y tomar medidas en temas de actualidad en la materia, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de Protección de Datos Personales, celebrado los días 28 de enero de cada año.

"Hoy las instituciones públicas tenemos grandes retos que cumplir, debemos no solo garantizar el resguardo, protección y uso adecuado de los datos personales sino, además, aumentar la solidez de una cultura de autocuidado, de autodeterminación, y mejorar la capacidad de trasladar, copiar o transportarlos fácilmente y de un entorno informático a otro".



La presidenta del órgano garante comentó que aunado a lo anterior, en el marco de los procesos electorales que viviría Veracruz este año, funcionarios electorales, representantes de partidos políticos y candidatos independientes deben promover, respetar y garantizar la protección y tratamiento de los datos personales bajo los principios de licitud, calidad, consentimiento, proporcionalidad y responsabilidad, por lo que es indispensable reiterar el exhorto y exigirles que tengan un manejo adecuado.

Por ello enfatizó que el OPLE Veracruz y el IVAI estarían atentos para no permitir o, en su caso, sancionar cualquier falta, abuso o mal uso de la información que los veracruzanos proporcionen; máxime que -a diferencia de otros años- ya se tiene una ley general de la materia, los estados

ya armonizaron su marco legal, el Sistema Nacional de Transparencia (SNT) ya emitió lineamientos al respecto, y ya se cuenta con el Programa Nacional de Protección de Datos Personales.

El consejero presidente del OPLE, Alejandro Bonilla Bonilla, resaltó la preponderancia de la protección de datos personales a nivel internacional, la necesidad de que las personas cuiden a quién le dan su información y conozcan los mecanismos adecuados para resguardarlos, ya que -expresó- la responsabilidad es de todos. En ese sentido, exhortó a quienes prestan servicios en la contienda electoral, apoyan a las opciones políticas participantes y a quienes realizan funciones electorales, que al requerir información a los ciudadanos hagan de su conocimiento las finalidades mediante el correspondiente aviso de privacidad.

Ante este escenario, más de 180 personas escucharon las reflexiones y planteamientos realizados por importantes especialistas. En primer término, el Dr. Oscar Raúl Puccinelli Parucci, profesor de Derecho Constitucional en la Universidad Nacional de Rosario y juez de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Argentina, en su conferencia "El derecho a la portabilidad" señaló que con el surgimiento de las redes sociales las personas comenzaron a compartir mayor información y que a través de ellas se obtienen más datos que de lo que se le da a las propias empresas.

Recalcó que la sociedad ha llegado a un punto donde la portabilidad de la información va exigiendo tener equipos electrónicos y conexión a internet; por lo que abundó sobre temas como la regulación europea, el derecho a la desindexación y complicaciones de la protección de datos personales como el *Big Data*, la inteligencia artificial y el internet de las cosas, entre otros.

Por su parte, Javier Martínez Cruz, comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y coordinador de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT, impartió la conferencia "Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para garan-



tizar el ejercicio del derecho a la portabilidad de datos personales".

El comisionado dijo que con la portabilidad hoy cualquier ciudadano puede llegar y decir "quiero que mi información se la transmitas a otro" pero advirtió que en México no se cuenta con las condiciones y los recursos para tener plataformas que permitan la interoperabilidad y garantizar su seguridad.

Invitó a reflexionar sobre alternativas para cumplir con esta obligación del Estado, sobre los datos que sí pueden ser portables, los requisitos para hacer una petición de portabilidad, cómo acreditarse y qué hacer cuando se trata de datos personales de personas fallecidas o de menores de edad.

Finalmente, Luis Gustavo Parra Noriega, secretario de Protección de Datos Personales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al presentar la conferencia "Protección de datos personales en procesos electorales", hizo hincapié en que no se trata de cualquier tipo de derecho, que la protección de datos personales es un derecho humano fundamental que deriva de la propia personalidad, de la propia dignidad de la persona.

Ante ello, consideró indispensable tener clara la distribución de competencias entre los organismos garantes, autoridades y otros involucrados, así como la normatividad que están obligados a cumplir en materia de datos personales cuando se trata de un proceso electoral; por lo que recomendó que tiene que haber una sólida relación de comunicación, coordinación y supervisión.



Aun cuando sean servidores públicos

Se debe verificar si es válido proporcionar información académica, por ser dato personal

- » **Se puede dar si se trata de un requisito para ocupar el cargo**
- » **También si el funcionario así se ostenta en la página oficial del sujeto obligado**
- » **En caso contrario, su divulgación requiere consentimiento del titular**



Xalapa, Ver., 14 de febrero de 2018

Al resolver el expediente IVAI-REV/2180/2017/I, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) instó a la Universidad Veracruzana (UV) por proporcionar información académica de un servidor público sin corroborar si debía o no darla conforme a los supuestos que establece la ley de la materia.

En el caso, mediante solicitud de información, una persona le requirió a la UV versión pública de la documentación que registra la situación académica de la Maestría en Derecho con especialidad en Derecho Constitucional y Administrativo de un servidor público, en específico, la documentación que corresponde a su proceso de titulación.

Al responder, la Universidad anexó mapa curricular que contiene las materias, horas y créditos que deben cubrirse para acreditar dicha maestría e informó el porcentaje de avance que llevaba el servidor público del que se solicitó la información. Posteriormente, el director de la Facultad

de Derecho manifestó que no existía documentación del proceso de titulación en virtud de que el servidor no se había titulado.

El IVAI revisó la síntesis curricular del servidor público en cuestión en la página del sujeto obligado para el que trabaja, donde observó que se ostentaba como licenciado en Derecho, egresado de la Universidad Veracruzana, con estudios de Maestría en Derecho con especialidad en Derecho Constitucional y Administrativo por la misma entidad educativa, en proceso de titulación. Asimismo, al consultar el perfil de su puesto, identificó que la escolaridad mínima era de licenciatura en Derecho.

En ese contexto, toda vez que el servidor público manifiesta en su síntesis curricular que cuenta con estudios de maestría en proceso de titulación, es válido que se proporcione lo solicitado en los términos en que se hizo, ya que coincide con lo pedido y lo publicado en la página oficial de la dependencia.

No obstante, los comisionados Yolli García Alvarez, José Rubén Mendoza Her-

nández y Arturo Mariscal Rodríguez reprobaron que no existiera un solo argumento por parte de la UV del por qué entregaba la información aun cuando se trataba de un dato personal; pues al no ser un requisito acreditar el grado de maestría para ocupar el cargo, esa información debe mantener su naturaleza de dato personal con carácter de confidencial, que no puede ser proporcionada a menos que se acredite que el propio servidor público lo autorice, se ostente o señale haber cursado o tener el grado que se solicita en la página oficial del sujeto obligado.

Por ello, el IVAI instó al coordinador universitario de transparencia para que en posteriores ocasiones cuando se requiera información académica de servidores públicos, antes de proporcionarla verifique si pese a ser un dato personal debe entregarse. De reincidir en dicha conducta, se hará acreedor a cualquiera de las sanciones previstas en el Título Noveno de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativo a las medidas de apremio y sanciones. 

En el marco del Sistema Estatal Anticorrupción

CGE, ORFIS, IVAI, TEJAV y PJE fortalecerán la transparencia y rendición de cuentas en la entidad



Imagen: DIFES

Xalapa, Ver., 7 de marzo de 2018

Derivado del Primer Taller del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA), celebrado el pasado 5 de marzo, integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción sostuvieron una reunión de trabajo en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior.

En esta jornada, el magistrado presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, Pedro José María Cruz Montañez; el auditor general del Órgano de Fiscalización Superior, Lorenzo Antonio Portilla Vásquez;

el Contralor General del Estado, Ramón Figueroa Piñera; la comisionada presidenta del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Yolli García Alvarez; y el magistrado del Poder Judicial del Estado, Andrés Cruz Ibarra, intercambiaron ideas y experiencias con la finalidad de comenzar acciones para fomentar la transparencia, la rendición de

cuentas y la participación ciudadana en Veracruz, en el marco del SEA.

Se tomaron varios acuerdos como: la realización de reuniones regionales a lo largo y ancho de la entidad para dar a conocer el objetivo y labores de este Sistema, reuniones semanales de los integrantes para evaluar los trabajos emprendidos y la instalación del Sistema Estatal de Fiscalización.

Estos acercamientos entre las instituciones que integran el Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz permitirá que una vez instalado el Comité Coordinador ya se cuente con avances significativos, lo que hará que el estado sea una de las entidades pioneras a nivel nacional en brindar resultados en materia de combate a la corrupción. 

Exhortan a sujetos obligados a cumplir con sus obligaciones de transparencia



Es innegable,
**hoy hay más transparencia que antes,
 pero se necesita un mayor esfuerzo**

» **IVAI, INAI e Invedem realizan foros regionales en Tuxpan y Xalapa**

» **Capacitaron a cerca de 600 servidores para que publiquen información adecuadamente en la Plataforma Nacional**



Xalapa, Ver., 9 de marzo de 2018

A fin de no permitir retrocesos en los avances que se han tenido en el estado en cuanto a la capacitación de los servidores públicos en temas de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y otros afines, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la mano del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal (Invedem), llevó a cabo foros regionales con sede en Tuxpan y Xalapa el 8 y 9 de marzo, respectivamente.

Las sedes fueron escogidas como puntos estratégicos para que los servidores públicos de distintas regiones del estado tengan a su alcance la posibilidad de asistir a este tipo de encuentros, en los que resulta indispensable su presencia para promover la profesionalización, ya que a mayor cono-

cimiento, mayor será la garantía del respeto al derecho de acceso a la información.

La comisionada presidenta del IVAI, Yolli García Alvarez, manifestó que el objetivo es impulsar el cumplimiento de las obligaciones de la materia por parte de las nuevas administraciones municipales, darles las herramientas necesarias para que alimenten adecuadamente la Plataforma Nacional de Transparencia, pues -dijo- es una herramienta que potencializa el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, pero para que este sea una realidad debe ser alimentada adecuada y periódicamente por los sujetos obligados.

“Sin el trabajo y disposición de las autoridades, de los servidores públicos para el llenado de los formatos, de nada habrá servido la voluntad del legislador al realizar una reforma constitucional de gran calado ni la expedición de la Ley General de Transparencia”, expresó.

El comisionado del INAI, Óscar Mauricio Guerra Ford, impartió una conferencia magistral donde enfatizó que hoy hay más transparencia que antes, que es una situación que no se puede negar, pues la sociedad ya tienen la posibilidad -antes impensable- de acceder y contrastar información.

Sin embargo, explicó que si bien la transparencia es importante, no es el único elemento, se necesita que los sujetos obligados suban la información que les corresponde, que los ciudadanos tengan curiosidad e interés en los temas de orden público, que se haga uso de instrumentos como la Plataforma Nacional de Transparencia y se ponga en tela de juicio la información que dan a conocer los gobernantes.

Por su parte, Jorge Barrera Reyes, asesor del órgano garante nacional de

transparencia, impartió un taller donde abordó cuestiones relacionadas con la Plataforma, el cumplimiento de la carga de información al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia y con ello, las obligaciones de transparencia previstas en la ley de la materia.

En el foro regional realizado en Tuxpan, con el apoyo del presidente municipal Juan Antonio Aguilar Mancha, se dieron cita 143 asistentes provenientes de 22 municipios de la zona centro-norte del estado; y al foro

que se hizo en Xalapa, con el apoyo del alcalde Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, acudieron 433 personas, provenientes de 114 sujetos obligados del centro-sur de la entidad.

Estos foros son el inicio de una serie de encuentros que seguirá organizando el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en otros temas atractivos para consolidar la cultura de transparencia entre el personal de los sujetos obligados. 



Sociedad y Gobierno trabajan para impulsar el Sistema Estatal Anticorrupción

Xalapa, Ver., 13 de marzo de 2018

Interesados en los trabajos que realizará en Sistema Estatal Anticorrupción (SEA), los integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana sostuvieron una reunión con representantes de las instituciones que integrarán el Comité Coordinador, como lo es: la Contraloría General del Estado (CGE), el Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS), el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa (TEJAV), el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) y el Poder Judicial del Estado.

En esta reunión se intercambiaron puntos de vista y proyectos sobre los trabajos que se realizarán, una vez que entre en vigor el Sistema Estatal Anticorrupción, el cual tiene como fin que ciudadanía e instituciones gubernamentales emprendan

acciones que favorezcan la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y se eviten actos que se encuentren fuera de la ley.

Por parte de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana participaron Juan José Sierra Álvarez, Carlos Rafael Fernández Cabrera, Víctor Manuel Andrade Guevara, David Quintano Díaz, Ruy Rodríguez Gabarrón Hernández, Clara Haydee Cruz Balbuena y Carlos Arturo Luna Gómez. Mientras que por parte de lo que será el Comité Coordinador estuvo presente el auditor general del ORFIS, Lorenzo Antonio Portilla Vásquez; el contralor general del estado, Ramón Fígueroa Piñera; el magistrado presidente del TEJAV, Pedro José María Cruz Montañez; la comisionada presidenta del IVAI, Yolli García Álvarez; y el magistrado del Poder Judicial del Estado, Andrés Cruz Ibarra.



En el marco de esta reunión, los titulares del ORFIS, Lorenzo Antonio Portilla Vásquez; y de la Contraloría General del Estado, Ramón Fígueroa Piñera, firmaron un acuerdo de coordinación para establecer las acciones y mecanismos de colaboración para promover el intercambio de conocimientos, ideas y experiencias encaminadas al avance y consolidación del Sistema Estatal de Fiscalización. 

Conociendo la ley

Ley General de Archivos

Artículo 7

Los sujetos obligados deberán producir, registrar, organizar y conservar los documentos de archivo sobre todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas correspondientes.

“

Veo en lo que hemos hecho un enorme precedente, el principio de una gran gestión para lograr un país más justo, con menos desigualdad, menor impunidad y mejores niveles de seguridad”.

Comisionada Yolli García Alvarez

Poder Judicial debe dar nombre de magistrados que reciben pensión complementaria y/o haber de retiro



Es información pública, se paga con dinero del erario

Xalapa, Ver., 18 de abril de 2018

Al resolver el expediente IVAI-REV/154/2018/I, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ordenó al Poder Judicial del Estado de Veracruz que proporcione información relativa al nombre de magistrados que reciben una pensión complementaria y/o haber de retiro, en su caso sus beneficiarios; así como el monto respectivo y las bases expedidas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, al tenor de las cuales se estableció la forma en que se otorgan.

La información fue clasificada como reservada para garantizar la seguridad e integridad de quienes se desempeñaron como magistrados, y mencionó que había un interés particular del solicitante al haber prestado sus servicios anteriormente a dicho organismo.

Por su parte, el titular de la Unidad de Transparencia remitió en alcance el acta de sesión mediante la cual el Comité de Transparencia aprobó el acuerdo por el que se clasificó como reservada la información relativa a los nombres de los magistrados que reciben una pensión complementaria o haber de retiro o, en su caso, de sus beneficiarios.

La fracción XLII, que consiste en publicar y mantener actualizada la información relativa al listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben; por lo que no puede ser clasificada como reservada, debe ser proporcionada.

Además de que el sujeto obligado no precisó las razones del por qué la liberación de la información solicitada generaría una afectación mayor al interés público de conocerla; por el contrario, en el presente caso quedó demostrado que el interés público debe prevalecer, privilegiando la transparencia y difusión de la información.

Para los comisionados del IVAI, dar la a conocer es transparentar la rendición de cuentas y actuar de los entes ante la sociedad, bajo el principio de máxima publicidad; máxime que los recursos con los cuales se pagan las pensiones provienen del erario público, el cual se integra con las aportaciones de los gobernados; por lo que se permitiría que estos conozcan su destino, uso y aplicación.

La postura del Instituto se refuerza con el criterio 01/2003 emitido por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: "Ingresos de los servidores públicos, constituyen información pública aun cuando su difusión puede afectar la vida o la seguridad de aquellos".

Esta determinación es congruente además con la resolución del expediente IVAI-REV/87/2017/III, en la que el IVAI ordenó al Instituto de Pensiones del Estado dar a conocer monto y nombre de pensionados y/o jubilados que estuviesen cobrando más de cincuenta mil pesos.

En cuanto a lo manifestado sobre un interés particular del solicitante, el órgano garante precisó que ello no es obstáculo, pues toda persona tiene derecho a obtener información sin que en ningún caso su entrega se condicione a que se motive o justifique su utilización ni se le requiera demostrar interés legítimo.



Si bien el sujeto obligado dio respuesta, el solicitante interpuso recurso de revisión ante el IVAI ya que -entre otras cosas- el Poder Judicial le negó la entrega de parte de la información argumentando que se trataba de información reservada. No obstante, omitió motivar y fundamentar dicha consideración y remitir el acta del Comité de Transparencia al respecto.

Ya interpuesto el recurso de revisión, el director de Asuntos Jurídicos del Poder Judicial del Estado expresó que la informa-

ciarios y el monto de la misma; así como las bases expedidas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, al tenor de las cuales se estableció la forma en que se otorga la pensión complementaria y haber de retiro.

Sin embargo, a juicio de los comisionados Yolli García Alvarez, José Rubén Mendoza Hernández y Arturo Mariscal Rodríguez, la clasificación de la información no estaba ajustada a Derecho, ya que se trata de información vinculada a una obligación de transparencia prevista en el artículo 15,

“

Tenemos que cuidar y capacitar para que las autoridades no pasen esa línea tan delgada entre el acceso a la información y la violación de datos personales”.

Comisionado Arturo Mariscal Rodríguez

Conociendo la ley

Ley General de Archivos

Artículo 14

Además de los instrumentos de control y consulta archivísticos, los sujetos obligados deberán contar y poner a disposición del público la Guía de archivo documental y el Índice de expedientes clasificados como reservados a que hace referencia la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables en el ámbito federal y de las entidades federativas.

Conociendo la ley

Ley General de Archivos

Artículo 17

Los servidores públicos que deban elaborar un acta de entrega-recepción al separarse de su empleo, cargo o comisión, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán entregar los archivos que se encuentren bajo su custodia, así como los instrumentos de control y consulta archivísticos actualizados, señalando los documentos con posible valor histórico de acuerdo con el catálogo de disposición documental.

Conociendo la ley

Ley General de Archivos

Artículo 33

Los sujetos obligados que no cuenten con archivo histórico deberán promover su creación o establecimiento, mientras tanto, deberán transferir sus documentos con valor histórico al Archivo General, a su equivalente en las entidades federativas o al organismo que determinen las leyes aplicables o los convenios de colaboración que se suscriban para tal efecto.

Conociendo la ley

Ley General de Archivos

Artículo 34

Cuando los documentos históricos presenten un deterioro físico que impida su consulta directa, el Archivo General o su equivalente en las entidades federativas, así como los sujetos obligados, proporcionarán la información, cuando las condiciones lo permitan, mediante un sistema de reproducción que no afecte la integridad del documento.

#MujeresQueHacenHistoria

Wangari Muta Maathai

Activista política y ecologista keniana

“La tierra y el agua, el aire y el fuego menguante del sol se combinan para formar los elementos esenciales de la vida y me revelan mi parentesco con la tierra.”

1940 – 2011



#MujeresQueHacenHistoria

ALISSA ZINOVIEVNA ROSENBAUM

Filósofa y escritora estadounidense

(1905 - 1982)



#MujeresQueHacenHistoria

Araminta Ross (Harriet Tubman)

Defensora de los afroamericanos y firme luchadora en contra de la esclavitud.

1822 – 1913



#MujeresQueHacenHistoria

Hipatia de Alejandría

Filósofa y maestra neoplatónica griega que destacó en los campos de las matemáticas y la astronomía. Pionera en la historia de las mujeres en la ciencia.

370 – 416 a.c.



Partidos políticos firman compromisos por la transparencia en Veracruz

» Responden al llamado de IVAI y OPLE para suscribirlos

» INAI, TEPJF, INE y TEV fungieron como testigos de honor

Boca del Río, Ver., 25 de abril de 2018

A propuesta del IVAI y del Organismo Público Local Electoral (OPLE) de Veracruz, los nueve partidos políticos de la entidad suscribieron el documento que contiene diez compromisos por la transparencia en Veracruz, para hacer crecer el respeto y atención que deben tener a lo señalado en las leyes de transparencia, protección de datos personales, archivos y materias afines.

Con este acto, las instituciones organizadoras buscaron incrementar la respuesta de los institutos políticos ante la apremiante necesidad de que publiquen y actualicen en los tiempos establecidos las obligaciones de transparencia que les corresponden, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en sus portales; no eliminan su información durante un proceso electoral; resguarden los datos personales que obran en su poder; mantengan una organización adecuada de sus archivos; cumplan con las determinaciones del IVAI; promuevan que sus candidatos, militantes y colaboradores se capaciten en las diferentes materias; coadyuven en la difusión de la cultura de transparencia y protección de datos personales; y respondan a los exhortos y llamados que se les realicen.

El salón "Veracruz" de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Copar-

mex) fue la sede donde se dieron cita los comisionados del IVAI, Yolli García Alvarez –presidenta–, José Rubén Mendoza Hernández y Arturo Mariscal Rodríguez; así como los consejeros del OPLE, José Alejandro Bonilla Bonilla –presidente–, Eva Barrientos Zepe-dá, Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez, Julia Hernández García e Iván Tenorio Hernández; y Roberto Eduardo Siga-la Aguilar, magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz.

Por parte de los partidos políticos: Américo Zúñiga Martínez, presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional; Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, presidente del Comité Directivo Estatal de Morena; Sergio Gil Rullán, delegado nacional de Movimiento Ciudadano; Mérida Mar Domínguez, presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Nueva Alianza; Ramón Díaz Ávila, comisionado político nacional del Partido del Trabajo; Carlos Marcelo Ruiz Sánchez, secretario general del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México.

En los casos del Partido Acción Nacional; el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Encuentro Social, aunque sus respectivos presidentes estatales no pudieron asistir al encuentro, suscribieron los compromisos previamente; acudiendo en representación del PAN el vocero, José Manuel Siu

Vargas; y en representación del PRD, el director jurídico, Marco Antonio Rodríguez Juárez.

Como testigos de honor, respaldando la importancia de esta iniciativa, asistieron Francisco Javier Acuña Llamas, comisionado presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; José Oliveros Ruiz, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz; Josué Cervantes Martínez, vocal ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Veracruz; y Juan Manuel Sánchez Macías, magistrado de la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en representación del presidente.

En el uso de la voz, la comisionada Yolli García Alvarez habló del inicio de la obligación de los partidos políticos de dar a conocer el manejo de sus recursos públicos hasta ser considerados sujetos obligados; en el caso de Veracruz, ya lo eran incluso antes de la última reforma constitucional. Además, resaltó que el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas sin duda apuntalarán el ejercicio de un voto informado y razonado.

"Hoy los partidos políticos están llamados no solo a cumplir sus obligaciones sino a ir más allá; que hagan más nítida y abierta su gestión, con ejercicios de carácter proactivo que contribuyan a elevar el escrutinio



de la contienda y la calidad del debate", expresó.

García Alvarez agradeció la presencia del comisionado Francisco Javier Acuña Llamas para atestigar esta firma, lo que –dijo– demuestra confianza en las institucio-

nes del estado y da fe del compromiso voluntario y auténtico de los partidos políticos de la entidad.

"El cumplimiento de los compromisos de los partidos políticos por la transparencia en Veracruz sin duda generará un proceso

electoral ejemplar, transparente y con un electorado empoderado, gracias a que está garantizado su acceso a la información", finalizó.

Los diez compromisos pueden conocerse en: <https://bitly/2vK1i4i>.



GLOSARIO DE TRANSPARENCIA

Cómputo en la nube: Modelo de provisión externa de servicios de cómputo bajo demanda, que implica el suministro de infraestructura, plataforma o programa informático, distribuido de modo flexible, mediante procedimientos virtuales, en recursos compartidos dinámicamente.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

GLOSARIO DE TRANSPARENCIA

Evaluación de impacto en la protección de datos personales: Documento mediante el cual los sujetos obligados que pretendan poner en operación o modificar políticas públicas, programas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales, valoran los impactos reales respecto de determinado tratamiento de datos personales, a efecto de identificar y mitigar posibles riesgos relacionados con los principios, deberes y derechos de los titulares, así como los deberes de los responsables y encargados, previstos en la normativa aplicable.

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.



Publicación de obligaciones de transparencia, deber insoslayable

IVAI recorre Veracruz para capacitar a nuevas administraciones municipales

» Coatzacoalcos, Xalapa, Córdoba, Naranjos y Cosamaloapan, las sedes estratégicas

Xalapa, Ver., 27 de abril de 2018

Consciente de que la capacitación es indispensable para seguir impulsando el cumplimiento y atención de las leyes de transparencia y materias afines –sobre todo tras el cambio de las administraciones de los 212 municipios del estado– el IVAI recorrió la entidad para realizar cinco jornadas regionales de capacitación que permitieran acercar el conocimiento a más servidores públicos.

Durante el mes de abril, con el apoyo y coordinación del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal (Invedem) y los ayuntamientos anfitriones, el órgano garante visitó Coatzacoalcos los días 5 y 6, donde asistieron 225 personas de la zona sur del estado. Posteriormente, el 9 y 10, realizó una jornada regional en Xalapa, donde asistieron 457 personas de la zona centro.

Córdoba, también fue sede de estos encuentros los días 16 y 17, y contó con la

asistencia de 407 personas de la región montañosa; mientras que en Naranjos se llevó a cabo el 19 y 20, con 80 personas de la zona norte. Finalmente, en Cosamaloapan se realizó el 26 y 27 de abril con la participación de 77 personas de la Cuenca del Papaloapan. En total, más de mil doscientos servidores públicos capacitados.

En cada encuentro se impartieron los temas: procedimiento de acceso a la información; obligaciones de transparencia; protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, ¿qué debemos saber?; y archivos públicos, ¿cómo crear el sistema institucional de archivos?

Además, en la jornada realizada en Coatzacoalcos se llevó a cabo la presentación del Manual sobre el Sistema Nacional Anticorrupción, donde se contó con la participación del comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Joel Salas Suárez; del director del

Proyecto “Promoviendo la Transparencia en México” de USAID México, Eduardo VIII Flores-Trejo; el investigador asociado de México Evalúa, Marco Antonio Fernández Martínez; y el delegado de la Confederación Patronal de la República Mexicana en Coatzacoalcos, Gabriel Ángel Rivera Cerdán. El Manual se puede descargar en: <https://bit.ly/2Fq1ZY4>.

En este encuentro, la comisionada presidenta del IVAI, Yolli García Alvarez, detalló que el Manual sobre Sistema Nacional Anticorrupción y el Nuevo Régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos realizado por Ethos, laboratorio de políticas públicas, y USAID México, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional en México, analiza las diferentes convenciones internacionales en materia anticorrupción a las que México se ha adherido; explica leyes y programas que han buscado mejorar la fiscalización, rendición de cuentas y transparencia





en el país; presenta y discute las distintas propuestas legislativas que dieron pie a la reforma constitucional que ordenó su creación.

Además, García Alvarez dijo que el manual precisa las definiciones de las nuevas conductas que se contemplan como hechos de corrupción, así como sus sanciones; describe el nuevo marco normativo que rige la fiscalización y rendición de cuentas de la federación; y explica el funcionamiento del Sistema Nacional de Fiscalización.



Por lo que la comisionada enfatizó: "documentos como este deben ser consultados no solo por quienes integramos los sistemas estatales anticorrupción ni por los académicos y estudiosos del tema, lo más importante es que lo conozca la población y los servidores públicos de todos los niveles, sobre todo para entender sus responsabilidades".

De ahí que resaltara la importancia de los contenidos de las jornadas regionales de capacitación, pues dijo que la publicación de la información de las obligaciones de transparencia y el acceso a la informa-



ción, a través de solicitudes, busca abonar a la prevención y combate de la corrupción, porque por medio de ello se exhiben irregularidades.

"Contar con información es el punto angular de un sistema democrático, lleva a que los ciudadanos participen en los actos de gobierno. Esa debería ser una de las principales estrategias para combatir la corrupción: ampliar y facilitar las vías de acceso a la ciudadanía", expresó.

Una parte modular de los foros fue para hablar del deber de publicar las obli-



gaciones de transparencia que señalan la Ley General de Transparencia y la ley 875 de transparencia del estado, para que las nuevas administraciones suban la información que corresponde al primer trimestre del año y verifiquen que la que dejaron las anteriores administraciones también esté debidamente publicada.

Cabe mencionar que además de estos acercamientos, el IVAI junto con Invedem y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) llevó a cabo foros regionales en Tuxpan y Xalapa el 8 y



9 de marzo, respectivamente, para brindar conocimiento y herramientas útiles para alimentar adecuadamente la Plataforma Nacional de Transparencia. En estas actividades se contó con la participación del comisionado del INAI Óscar Mauricio Guerrra Ford y la presencia de cerca de 600 servidores públicos.

Esto se vuelve aún más relevante tomando en consideración que a partir del primero de mayo de 2018 el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales realizará veri-



ficaciones a los portales de transparencia de los sujetos obligados de Veracruz y aplicará sanciones por incumplimiento conforme la normatividad de la materia.

Los comisionados del IVAI han reiterado que están convencidos de que el papel de los ayuntamientos es fundamental, siendo los enlaces directos con la ciudadanía; por ello el interés en estos foros, buscando capacitar a la mayor cantidad de servidores públicos, teniendo un contacto cercano para orientarlos y exhortarlos a trabajar por un Veracruz más transparente. 





IVAI premia a ganadores del concurso de dibujo infantil Niños de Veracruz consolidan cultura de cuidado de datos personales

» Se recibieron trabajos de más de 30 municipios

Xalapa, Ver., 15 de mayo de 2018

En el marco de la conmemoración del Día del Niño, el IVAI llevó a cabo la premiación de los ganadores del concurso de dibujo infantil 2018 "Yo me cuido, yo respeto, yo no publico datos personales", con el que desde hace cuatro años consecutivos el órgano garante ha buscado generar conciencia sobre este tema en los menores de edad, padres de familia y maestros.

En esta ocasión se recibieron 907 trabajos y se obtuvo la participación de niños y jóvenes de entre 5 y 17 años de más de 70 escuelas públicas y privadas de 34 municipios: Alvarado, Boca del Río, Catemaco, Chacaltianguis, Coatepec, Córdoba, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuahtémoc, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlán del Sureste, La Antigua, Miahuatlán, Minatitlán, Naranjos, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Platón Sánchez, Playa Vicente, Puente Nacional, Río Blanco, Santiago Sochiapan, Sayula de Alemán, Soledad Atzompa, Tatalila, Tantoyuca, Texistepec, Tihuatlán, Tlacojalpan, Tlaltetela, Tres Valles, Uxpanapa, Xalapa y Zongolica. In-

cluso, un dibujo enviado desde Saltillo, Coahuila.

El concurso fue respaldado por jornadas de reflexión que el IVAI llevó a cabo con estudiantes de diversas escuelas del estado a fin de exponerles situaciones complicadas, en ocasiones irreparables, que ocasiona la falta de cuidado en la publicación de datos personales en redes sociales e internet.

Se contemplaron las categorías de primaria, secundaria y bachillerato para dar oportunidad de ganar a todos los participantes con edades menores a 18 años.

A Diana Esthefany Silvestre Sánchez, del colegio de bachilleres "General Francisco José Múgica Velázquez" de Huatusco, le fue entregada una tableta electrónica por haber obtenido el primer lugar; a Fernanda Sofía Lezama Hernández, de la escuela secundaria "Armando Cardel Aguilar" de Cardel y a Ángel Yael José Barradas, de nivel primaria del colegio "La Salle Veracruz" de Boca del Río, un teléfono inteligente por haber obtenido el segundo y tercer lugar, respectivamente.

Cabe mencionar que los nombres y fotografías de los niños fueron dados a co-

nocer con la autorización de sus padres y/o tutores, en congruencia con el respeto a su información personal.

Los premios fueron entregados por los comisionados Yolli García Alvarez, José Rubén Mendoza Hernández y Arturo Mariscal Rodríguez, en compañía de los integrantes del Consejo Consultivo del IVAI: Adriana Martínez Cadena, Carlos Felipe Alvarado Domínguez, Guillermo Gutiérrez Porras, Jair Alejandro Moreno García, Javier Jair Heredia Riverón y Rosa Aurora García Luna, con quienes el día de hoy se tuvo un primer acercamiento para de ahora en adelante trabajar estrechamente diversos temas como la protección de datos personales.

La comisionada presidenta del IVAI, Yolli García Alvarez, explicó que la intención es que los niños ayuden a difundir el derecho a la protección de datos personales y transmitan a través de dibujos lo que aprenden en las conferencias que se les imparten.

"El Instituto busca trabajar con jóvenes de todo el estado tratando de platicar con ellos, sobre todo de los riesgos que hay en redes sociales, el mal manejo de los datos personales y todo lo que puede influir no solo ahorita sino, incluso, en su futuro", expresó.

Además de los tres dibujos ganadores, el órgano garante seleccionó nueve más con los que creará el calendario de la institución, que cada año se realiza con los trabajos más destacados y se distribuye en diversas partes del país; asimismo, se publicarán en la revista ACCESA del IVAI, que también llega a las manos de la sociedad –incluso, a través de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara–; y se mostrarán a través de exposiciones para que otros niños aprendan y conozcan estas ideas y las creativas formas de expresarlas. Los doce dibujos se pueden conocer en: <https://bit.ly/2lsB5n2>.





El IVAI no es cualquier institución

Año con año ha demostrado su compromiso por hacer crecer la transparencia en Veracruz

Xalapa, Ver., 28 de mayo de 2018

En cumplimiento al artículo 88 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, el IVAI hizo entrega de su 11 Informe de Labores al H. Congreso del Estado, donde a través de diez secciones se presenta diversa información relevante correspondiente al ejercicio 2017 sobre los retos cumplidos y los que están por venir.

Sujetos obligados, derecho a saber, datos personales, archivos, sociedad y gobierno, apoyo institucional, función jurisdiccional, impugnaciones contra el IVAI, rendición de cuentas y control interno son los apartados a través de los cuales el órgano garante detalla las diversas dificultades que ha enfrentado para consolidar derechos en un contexto en el que los servidores públicos no están acostumbrados a la máxima publicidad, donde aún imperan resistencias para permitir el empoderamiento ciudadano.

Los comisionados Yolli García Alvarez, José Rubén Mendoza Hernández y Arturo Mariscal Rodríguez fueron recibidos por la presidenta de la Mesa Directiva del Congreso, Dip. María Elisa Manterola Sainz; la presidenta de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Parlamento Abierto, Dip. Daniela Guadalupe Griego Ceballos; y el secretario general del Congreso, Juan José Rivera Castellanos.

En el encuentro, la Dip. María Elisa Manterola Sainz agradeció la entrega y expresó a los comisionados que en el Congreso hay un aliado para lo que necesiten; "también nosotros estamos aplicados y en lo que haga falta porque el reclamo ciudadano es fuerte por la transparencia", comentó.

La comisionada presidenta Yolli García Alvarez expuso que este se trataba del acto formal que señala la ley, no ob-

tante, que en el mes de enero el órgano garante acudió por primera vez a comparecer ante los diputados para dar cuenta del trabajo realizado; asimismo, adelantó la necesidad de analizar diversos temas importantes que podrían ser motivo de reformas a las leyes de la materia.

El Instituto sostiene que ha venido demostrando año con año su compromiso por hacer crecer el conocimiento de las normas que le competen, por sensibilizar y obligar si es necesario para que impere el respeto a la ley, y reconoce que no ha sido una tarea sencilla ni los logros han sido inmediatos, que son altas las expectativas que tiene no solo la población sino todos los que integran el organismo.

Con un universo de 398 sujetos obligados en materia de transparencia y 338 en materia de datos personales, Veracruz es uno de los estados con mayor responsabilidad y trabajo por hacer, de cara a que las recientes reformas y las oportunidades que da la tecnología hacen más exigible y observable el desempeño adecuado de todos los servidores públicos. No son solo los titulares de las instituciones en los que se deposita la carga de dar resultados satisfactorios de una gestión; ahora los ojos están cada vez más puestos en el actuar de todo aquel que tiene atribuciones que cumplir, por mínimas que sean.

Esta conciencia del servicio público y la presión social a través del ejercicio de derechos como el de acceso a la información y el de protección de datos personales posibilitan la creación de mayores candados para evitar la ilegalidad.

De ahí que el IVAI resalte en su 11 Informe que 2017 fue el año en el que hubo una mayor evolución del derecho a saber, pues creció en un 37%, al realizarse 17,025 solicitudes a los sujetos obligados del estado, esto es 4,591 peticiones más que en 2016.

El organismo ha acompañado este auge con un incremento potencial de sus asesorías y cursos, tanto a trabajadores del sector gubernamental como público en general, logrando capacitar en 2017 un total de 13,449 personas; esto es, 1,506 más que el año anterior. Esto, a través de 228 eventos; en promedio, 19 por mes.

Asimismo, la sociedad ha recurrido más al IVAI, lo que demuestra un mayor conocimiento de la institución, su labor y la confianza en sus determinaciones. En 2017 se recibieron 2,629 recursos de revisión, 82% más que el año que precede; y las sentencias fueron 69% a favor de los solicitantes, lo que deja ver la aplicación de criterios garantistas y pro persona. Proceder que fue acompañado de un mayor número de acciones coercitivas como amonestaciones públicas, vistas a contralores internos, multas y apercibimientos.

Para el IVAI la labor no está hecha; se está tejiendo un entramado cada vez más sólido para las presentes y futuras generaciones, y todos pueden contribuir a que el estado construya una nueva historia, a que se cierre la brecha a ofensivos actos de corrupción.

Desde quien está atento a las decisiones que toman los gobernantes; quien hace una solicitud de acceso, quien la recibe y le da trámite; quien posee la información; quien la organiza y conserva de manera que esté disponible, sea de fácil ubicación y no se pierda en el tiempo; el titular del organismo que no restringe lo público; quien no se conforma y recurre a otras instancias para hacer valer sus derechos; los juzgadores con visiones garantistas. Todos, fortalecen la transparencia en el estado.

El 11 informe de labores puede consultarse y descargarse en la página del Instituto: <https://bit.ly/2wlcEje>.

Unidad, compromiso y coordinación por Veracruz: Sistema Estatal Anticorrupción

Xalapa, Ver., 19 de junio de 2018

Se llevó a cabo la primera reunión de trabajo entre el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) y los representantes de las instituciones públicas que conformarán el Comité Coordinador del mismo. Lo anterior, en el marco de las reuniones que semanalmente llevan a cabo estas instituciones públicas, y a partir de ahora de manera conjunta, con la finalidad de establecer las bases para una buena coordinación y comunicación entre los integrantes del SEA, a fin de dotarlo de fortaleza y solidez institucional.

Por el Comité de Participación Ciudadana acudió su presidente, el C.P.C. Sergio Vázquez Jiménez, acompañado de los integrantes de dicho comité: L.E. José Emilio Cárdenas Escobosa, Mtra. Alma Delia Hernández Sánchez, Mtro. Jesús Antonio Muñoz de Cote Sampieri, y la Ing. Mercedes Santoyo Domínguez.

Por parte de las instituciones que integran el SEA, estuvieron presentes el C.P.C.

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN VERACRUZ



Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, auditor general del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; Act. Ramón Tomás Alfonso Figueroa Piñera, contralor general del estado; Magdo. Pedro José María García Montañez, presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; Mtra. Yolli García Alvarez, comisionada presidenta del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y el Magdo. Andrés Cruz Ibarra, consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Durante la reunión se trataron diversos asuntos relacionados con la consolidación del SEA, basados en la unidad, responsabi-

lidad y coordinación entre las instituciones del y del propio Comité de Participación Ciudadana, para lo cual se intercambiaron ideas, opiniones y propuestas para la operación del Sistema.

Se hizo hincapié en que el Comité de Participación Ciudadana tiene la alta encomienda de encabezar el SEA, así como ser el portavoz del sentir de la ciudadanía, la cual



demanda contar con más y mejores políticas públicas en materia de prevención de los actos de corrupción, a fin de que en Veracruz se viva un auténtico estado de Derecho.

El encuentro finalizó con una invitación a trabajar de manera conjunta en beneficio de la sociedad veracruzana, con total compromiso, responsabilidad, profesionalismo y respetando sus ámbitos de competencia. ☀

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN



¿Qué es?

Instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos.

¿Quiénes lo integran?



Consejo de la Judicatura

Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción

¿Qué aportará el IVAI?

Así, además de cumplir con las facultades y atribuciones que señalan la Constitución Política del estado, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad aplicable, el órgano garante local deberá:

- a)** Impulsar el ejercicio del derecho de acceso a la información, un arma fundamental para combatir la corrupción.
- b)** Realizar gestiones que promuevan el uso de la tecnología para hacer más accesible el derecho a saber.
- c)** Fomentar la realización de ejercicios de gobierno abierto que generen participación social, cocreación local y amplíen el acceso a datos que contribuyan al combate a la corrupción.
- d)** Gestionar la incorporación de estudios académicos en materias relacionadas con transparencia, rendición de cuentas, gobierno abierto y otras que sean ofínes a una cultura del servicio público ético, responsable e impermeable a la corrupción.
- e)** Promover el manejo adecuado y responsable de los archivos públicos, proceder indispensable para la revisión de las acciones de gobierno.
- f)** Apoyar en el proceso de armonización en materia de archivos en el estado.
- g)** Brindar capacitación y asesoría permanente a servidores públicos para que la profesionalización inhiba acciones contrarias a la norma.
- h)** Aprovechar las virtudes de la Red Local por una Cultura de Transparencia y la profesionalización de las autoridades para expandir las leyes de la materia.
- i)** Vincular a las instancias pertinentes para consolidar una efectiva etapa de prevención del delito.
- j)** Tomar en consideración las temáticas e inconformidades planteadas por la sociedad respecto al actuar de los sujetos obligados, para que sean valoradas en el marco de los trabajos del Sistema Estatal Anticorrupción.
- k)** Compartir información con los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción que coadyuve al cumplimiento de sus funciones.
- l)** Poner a disposición del Sistema Estatal Anticorrupción el Sistema de Notificaciones del Instituto para establecer comunicación con los sujetos obligados.
- m)** Trabajar de manera coordinada con el Sistema Nacional de Transparencia para aumentar y hacer más sólidos los aportes de los órganos garantes.
- n)** Hacer notar incongruencias entre información que se proporciona al responder solicitudes de información y la de las obligaciones de transparencia.
- o)** Emitir criterios garantistas y pro persona que abonen a la máxima publicidad.
- p)** Realizar exhortos y/o imponer las medidas necesarias para hacer cumplir las leyes de la materia.
- q)** Las demás que sean necesarias.



Sujetos obligados deben cuidar congruencia en información que proporcionan

» Si bien el IVAI se encuentra impedido para analizar la veracidad de la información, sí puede analizar la congruencia y exhaustividad

Xalapa, Ver., 20 de junio de 2018

Al resolver el recurso de revisión IVAI-REV/680/2018/1, interpuesto en contra del Ayuntamiento de Nanchital, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ordenó dar vista al contralor interno de dicho sujeto obligado para que verificara las razones por las cuales no existió congruencia entre lo respondido a una solicitud de información y lo publicado en la página de internet del municipio y la Plataforma Nacional de Transparencia.

Asimismo, para que -en caso de advertir alguna responsabilidad- iniciara el procedimiento o aplicara las sanciones correspondientes y verificará que cuando se cumpla con esta resolución, exista concordancia entre la respuesta que se emita y lo publicado.

Esto se derivó a raíz de que una persona requirió conocer nombre completo del personal que se encontraba asignado a la Unidad de Transparencia; cargo; experiencia comprobable en materia de transparencia y acceso a la información; salario; cursos que han impartido y escolaridad, anexando título y cédula profesional comprobable.

El Ayuntamiento anexó datos de un hombre y una mujer. No obstante, el solicitante se inconformó ante el IVAI señalando que lo entregado era incompleto; y refirió inconsistencias respecto al salario y nombre del titular de la Unidad de Transparencia, adjuntando diversa documentación.

Tras el estudio realizado por el órgano garante, no se encontró discrepancia con los documentos aportados. No obstante, el IVAI no dio por satisfecho el derecho de

acceso, dado que lo proporcionado no lo dio el área competente -la Dirección de Recursos Humanos- sino que se dio contestación directa a través de un oficio firmado por el entonces titular de la Unidad de Transparencia, cuando esta área solo tiene atribución de recibir y dar trámite.

Debido a que el tema corresponde a una obligación de transparencia, el Instituto realizó diligencia de inspección al portal del sujeto obligado y a la Plataforma Nacional, encontrando diversas incongruencias: que en la Unidad se reflejan como integrantes dos mujeres, y no un hombre y una mujer como se dijo; que si bien de una de ellas sí coincidía el nombre, el cargo era distintivo y la remuneración era mayor; mientras que de la otra servidora pública no se mencionó nada en un inicio; y quien al dar respuesta se ostentó como titular de la Unidad, en dichos portales electrónicos aparecía con cargo de auxiliar, adscrito a la Secretaría.

Si bien el IVAI se encuentra impedido para analizar la veracidad de la información que dan los sujetos obligados -ya que lo que tutela es la entrega de lo pedido-, sí puede analizar la congruencia y exhaustividad con la que estos deben conducirse y que debe reflejarse en las contestaciones que otorgan.

Lo anterior, conforme al criterio 02/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el que -entre otras cosas- se señala lo indispensable de estos dos principios para garantizar el derecho a saber.

Por tanto, toda vez que no existe certidumbre en los datos, se vulneró el derecho de acceso. Es por ello que la Dirección de Recursos Humanos deberá emitir respuesta en la que se especifique el total de empleados de la Unidad de Transparencia, señalando los datos de la nueva servidora que fue identificada tras la diligencia, en caso de que sí pertenezca a dicha área; de no ser así, se deberá modificar lo publicado en el portal del sujeto obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cabe señalar que en los archivos de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana del IVAI se tiene registrado que existió un cambio en la titularidad de la Unidad de Transparencia, pero en la fecha en la que se atendió la solicitud esta modificación ya se había realizado; por lo que la nueva titular debió brindar lo requerido de manera actualizada. ☎

“

Veracruz es una de las pocas entidades que ha dado resultados reales de gobierno abierto, no solo por el liderazgo del órgano garante, que es el IVAI, sino también por la voluntad de las autoridades que han colaborado con nosotros”.

Comisionado José Rubén Mendoza Hernández



El presente material forma parte de la serie Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral, editada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Contiene cinco apartados que analizan diferentes aspectos a considerar en torno a los retos de los partidos políticos del país en materia de transparencia proactiva.

En el primer apartado, titulado "Partidos políticos y derecho de acceso a la información", la autora hace un breve recorrido sobre los cambios que se han presentado en la normatividad correspondiente y la obligación que tienen estos institutos políticos de transparentar la información que generan.

Ana Elena Fierro enfatiza que los partidos deben implementar mecanismos que los acerquen con la sociedad e impulsar la participación ciudadana, reforzando la premisa de que la sociedad civil es la titular de la información.

En el apartado siguiente, denominado "Padrón de militantes. Dato personal e in-

Retos de los partidos políticos en transparencia proactiva

Ana Elena Fierro Ferráez. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. México, 2016

formación pública", analiza que si bien es cierto la actual legislación en transparencia considera que el padrón de militantes es una obligación a publicar, al contener datos sensibles se pudiera vulnerar la garantía individual del militante.

Propone establecer condiciones que permitan evitar una posible represalia por parte de los partidos políticos que se encuentren gobernando, por lo que considera fundamental recabar el consentimiento de los militantes.

En la tercera parte, "Financiamiento públicos y democracia interna", expone la necesidad de transparentar los recursos públicos que se destinan a los partidos políticos, conocer el uso que se les da mediante la rendición de cuentas.

De igual forma, propone implementar mecanismos que regulen el proceso de selección interna y la toma de decisiones, que sirvan como herramienta que permita una democratización al interior de los partidos.

Posteriormente, hace un balance de la información pública de oficio de los partidos políticos, misma que los obliga a transparentar los actos que realizan para ser fiscalizados y la accesibilidad que tiene esta.

Realiza un escaneo a los portales de internet de sujetos obligados de algunos estados de la república, entre los que se encuentra Veracruz, en donde detecta

que existe un acceso complicado a los documentos, pues se presentan en formatos de datos que no permiten su reutilización.

Asimismo, respecto de la información requerida como transparencia proactiva, advierte que es precaria, que no se preocupan por la calidad y su fácil acceso.

Por último, analiza la transición del catálogo a la política pública de transparencia proactiva, entendiéndose el catálogo como las obligaciones que tiene los partidos políticos.

Propone tres puntos para que la transparencia proactiva sea eficiente: capacitar en el manejo de las tecnologías de la información, garantizar la calidad de la información pública de oficio y supervisar la calidad de los portales.

En conclusión, la autora propone pequeños cambios que pueden implementar los partidos políticos con la intención de provocar una modificación en la percepción de la ciudadanía.

Los impulsa para dar cumplimiento a sus obligaciones llevando a cabo una transparencia proactiva que otorgue credibilidad a sus actos y beneficie a la sociedad ofreciendo información útil y veraz.

El cuaderno "Retos de los partidos políticos en transparencia proactiva" puede ser consultado a través del siguiente link: <https://bit.ly/2ifSYFt>.

Transparencia y rendición de cuentas en la reconstrucción

Mauricio Merino, coordinador. Universidad Nacional Autónoma de México et al. México, 2017

Dentro de la serie "Estudios jurídicos" del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, el número 326 es la obra titulada "Transparencia y rendición de cuentas en la reconstrucción. La gestión de la emergencia nacional en México, 2017".

El libro consta de tres capítulos y un apartado de consideraciones finales donde se detallan las gestiones que se inician ante una situación de emergencia por desastre natural.

Toma como punto central los efectos de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 en México.

Hace referencia a las políticas públicas que se deben implementar para dar

solución al problema, enfatizando que las preocupaciones principales deben dirigirse a que el ejercicio de los recursos públicos y privados sean utilizados de manera eficaz; se haga de forma transparente, mediante mecanismos de rendición de cuentas que permitan la vigilancia y control ciudadano para evitar la discrecionalidad y el mal uso de los que son de origen público como privado.

El primer capítulo se titula "Elementos conceptuales" y en este se plantean los principios rectores que deben observarse para el proceso de reconstrucción.

Estos principios son: eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas, cooperación, comunicación (manejo de la información) y participación ciudadana.



La estrategia a implementar en la reconstrucción debe entenderse como una política pública que inicia con una planeación clara por medio de diversos diseños, se señala. Y respecto a la integralidad en dicha estrategia establece que deben atenderse diversos ámbitos de la vida.

Por ejemplo, favorecer los mecanismos de participación ciudadana, fortalecer las acciones de desarrollo social y económico, establecer regulaciones técnicas y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, regular la estrategia y lo que esté relacionado a los fondos de reconstrucción, ya sean públicos o privados.

En el segundo capítulo, llamado "Buenas prácticas en materia de reconstrucción", se inicia con el estudio detallado de casos de éxito como los de Indonesia y Chile, entre otras experiencias.

Se resaltan diversas recomendaciones de organismos internacionales donde se abarcaron los rubros de responsabilidad del país, la participación de la comunidad, el acceso a la información, la transparencia de los flujos de ayuda, el seguimiento y evaluación, las quejas y los mecanismos de la presentación de informes, la rendición de cuentas mutua y la coordinación, el desarrollo de la capaci-

dad para mejorar la gobernabilidad y la disuisión de la corrupción.

Se finaliza exponiendo consideraciones sobre las buenas prácticas en materia de reconstrucción, derivadas de las recomendaciones emitidas por organismos internacionales.

"Diagnóstico sobre los fondos de reconstrucción en México" es el nombre del tercer capítulo.

En este se analizan las tipologías de los fondos y los mecanismos de operación; a mayor detalle, se reflexiona sobre los fondos de reconstrucción en el ámbito federal, estatal y privados.

En el caso de los dos primeros, se hace referencia al funcionamiento y operación por parte del administrador, el destino de los recursos públicos que se establece para cada fondo, el seguimiento que se debe dar mediante acciones de control, vigilancia y evaluación y la forma como deben transparentar y rendir cuentas.

Por último, como consideraciones finales, se propone dar respuesta a la pregunta ¿qué hacer para evitar el fracaso de la estrategia de reconstrucción?

Para lo cual se hace un recuento de lo expuesto en dicho libro, desde el punto de vista de la literatura especializada, los casos reales y la parte normativa,acen-

tuando la necesidad de tomar en cuenta la experiencia en los casos de éxito de otros países, así como las recomendaciones donde se han agrupado diversos temas que inciden directamente en la eficiencia de la estrategia.

Se hace énfasis en tomar como base una correcta planeación, tener acciones de atención inmediata.

Como parte de la reflexión acerca del libro, se expone que "la reconstrucción no es un proceso aislado, no es solo un problema de obras públicas o de viviendas, no es solamente un desafío presupuestario, no es un espacio de publicidad o propaganda, no es un negocio financiero de particulares, no es una tarea fragmentaria y no se limita a salir del paso".

Debe atenderse como un proceso, una política pública y una oportunidad para realizar todas las acciones de manera completamente transparente y toda la información debe abrirse a la vigilancia pública y colaboración de la sociedad civil.

En conclusión, los principales retos en el proceso de reconstrucción son: eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas, cooperación, participación ciudadana y comunicación.

El libro es consultable en: <https://bit.ly/2y99XDb>.

Democracia y ciudadanía. El camino de la transparencia

José Ojeda Bustamante y José Antonio Meyer Rodríguez, coordinadores.
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla et al. México, 2016

Si usted considera que muchas personas pierden valiosas oportunidades de disfrutar de una mejor calidad de vida por causa de la corrupción, si conserva la esperanza en una sociedad más justa, "Democracia y ciudadanía. El camino de la transparencia" es un libro que seguramente agradecerá leer.

En palabras de sus autores, la obra pretende, entre otras cosas, que "... la transparencia sea una herramienta del refacultamiento ciudadano y no sólo se conciba como tema coyuntural, del que todos los actores hablan, pero que nadie se esfuerza en hacerla realidad".

Utilizando un lenguaje sencillo y comprensible, explica que no se debe co-

meter el error de asumir que el libre acceso a la información es un tema del que solo deben ocuparse los estudiosos de la ciencia jurídica; y exhorta a ser conscientes de la importancia del derecho de acceso a la información como una herramienta fundamental para el desarrollo democrático, que potencializa el derecho a "saber" y "participar" de los asuntos públicos, favoreciendo así el progreso de la sociedad en su conjunto.

Por otra parte, el libro aborda el tema de la transparencia desde una visión ciudadana, haciendo énfasis en los problemas sociales que genera la opacidad por parte de los gobernantes. Asimismo, narra

el esfuerzo de las organizaciones sociales y universidades del país por exigir al Estado la utilización de todos los recursos que estén a su disposición con el objeto de incentivar el flujo de información, restringiéndole únicamente bajo circunstancias excepcionales y limitadas, previstas en la ley.

En resumen, "Democracia y ciudadanía. El camino de la transparencia" permite entender la corrupción como sinónimo de "opacidad", es decir, como todo acto que, por intereses particulares, el poder no puede realizar en público. Mientras que atribuye a la "transparencia" las calidades de un medio de control del poder por parte de la opinión pública, pues gracias a ella las personas se encuentran en mejores condiciones de acceder a la información que les permitirá expresar de manera libre y razonada sus ideas acerca de la forma en que se toman y ejecutan las decisiones que afectan su vida cotidiana y, mediante el diálogo entre sociedad y gobernantes, exigir cuentas al respecto.

El documento puede consultarse en: <https://bit.ly/2y6kNKL>.



Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe

Alejandra Naser et al. editores. CEPAL. Chile, 2017

Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) son el plan maestro que la ONU y sus países socios han desarrollado para conseguir un futuro sostenible para todos, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta, garantizar que todas las personas gozen de paz y prosperidad y para fortalecer las instituciones, al mismo tiempo que las consolida, las transparenta y las vuelve más accesibles para la población.

Los objetivos de desarrollo sostenible se interrelacionan entre sí, incorporando los desafíos globales a los que nos enfrentamos día a día.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) plantea, propone y apuesta al gobierno abierto, mismo que interpreta como un medio de referencia para alinear el cumplimiento de los ODS y para transitar a un Estado abierto, que se caracterice por promover y articular

políticas y estrategias en materia de transparencia, acceso a la información, datos abiertos, rendición de cuentas, participación ciudadana y colaboración con todos los órdenes y niveles de gobierno.

La CEPAL, con la finalidad de sumarse y al mismo tiempo enriquecer el debate abierto y permanente sobre el gobierno abierto y las posibilidades que este ofrece, publica el libro "Desde el gobierno abierto al Estado Abierto en América Latina y el Caribe".

En este libro la CEPAL ofrece sus propuestas y las de representantes de organismos multilaterales, autoridades y responsables de gobierno, en donde comparten sus iniciativas, alcances y logros en América Latina y el Caribe para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible.

Este es un documento de lectura obligatoria para profundizar en el análisis de los cuatro principios de la Alianza para el Gobierno Abierto: transparencia, rendición



de cuentas, participación ciudadana y tecnología e innovación, al mismo tiempo que es una guía para conocer los casos relativos a estos tópicos en los países de la región, con el fin de teorizar, formular propuestas y buscar los medios necesarios para dinamizar estos procesos en México; para generar instituciones más fuertes y confiables, al mismo tiempo que se construye una sociedad más crítica y participativa.

El documento se puede descargar en la siguiente liga: <http://xurles/cepal>.



Este manual es una excelente herramienta para los servidores públicos y la ciudadanía que comienzan a adentrarse en los conceptos de gobierno abierto y transparencia proactiva. Se desarrollan en cuatro módulos: gobierno abierto y transparencia proactiva, gobierno abierto y transparencia en México, el rol de los servidores públicos para la apertura institucional y el rol de los ciudadanos para la apertura institucional.

El primero de ellos explica de manera sencilla y clara la definición de gobierno abierto, identificando cuatro elementos: gestión y producción de políticas públicas, solución colaborativa de los problemas públicos, convergencia de la transparencia y la participación ciudadana y un ambiente de rendición de cuentas e innovación social; asimismo, a través de dos prácticas de políticas públicas muestra para qué sirve el gobierno abierto y los pilares que "sostienen" esta práctica gubernamental.

Gobierno abierto y transparencia proactiva. Manual del participante

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. México, 2017

De igual forma, reflexiona sobre el acceso a la información y la transparencia, resaltando las equivalencias que hay entre este derecho y la obligación. Muestra lo que es la transparencia proactiva y para qué sirve, ejemplifica los beneficios que representa para la sociedad.

En siguiente módulo versa sobre la Alianza para el Gobierno Abierto, cuya función es implementar prácticas de apertura que promuevan la transparencia y la participación ciudadana. Se hace un recorrido por su implementación en México y la estructura que tiene, así como las bases normativas que regulan el gobierno abierto.

Presenta los procedimientos y fases para la identificación de la información que se publicará de manera proactiva y propone tres objetivos que deberá tener una estrategia de apertura institucional, en donde la política pública, la transparencia proactiva y la rendición de cuentas son los temas principales, permitiendo así "la construcción del conocimiento público que atienda múltiples problemáticas sociales".

El siguiente módulo analiza las barreras institucionales que existen y que deben dejar de lado los funcionarios públicos en beneficio del ciudadano. Se comparten

tres incentivos que permiten desarrollar estrategias para la construcción y los pasos a seguir para un ejercicio de apertura institucional.

El módulo final se concentra en la participación ciudadana, enlista una serie de funciones y responsabilidades que deben tomar los ciudadanos para la implementación del ejercicio de apertura gubernamental: "monitorear", "verificar" y "levantar la voz".

De igual forma, muestra cómo participar con base en mecanismos como pueden ser la consulta, el involucramiento y el empoderamiento de los temas gubernamentales.

En conclusión, este manual mediante un lenguaje ciudadano permite entender el gobierno abierto y la transparencia proactiva, resaltando la importancia que tienen las instituciones, los servidores públicos y la participación ciudadana para propiciar un cambio social en las comunidades, incorporando a los planes de trabajo de los gobiernos nuevas prácticas para la rendición de cuentas.

El manual "Gobierno abierto y transparencia proactiva" puede localizarse a través del link: <https://bit.ly/2qtYBoM>.



Galería fotográfica de cursos y actividades del IVAI



Integración actual del Pleno del IVAI. Xalapa, Ver.



Instalación del Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto del Estado de Veracruz. Xalapa, Ver.



Asesoría de obligaciones de transparencia impartida a diversos ayuntamientos del estado. Xalapa, Ver.



Curso de recurso de revisión impartido a público en general. Xalapa, Ver.



Reunión de trabajo en materia de gobierno abierto con instituciones de educación media superior. Xalapa, Ver.



Entrevista al comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford por parte de Raúl Martínez Chávez, director de Radio Televisión de Veracruz. Xalapa, Ver.



Firma de convenio de colaboración con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz para que el IVAI adopte el Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER), a fin de dar cabal cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de contabilidad gubernamental. Xalapa, Ver.



Taller de la ley general y local de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados impartido a público en general. Xalapa, Ver.



Firma de convenio de colaboración por parte del IVAI con la Universidad de Xalapa. Xalapa, Ver.



Participación del comisionado Arturo Mariscal Rodríguez en el "Taller de sensibilización sobre el derecho de acceso a la información" organizado por la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Tlaxcala, Tlax.



Entrevista a la comisionada Yolli García Alvarez por parte de Radio Televisión de Veracruz. Xalapa, Ver.



Comisionados del Estado de México, Veracruz, Michoacán y del INAI, previo a su participación en el "Foro Nacional de Protección de Datos Personales. Los retos de los sujetos obligados en la protección de datos personales". Morelia, Mich.



Participantes en el evento "Diálogos rumbo a la implementación de un nuevo modelo de gestión archivística". Tijuana, BC.



Taller de Plataforma Nacional de Transparencia impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Asesoría de obligaciones de transparencia impartida a Servicios de Salud de Veracruz. Xalapa, Ver.



Talleres de asesoría en materia de transparencia impartidos al Poder Judicial del Estado. Xalapa, Ver.



Imagen: PJE



Taller de Plataforma Nacional de Transparencia impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Comisionada Yolli García Alvarez con el Dr. Rubén Pabello Rojas y el Lic. Carlos Ferráez Matus en el Conversatorio "Repensando el periodismo", donde se les hizo entrega de reconocimiento a su trayectoria profesional en Comunicación. Xalapa, Ver.





Participación de la comisionada Yolli García Alvarez en la mesa “Funciones y participación institucional de los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción”. Xalapa, Ver.



Curso elaboración de aviso de privacidad impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Asesoría de obligaciones de transparencia impartida al Ayuntamiento de Paso del Macho. Xalapa, Ver.



Asesoría de protección de datos personales impartida al Ayuntamiento de Jáltipan. Xalapa, Ver.



Sesión de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia. Xalapa, Ver.



Participación de la comisionada Yolli García Alvarez en el Taller del Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Género realizado en el INAI. Ciudad de México.



Entrevistas realizadas al comisionado Joel Salas Suárez en el evento “Continuando con el gobierno abierto en Veracruz”. Xalapa, Ver.



Taller de obligaciones de transparencia impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Participación de Jorge Florez, coordinador de proyecto de Global Integrity en el programa “Viernes de Transparencia”. Xalapa, Ver.



Toma de protesta del Consejo Consultivo del IVAI ante el Congreso del Estado. Xalapa, Ver.



Taller de organización de archivos públicos impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Asistencia de los comisionados del IVAI al evento de "Adhesión del INAI a la campaña HeforShe de ONU Mujeres". Ciudad de México.



Participación de la secretaria de acuerdos del IVAI, María Yanet Paredes Cabrera, en el programa "Viernes de Transparencia". Xalapa, Ver.



Reunión del Consejo Consultivo del IVAI. Xalapa, Ver.



Asesoría de protección de datos personales impartida al Ayuntamiento de Las Vigas. Xalapa, Ver.



Participación de la comisionada Yolli García Alvarez en el panel "Transparencia y Acceso a la Información en los Sistemas Nacionales Anticorrupción, Fiscalización y Transparencia". Saltillo, Coah.



Comisionados del país en el "Primer seminario nacional de vinculación de los sistemas nacionales anticorrupción, fiscalización y transparencia". Saltillo, Coah.



Reunión de trabajo del comisionado Arturo Mariscal Rodríguez con el Ayuntamiento de Atzacan. Xalapa, Ver.



Reunión de trabajo en materia de gobierno abierto con El Colegio de Veracruz. Xalapa, Ver.



Curso de clasificación y desclasificación de la información impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Asesoría de obligaciones de transparencia impartida al Sindicato de Empleados Municipales de Nanchital. Xalapa, Ver.



Asesoría protección de datos personales impartida al Ayuntamiento de Villa Aldama. Xalapa, Ver.



Primera sesión ordinaria 2018 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia. Ciudad de México.



Conmemoración del Día Internacional de los Archivos. Boca del Río, Ver.



Talleres de la ley general y local de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados impartidos al público en general. Xalapa, Ver.



Participación de la comisionada Yolli García Alvarez en el evento “Diálogos rumbo a la implementación del modelo de gestión archivística”. Nezahualcóyotl, Edo. Méx.



Cursos para elaboración de aviso de privacidad impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Asesoría de protección de datos personales impartida a la Universidad Veracruzana. Xalapa, Ver.



Asesoría de obligaciones de transparencia impartida al Fideicomiso Irrevocable N°. 1986 constituido para la Construcción, Operación, Explotación y Mantenimiento de la Autopista Cardel-Veracruz. Xalapa, Ver.



Comisionados del país en la primera sesión ordinaria 2018 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia. Ciudad de México.



Curso “La Ley General de Archivos y su relación con la transparencia” impartido al personal del IVAI por Ramón Aguilera Murguía, director de la Escuela Mexicana de Archivos. Xalapa, Ver.



Participación de la responsable de la Unidad de Sistemas del IVAI, Esmeralda Méndez Aragón, en el programa “Viernes de Transparencia”. Xalapa, Ver.



Participación del comisionado del Infoem, Javier Martínez Cruz, en el programa “Viernes de Transparencia”. Xalapa, Ver.



Reunión de trabajo del comisionado Arturo Mariscal Rodríguez con la Secretaría de Protección Civil. Xalapa, Ver.



Participación de la comisionada Yolli García Alvarez en la primera sesión ordinaria 2018 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia. Ciudad de México.



Comisionados del país en el evento “Ley General de Archivos”. Ciudad de México.



Reunión de trabajo de la comisionada Yolli García Alvarez con el Poder Judicial del Estado. Xalapa, Ver.



Entrevista al comisionado Arturo Mariscal Rodríguez posterior a la realización de sesión pública. Xalapa, Ver.



Conferencia "Cuidado de datos personales en redes sociales" impartida a alumnos y maestros de la escuela primaria Justo Sierra. Naranjos, Ver.



Participación de la directora de Archivos del IVAI, Gloria Elena González Landa, en el programa "Viernes de Transparencia". Xalapa, Ver.



Taller de obligaciones de transparencia impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Taller de la ley general y local de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Curso de clasificación y desclasificación de la información impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Asesoría de obligaciones de transparencia impartida al Ayuntamiento de Agua Dulce. Xalapa, Ver.



Asesoría de obligaciones de transparencia impartida al Ayuntamiento de Miahuatlán. Xalapa, Ver.



Curso para elaboración de aviso de privacidad impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Curso de inclusión a los lineamientos para la organización y conservación de los archivos impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Reunión de trabajo de la comisionada Yolli García Alvarez con instituciones que trabajan con grupos vulnerables. Xalapa, Ver.



Asesoría de protección de datos personales impartida al Ayuntamiento de Tlaltelula. Xalapa, Ver.



Participación del comisionado José Rubén Mendoza Hernández en la "Primera sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia" de la que es coordinador. Ciudad de México.



Capacitación de protección de datos personales impartida a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca. Xalapa, Ver.



Reunión de los comisionados Yolli García Alvarez, José Rubén Mendoza Hernández y Arturo Mariscal Rodríguez con el comisionado presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas. Ciudad de México.



Reunión de los comisionados Yolli García Alvarez, José Rubén Mendoza Hernández y Arturo Mariscal Rodríguez con el comisionado del INAI, Joel Salas Suárez. Ciudad de México.



Asesoría de Plataforma Nacional de Transparencia impartida al Ayuntamiento de Tatatila y al Sindicato de Trabajadores de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Acayucan. Xalapa, Ver.



Curso de obligaciones de transparencia impartido a la Secretaría de Gobierno. Xalapa, Ver.



Conferencia "Cuidado de datos personales en redes sociales" impartida a alumnos, autoridades y maestros de la escuela secundaria Armando Cardel Aguilar. Cardel, Ver.



Conferencia "Cuidado de datos personales en redes sociales" impartida a alumnos, autoridades y maestros de la escuela secundaria Concepción Chumacero Gutiérrez. Tierra Blanca, Ver.



Conferencia "Cuidado de datos personales en redes sociales" impartida a alumnos, autoridades y maestros del telebachillerato El Recreo. Tierra Blanca, Ver.



Conferencia "Cuidado de datos personales en redes sociales" impartida a alumnos y maestros de la escuela primaria Francisco I. Madero. Tres Valles, Ver.



Conferencia "Cuidado de datos personales en redes sociales" impartida a alumnos y maestros de la escuela primaria Adolfo López Mateos. Tres Valles, Ver.



Conferencia "Cuidado de datos personales en redes sociales" impartida a alumnos, autoridades y maestros de la escuela telesecundaria Emiliano Zapata. Coatepec, Ver.



Reunión de trabajo de los comisionados con los integrantes del Consejo Consultivo del IVAI. Xalapa, Ver.



Taller de Plataforma Nacional de Transparencia impartida al público en general. Xalapa, Ver.



Participación de la entonces encargada de despacho del Órgano Interno de Control del IVAI, Yadira Arróniz Sánchez, en el programa "Viernes de Transparencia". Xalapa, Ver.



Asesoría de obligaciones de transparencia impartida al Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas. Xalapa, Ver.



Curso de derecho de acceso a la información, obligaciones de transparencia y Plataforma Nacional de Transparencia impartida al Ayuntamiento de Minatitlán. Minatitlán, Ver.

Taller de Plataforma Nacional de Transparencia impartida al público en general. Xalapa, Ver.



Reunión de trabajo con personal de la Unidad de Sistemas del IVAI y personal técnico del INAI que visitó las instalaciones para revisar qué mejoras se deben realizar en los niveles de seguridad para la interoperación de solicitudes de Derechos ARCO. Xalapa, Ver.



Curso de recurso de revisión impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Asesoría de obligaciones de transparencia impartida al Instituto Veracruzano de las Mujeres. Xalapa, Ver.



Hackatón “Qué pasa con la obra pública” realizado por el IVAI, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz y Global Integrity en la Universidad de Xalapa y los institutos tecnológicos superiores de Naranjos y de Juan Rodríguez Clara. Xalapa, Naranjos y Juan Rodríguez Clara, Ver.



Curso de obligaciones de transparencia impartido al Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal. Xalapa, Ver.



Reunión de trabajo del comisionado Arturo Mariscal Rodríguez con el Ayuntamiento de Coatepec. Xalapa, Ver.



Jornada de capacitación impartida al Ayuntamiento de Xalapa. Xalapa, Ver.



Comisionados del país en la “I Cumbre Nacional de Gobierno Abierto Cocreación desde lo Local”. Ciudad de México.



Asesoría de obligaciones de transparencia impartida a la Contraloría General del Estado. Xalapa, Ver.



Asesoría de archivos impartida a la Secretaría de Desarrollo Económico. Xalapa, Ver.



Curso de clasificación y desclasificación de la información impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Taller de organización de archivos públicos impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Reuniones de trabajo del IVAI con el INAI, Global Integrity, Gesoc y Orfis para dar continuidad al ejercicio encabezado por esta última dependencia. Xalapa, Ver.



Toma de protesta a los integrantes del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del IVAI. Xalapa, Ver.



Curso de inclusión a los lineamientos para la organización y conservación de los archivos impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Participación de la comisionada Yolli García Alvarez en el programa "La Entrevista" de Radio Televisión de Veracruz. Xalapa, Ver.



Asesoría de protección de datos personales impartida a la Secretaría de Protección Civil. Xalapa, Ver.



Asesoría de archivos impartida al Instituto Tecnológico Superior de Xalapa. Xalapa, Ver.



Taller de obligaciones de transparencia impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Asistencia de comisionados de Veracruz, Quintana Roo y Tabasco a la firma del convenio de colaboración entre el Instituto de Acceso a la Información Pública y el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, ambos de Chiapas, y conferencia del comisionado Francisco Javier Acuña Llamas. Tuxtla Gutiérrez, Chis.



Asesoría de obligaciones de transparencia impartida al Ayuntamiento de Amatlán. Xalapa, Ver.



Asesoría de obligaciones de transparencia impartida a los ayuntamientos de La Perla e Ixhuatlancillo. Xalapa, Ver.



Asesoría de protección de datos personales impartida al Congreso del Estado. Xalapa, Ver.



Conmemoración del Día del Niño en la escuela primaria La Corregidora. Tlaltetela, Ver.





Reunión de trabajo en materia de gobierno abierto con instituciones de educación media superior. Xalapa, Ver.



Imagen: ORFIS

Reunión de trabajo de los comisionados Yolli García Alvarez y José Rubén Mendoza Hernández con el auditor general del Orfis, Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, para dar seguimiento al ejercicio de gobierno abierto encabezado por dicha institución. Xalapa, Ver.



Asesoría de obligaciones de transparencia impartida al Ayuntamiento de Martínez de la Torre. Xalapa, Ver.



Asesoría de obligaciones de transparencia impartida al Ayuntamiento de Tlacolulan. Xalapa, Ver.



Asesoría de protección de datos personales impartida al Partido Revolucionario Institucional. Xalapa, Ver.



Asesoría de archivos impartida al Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas. Xalapa, Ver.



Asesoría de obligaciones de transparencia impartida a los ayuntamientos de Medellín de Bravo y Jesús Carranza. Xalapa, Ver.



Participación del comisionado José Rubén Mendoza Hernández en la instalación del Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto del estado de Chihuahua. Chihuahua, Chih.



Presentación del cuaderno de transparencia #24 "Gobierno Abierto" de Alejandro González Arreola, editado por el INAI. Xalapa, Ver.



Mesa de análisis "Mejores prácticas de gobierno abierto". Xalapa, Ver.



Reunión de trabajo de la comisionada Yolli García Alvarez con el entonces coordinador de la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Xalapa, Ver.



Curso para elaboración de aviso de privacidad impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Conferencia "Cuidado de datos personales en redes sociales" impartida a alumnos, autoridades y maestros de la escuela de bachilleres Luis A. Beauregard. Cosamaloapan, Ver.



Asesoría de archivos impartida a la Secretaría de Educación de Veracruz. Xalapa, Ver.



Asesoría protección de datos personales impartida al Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán. Xalapa, Ver.



Asesoría de archivos impartida al Ayuntamiento de Ixhuatlán del Café. Xalapa, Ver.



Taller de obligaciones de transparencia impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Asesoría de protección de datos personales impartida al Ayuntamiento de Acayucan. Xalapa, Ver.



Asesoría de Plataforma Nacional de Transparencia impartida a la Secretaría de Gobierno. Xalapa, Ver.



Participación del comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford en el programa "Viernes de Transparencia". Xalapa, Ver.



Asesoría de obligaciones de transparencia impartida a los ayuntamientos de Ixhuacán de los Reyes y Tepatlaxco. Xalapa, Ver.



Asesoría de obligaciones de transparencia impartida al Ayuntamiento de Amatitlán. Xalapa, Ver.



Entrevista a la comisionada Yolli García Alvarez en *Uninoticias*. Xalapa, Ver.



Reunión de la comisionada Yolli García Alvarez con personal de diversos ayuntamientos y del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en el marco del ejercicio de gobierno abierto encabezado por esta dependencia. Xalapa, Ver.



Curso de archivos impartido a la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación de Veracruz. Xalapa, Ver.



Curso sobre la Ley General de Transparencia impartido a diversos sujetos obligados. Xalapa, Ver.



Exposición de la comisionada Yolli García Alvarez con el tema "Los retos de los sujetos obligados para la implementación de la portabilidad". Metepec, Edo. Méx.



Asesoría de archivos impartida al Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud. Xalapa, Ver.



Inauguración del "Primer Taller sobre el Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz". Xalapa, Ver.



Curso de clasificación y desclasificación de la información impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Reunión del comisionado José Rubén Mendoza Hernández con instituciones que trabajan con grupos vulnerables. Xalapa, Ver.



Taller de organización de archivos públicos impartido a público en general. Xalapa, Ver.



Entrevista al comisionado Arturo Mariscal Rodríguez posterior a la realización de sesión pública. Xalapa, Ver.



Comisionados Javier Martínez Cruz, Yolli García Alvarez y María Eugenia Sansores Ruiz, con María Solange Maqueo Ramírez en la Conmemoración del Día Internacional de Protección de Datos Personales. Ciudad de México.



Reuniones del Sistema Estatal Anticorrupción. Xalapa, Ver.



Premiación de los ganadores del Hackatón “Qué pasa con la obra pública” realizado por el IVAI, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz y Global Integrity como parte de los ejercicios de gobierno abierto. Xalapa, Ver.



Revisión de los trabajos recibidos para participar en el Concurso de Dibujo Infantil del IVAI “Yo me cuido, yo respeto, yo no publico datos personales” 2018. Xalapa, Ver.



Participación de la comisionada Yolli García Alvarez en la celebración del Día Internacional de los Datos Abiertos. Xalapa, Ver.



Asesoría de archivos impartida a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coatepec. Xalapa, Ver.



Asesoría de protección de datos personales impartida a la Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín. Xalapa, Ver.



Curso de inclusión a los lineamientos para la organización y conservación de los archivos impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Asesoría de obligaciones de transparencia impartida al Ayuntamiento de Nautla. Xalapa, Ver.



Asesoría de protección de datos personales impartida a la Secretaría de Salud. Xalapa, Ver.



Taller de la ley general y local de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Participación del comisionado José Rubén Mendoza Hernández en el programa "Viernes de Transparencia". Xalapa, Ver.



Videoconferencia del IVAI con Orfis, OPLE, *Global Integrity* y GESOC para continuar los trabajos en materia de gobierno abierto en Veracruz. Xalapa, Ver.



Reunión de trabajo de los comisionados del IVAI. Xalapa, Ver.



Asesoría de obligaciones de transparencia impartida a los ayuntamientos de Xoxocotla y Texhuacán. Xalapa, Ver.



Curso para elaboración de aviso de privacidad impartido al Colegio Profesional Unión de Contadores de Jalapa. Xalapa, Ver.



Asesoría de obligaciones de transparencia impartida al Ayuntamiento de Xico. Xalapa, Ver.



Entrevista al comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford tras su participación en el foro regional organizado por el IVAI sobre la Plataforma Nacional de Transparencia. Xalapa, Ver.



Participación de la comisionada Yolli García Alvarez en la conmemoración del Día Mundial de Datos Abiertos organizada por el Ayuntamiento de Xalapa. Xalapa, Ver.



Sesión de grabación de videos para la campaña #IVAlIncluyente a fin de brindar información a la sociedad sobre los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en lengua de señas mexicana. Xalapa, Ver.



Curso de inclusión a los lineamientos para la organización y conservación de los archivos impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Taller de Plataforma Nacional de Transparencia impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Asesoría de obligaciones de transparencia impartida al Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo. Xalapa, Ver.



Asesoría de protección de datos personales impartida al Ayuntamiento de Banderrilla. Xalapa, Ver.



Reunión del comisionado Arturo Mariscal Rodríguez con la Secretaría del Trabajo. Xalapa, Ver.



Curso de recurso de revisión impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Curso de recurso de revisión impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Participación del facilitador de los ejercicios de gobierno abierto en Veracruz, Felipe Hevia de la Jara, en el programa "Viernes de Transparencia". Xalapa, Ver.



Comisionada Yolli García Alvarez con el Dr. Álvaro Ramírez Alujas, en reunión de la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva. Ciudad de México.



Entrevista al comisionado Arturo Mariscal Rodríguez por parte de Televisa Veracruz. Xalapa, Ver.



Asesoría de protección de datos personales impartida a la Secretaría de Educación de Veracruz. Xalapa, Ver.



Asesoría de obligaciones de transparencia impartida al Ayuntamiento de Playa Vicente. Xalapa, Ver.



Personal del IVAI durante capacitación virtual sobre las rutas de implementación del PROTAI y del PRONADATOS en las instalaciones del INEGI. Xalapa, Ver.



Comisionados del país en la Conmemoración del Día Internacional de Protección de Datos Personales. Ciudad de México.



Taller de organización de archivos públicos impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Verificación de las obligaciones de transparencia del IVAI. Xalapa, Ver.



Participación del comisionado coordinador de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia, José Guadalupe Luna Hernández, en el programa "Viernes de Transparencia". Xalapa, Ver.



Comisionados Alejandro Torres Rogelio, José Guadalupe Luna Hernández, Óscar Mauricio Guerra Ford, Yolli García Alvarez y José David Cabrera Canales previo a la presentación del "Manual de Investigación Periodismo Urgente". Ciudad de México.



Participación del comisionado coordinador de la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social, José David Cabrera Canales, en el programa "Viernes de Transparencia". Xalapa, Ver.



Entrevista al comisionado Javier Martínez Cruz, en el programa "TeleClic.TV" de Al Calor Político. Xalapa, Ver.



Reunión de trabajo del comisionado Arturo Mariscal Rodríguez con la Comisión del Agua del Estado de Veracruz. Xalapa, Ver.



Curso de recurso de revisión impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Comisionados de Tlaxcala, Estado de México y Veracruz con el coordinador del INEGI en Tlaxcala. Tlaxcala, Tlax.



Curso de protección de datos personales impartido al Colegio Profesional Unión de Contadores de Jalapa. Xalapa, Ver.



Curso de clasificación y desclasificación de la información impartido a público en general. Xalapa, Ver.



Asesoría de archivos impartida al Organismo Público Electoral de Veracruz. Xalapa, Ver.



Entrevista a la comisionada Yolli García Alvarez por parte del semanario Acrópolis de la Universidad de Xalapa. Xalapa, Ver.



Entrevistas a los comisionados Yolli García Alvarez y José Rubén Mendoza Hernández posterior a la realización de sesión pública. Xalapa, Ver.



Curso de archivos impartido al personal del IVAI. Xalapa, Ver.



Entrevista a la comisionada Yolli García Alvarez por parte de AVC Noticias. Xalapa, Ver.



Participación del comisionado José Rubén Mendoza Hernández en la reunión de trabajo y diálogo de la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia con actores internacionales de la comunidad de práctica de gobierno abierto. Ciudad de México.



Comisionados de Querétaro, Veracruz, Hidalgo y Quintana Roo con el Dr. Álvaro Ramírez Alujas y el Dr. José Rafael Martínez Puón en el "Foro Latinoamericano sobre Democracia y Transparencia". Querétaro, Qro.



Curso de inclusión a los lineamientos para la organización y conservación de los archivos impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Curso de inclusión a los lineamientos para la organización y conservación de los archivos impartido al público en general. Xalapa, Ver.



Reunión de trabajo del IVAI con el INAI, Gesoc A.C., Global Integrity y el Orfis para dar seguimiento al ejercicio de gobierno abierto encabezado por esta dependencia. Ciudad de México.



Participación del comisionado José Rubén Mendoza Hernández en la "I Cumbre Nacional de Gobierno Abierto Cocreación desde lo Local" como coordinador de la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva. Ciudad de México.



Participación del comisionado Arturo Mariscal Rodríguez en el programa "Viernes de Transparencia". Xalapa, Ver.



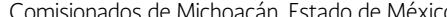
Entrevista al comisionado coordinador de la Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia, Javier Martínez Cruz, en el programa "La Entrevista" de Radio Televisión de Veracruz. Xalapa, Ver.



Participación de la directora de Datos Personales del IVAI, Elizabeth Ramzahuer Villa, en el programa "Viernes de Transparencia". Xalapa, Ver.



Reunión de trabajo del comisionado Arturo Mariscal Rodríguez con la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. Xalapa, Ver.



Comisionados de Michoacán, Estado de México y Veracruz en la reunión de trabajo y diálogo de la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva con actores internacionales de la comunidad de práctica de gobierno abierto. Ciudad de México.



Participación de la comisionada Yolli García Alvarez en el programa "Viernes de Transparencia". Xalapa, Ver.



Curso de obligaciones de transparencia impartido al Centro Estatal de Cancerología. Xalapa, Ver.



Asistencia de los comisionados del IVAI al evento de la firma de "Compromisos para un mejor Veracruz" por parte de los candidatos a la gubernatura del estado, organizado por el Consejo Coordinador Empresarial. Veracruz, Ver.



Reunión de trabajo con el contralor general del estado, Ramón Tomás Alfonso Figuerola Piñera. Xalapa, Ver.



Curso de archivos impartido a Radio Televisión de Veracruz. Xalapa, Ver.



Asesoría de archivos impartida al Seguro Popular de Veracruz. Xalapa, Ver.



Taller de obligaciones de transparencia impartido al público en general. Xalapa, Ver.

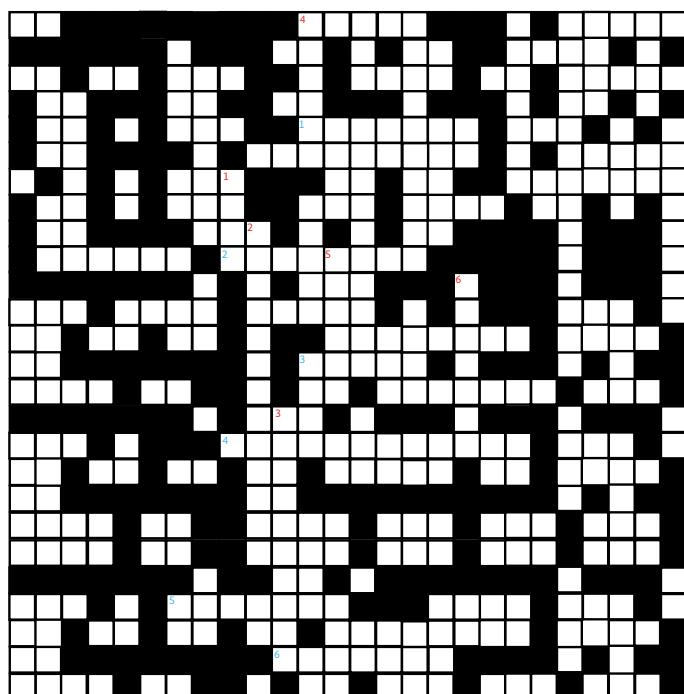
CRUCIGRAMA

↔ VERTICAL

- 1.- Primer apellido del comisionado que actualmente es coordinador de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del SNT.
- 2.- Viernes de _____ es el programa de televisión que realizan el IVAI y la Universidad de Xalapa para dar a conocer la materia y temas afines.
- 3.- Siglas del Programa Nacional de Protección de Datos Personales.
- 4.- Siglas del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.
- 5.- Siglas del órgano garante del que es comisionado el actual coordinador de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT.
- 6.- Nombre de la cuenta social de Twitter del IVAI.

↔ HORIZONTAL

- 1.- El comisionado José Rubén Mendoza Hernández coordina la Comisión de Gobierno _____ y de Transparencia Proactiva del SNT.
- 2.- Materia de la ley general que aún no se armoniza en Veracruz.
- 3.- Siglas del centro de análisis e investigación nacional que trabaja con el IVAI en el II Plan de Acción Local de Gobierno Abierto.
- 4.- Proceso mediante el cual los órganos garantes revisan el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados.
- 5.- Una de las instituciones que se sumaron a hacer gobierno abierto dentro del II Plan de Acción Local.
- 6.- Número de Plan de Acción Local que actualmente se encuentra trabajando el IVAI.



Buzón ciudadano

Para el IVAI tu visión y opinión cuenta

El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales invita a todos sus lectores a utilizar su espacio “buzón ciudadano”, el cual busca ofrecer al lector la oportunidad de compartir fotografías, ilustraciones, experiencias al solicitar información pública, reflexiones, etc., cuyo contenido tenga que ver con la transparencia, el acceso a la información o la protección de datos personales.

El “buzón ciudadano” de la revista ACCESA es una herramienta de participación que el IVAI pone a disposición con la finalidad de abrir canales que permitan mayor interacción entre las instituciones y los ciudadanos; así como la expresión de ideas de diferentes sectores de la sociedad.



La información que se desee compartir deberá enviarse al correo comunicacion@verivai.org.mx

Mayores informes al teléfono **(228) 8420270 ext. 104**

El IVAI se reserva el derecho de no publicar contenidos publicitarios, que sean demasiado extensos, ofensivos o discriminatorios, que contengan amenazas, denigren a una persona, pongan en riesgo la seguridad pública o cualquier otro que se considere inapropiado para su publicación.



Respuestas del crucigrama:

Vertical: 1.- LUNA; 2.- TRANSPARENCIA; 3.- PRONADATOS; 4.- PROTAI; 5.- INFOEM; 6.- VERIVAI.
Horizontal: 1.- ABIERTO; 2.- ARCHIVOS; 3.- GESOC; 4.- VERIFICACIÓN; 5.- CECYTEV; 6.- SEGUNDO.

DIRECTORIO DE ÓRGANOS



Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes

■ Dirección: Av. Adolfo López Mateos #421, zona centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes
■ Tel: 01 (449) 915 05 37 y 915 87 99
■ Fax: (449) 915-56-38
■ Correo electrónico: asesorias@itea.org.mx
■ www.itea.org.mx



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California

■ Dirección sede: Avenida Carpinteros y Calle H #1598, col. Industrial, C.P. 21010, Mexicali, Baja California
■ Tel: 01 (686) 558 62 20 y 558 62 28
■ Delegación Tijuana: Calle Rufino Tamayo No. 9970 locales 2 y 3, Zona del Río, C.P. 22320, Tijuana, Baja California
■ Tel: (664) 621 13 05 y 608 09 64
■ Correo electrónico: transparencia@itaipbc.org.mx
■ www.itaipbc.org.mx



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur

■ Dirección: Félix Ortega #1795, esq. Melchor Ocampo, col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur
■ Tel: 01 (612) 175 27 70
Lada sin costo: 01 800 8382 744
■ Correo electrónico: itai@itaibcs.org.mx
■ www.itaibcs.org.mx



Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche

■ Dirección: Avenida Héroes de Nacozari #220, col. Ampliación 4 Caminos, entre calle Tacubaya y Av. López Portillo, C.P. 24070, Campeche, Campeche
■ Tel: 01 (981) 1 27 17 80, 1 27 16 73 y 8 11 79 53
Lada sin costo: 01 800 122 23 72
■ Correo electrónico: cotaipec@cotaipec.org.mx
■ www.cotaipec.org.mx



Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas

■ Dirección: 12 Avenida Poniente Norte #1104 Colonia el Mirador, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
■ Tel: 01 (961) 61 123 46
■ Correo electrónico: transparencia@iaipchiapas.org.mx
■ www.iaipchiapas.org.mx



Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública

■ Dirección: Av. Teófilo Borunda Ortiz #2009, col. Los Arquitos, C.P. 31205, Chihuahua, Chihuahua
■ Tel: (614) 2013 00
Lada sin costo: 01 800 300 25 25
■ Fax: (614) 201 33 01
■ Correo electrónico: ichitaip@ichitaip.org.mx
■ www.ichitaip.org



Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

■ Oficinas del Consejo General: Blvd. Nazario Ortiz Garza #3385, col. Doctores planta alta, C.P. 25250, Saltillo, Coahuila
■ Tel: 01 (844) 415 52 18, 415 52 68 y 415 53 15.
Lada sin costo: 01 800 835 42 24
■ Domicilio oficial: Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila
■ Tel: 01 (844) 488 33 46, 488 13 44 y 488 16 67
Lada sin costo: 01 800 835 42 24
■ Correo electrónico: buzon@icai.org.mx
■ www.icai.org.mx



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima

■ Dirección: 5 de Mayo #88, col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima
■ Tel: 01 (312) 314 3169 y 313 0418
Lada sin costo: 01 800 122 47 32
■ Correo electrónico: infocol@infocol.org.mx
■ www.infocol.org.mx



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

■ Dirección: La Morena #865, col. Narvarte Poniente, local 1, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal
■ Tel: 01 (55) 56 36 21 20 y 56 36 46 36
■ Fax: (55) 56 39 20 51
■ Correo electrónico: unidaddetransparencia@infodf.org.mx
■ www.infodf.org.mx



Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales

■ Dirección: Aquiles Serdán #509 Ote, entre Laureano Roncal y Regato, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango
■ Tel y Fax: 01 (618) 811 77 12
Lada sin costo: 01800 581 72 92
■ Correo electrónico: buzon@idaip.org.mx
■ www.idaip.org.mx



Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

■ Dirección: Blvd. Adolfo López Mateos #201 esq. Av. Miguel Aleman (Plaza del Mariachi), Módulo B, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 37010, León, Guanajuato
■ Tel: 01 (477) 716 7598, 716 7359 y 716 8406
Lada sin costo: 01 800 5075179
■ Correo electrónico: contacto@iacip-gto.org.mx
■ www.iacip-gto.org.mx



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

■ Dirección: Calle Ninfa, Lt. 1, Mza. 6, Fracc. Valle Dorado, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero
■ Tel: 01 (747) 116 03 76
■ Correo para solicitud de información: utai@itaigro.org.mx
■ Correo para dudas y sugerencias: contacto@itaigro.org.mx
■ www.itaigro.org.mx



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo

■ Dirección: Camino Real de la Plata #336, col. Zona Plateada, C.P. 42084, Pachuca, Hidalgo
■ Tel: 01 (771) 719 3622 y 719 5601
■ Correo electrónico: instaccesohidalgo@itaih.org.mx
■ www.itaih.org.mx



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

■ Dirección: Avenida Ignacio L. Vallarta #1312, col. Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco
■ Tel: 01 (33) 36 30 57 45
Lada sin costo: 01 800 400 ITEI
■ Correo electrónico: asesorias@itei.org.mx
■ www.itei.org.mx



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

■ Dirección oficinas centrales: Calle de Pino Suárez s/n, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan #111, col. La Michoacana, C.P. 52166, Metepec, Estado de México
■ Dirección: Calle de Nezahualcóyotl s/n, col. Iztcalli IPREM, C.P. 50150, Toluca, Estado de México
■ Tel: 01 (722) 226 1980
Lada sin costo: 01 800 821 04 41
■ Correo electrónico: infoem@infoem.org.mx
■ www.infoem.org.mx



Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

■ Dirección: Av. Camelinas #571, Colonia Félix Ireta, C.P. 58070, Morelia, Michoacán
■ Tel: 01 (443) 312 38 06 y 312 66 32
Lada sin costo: 01800 504 85 36
■ Correo electrónico: imaip@imaip.org.mx
■ www.itaimech.org.mx

DE TRANSPARENCIA



Instituto Morelense de Información Pública y Estadística

📍 Dirección: Calle Altamirano #4, Colonia Acapantzingo, C.P. 62440, Cuernavaca, Morelos
☎ Tel y Fax: 01 (777) 362 2530
✉ Correo electrónico: webmaster@imipe.org.mx
🌐 www.imipe.org.mx



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

📍 Dirección: Calle Country Club #20, col. Versalles, C.P. 63138, Tepic, Nayarit
☎ Tel: 01 (311) 217 72 14 y 217 74 14
Lada sin costo: 01 800 570 49 06
✉ Correo electrónico: contacto@itainayarit.org.mx
🌐 www.itainayarit.org



Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León

📍 Dirección: Av. Constitución Poniente #1465-1, col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León
☎ Tel: 01 (81) 10 01 78 00 y 10 01 78 15
Lada sin costo: 01 800 2 CTAINL (282465)
✉ Correo electrónico: comunicación@ctainl.org.mx
🌐 www.ctainl.org.mx



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

📍 Dirección: Almendros #122, esq. Amapolas, col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca, Oaxaca
☎ Tel: 01 (951) 515 11 90, 515 22 57 y 515 23 21
Lada sin costo: 01 800 00 432 47
✉ Correo electrónico: iaip@iaipoaxaca.org.mx
oficialadepartes@iaipoaxaca.org.mx
🌐 www.iaipoaxaca.org.mx



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

📍 Dirección: Av. 5 Oriente 201, col. Centro Histórico, C.P. 72000, Puebla, Puebla
☎ Tel: 01 (222) 309 6060
✉ Correo electrónico: contacto@itaipue.org.mx
🌐 www.itaipue.org.mx



Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro

📍 Dirección: Carlos Septién García #39, col. Cimatario, C.P. 76030, Querétaro, Querétaro
☎ Tel: 01 (442) 224 02 06 y 212 96 24
Lada sin costo: 01 800 000 23 44
✉ Correo electrónico: contacto@infoqro.mx
🌐 www.infoqro.mx



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo

📍 Dirección: Av. Othón P. Blanco #66 entre Cozumel y J. Ortiz, col. Barrio Bravo, C.P. 77098, Chetumal, Quintana Roo
☎ Tel y Fax: 01 (983) 832 35 61 y 129 19 01
Lada sin costo: 01 800 00 ITAIP (48247)
✉ Correo electrónico: idaip@idaipqroo.org.mx
🌐 www.idaipqroo.org.mx



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí

📍 Dirección: Cordillera del Himalaya #605, col. Lomas Cuarta sección, C.P. 78216, San Luis Potosí, San Luis Potosí
☎ Tel: 01 (444) 825 10 20 y 825 64 68
Lada sin costo: 01 800 223 42 47
✉ Correo electrónico: dirsistemas@cegaipslp.org.mx
🌐 www.cegaipslp.org.mx



Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública Sinaloa

📍 Dirección: Blvd. Pedro Infante #2911 Pte. Desp. 304, Edif. Country Courts, Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa
☎ Tel: 01 (667) 758 68 20
Lada sin costo: 01 800 830 48 55
✉ Correo electrónico: ceaip@ceaisinaloa.org.mx
🌐 www.ceaisinaloa.org.mx



Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

📍 Dirección: Dr. Hoeffer #65, esq. calle Bravo, col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora
☎ Tel: 01 (662) 213 15 43, 213 77 64 y 212 43 08
Lada sin costo: 01 800 701 65 66
✉ Correo electrónico: unidaddeenlace@transparenciasonora.org
🌐 www.transparenciasonora.org



Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

📍 Dirección: José Martí #102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco
☎ Tel: 01 (993) 1 31 39 99, 1 31 40 02 y 3 14 26 33
✉ Correo electrónico: transparencia@itaip.org.mx
🌐 www.itaip.org.mx



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

📍 Dirección: Calle Abasolo #1002, zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas
☎ Tel: 01 (834) 316 82 45 y 316 48 88
Lada sin costo: 01 800 400 22 22
✉ Correo electrónico: unidad.transparencia@itait.org.mx
🌐 www.itait.org.mx



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

📍 Dirección: Calle 17 #236, col. La Loma Xicoténcatl, C.P. 90062, Tlaxcala, Tlaxcala
☎ Tel: 01 (246) 462 00 39
✉ Correo electrónico: contacto@iaiptlaxcala.org.mx
🌐 www.iaiptlaxcala.org.mx



Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

📍 Dirección: Cirilo Celis Pastrana s/n, esq. Lázaro Cárdenas, col. Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Veracruz
☎ Tel: 01 (228) 8 42 02 70
Lada sin costo: 01 800 TEL IVAI (835 4824)
✉ Correo electrónico: contacto@verivai.org.mx
🌐 www.ivaiv.org.mx



Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

📍 Dirección: Avenida Colón #185 x 10 y 12, col. García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán
☎ Tel: 01 (999) 925 86 31
Lada sin costo: 01 800 00 46 247
✉ Correo electrónico: info@inaipyucatan.org.mx
🌐 www.inaipyucatan.org.mx



Instituto Zárate de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

📍 Dirección: Avenida Universidad #113, col. Lomas del Patrocinio, C.P. 98608, Zacatecas, Zacatecas
☎ Tel: 01 (492) 925 16 21
Núm. Exclusivo PNT: (492) 156 94 45
✉ Correo electrónico: transparencia@izai.org.mx
🌐 www.izai.org.mx



Consulta la edición digital de la revista ACCESA



Como regla general, el hombre más exitoso en la vida es el hombre que tiene la mejor información”

Benjamin Disraeli

(Londres 1804 - Londres 1881)

Político, escritor y aristócrata británico. Dos veces primer ministro del Reino Unido, líder de la Muy Leal Oposición de Su Majestad, partido con la segunda mayor representación en la Cámara de los Comunes.

Obtuvo que los judíos fueran aceptados en el parlamento, promovió reformas sociales como el reconocimiento de la igualdad de deberes entre patronos y obreros, ampliación de derechos sindicales, reducción de horas de la semana laboral y mejores condiciones de vida e higiene.

Consiguió que se concediera el voto a gran parte de los propietarios rurales británicos; logró una nueva reforma que concedió el llamado “voto doméstico”, un voto por casa con independencia de la cuantía del alquiler.



Instituto Veracruzano
de acceso a la información
y protección de datos personales

IVAI

IVAI

@VERIVAI

verivai

www.ivai.org.mx

contacto@verivai.org.mx